

Boletín Oficial de la



Asamblea de Madrid

Número 42

11 de febrero de 2016

X Legislatura

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

Página

1.3 RESOLUCIONES DE PLENO

— **Resolución Núm. 6/2016 del Pleno de la Asamblea de Madrid**, de fecha 4 de febrero de 2016, sobre la Proposición No de Ley 7/2016 RGEF.542, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que solicite al futuro Gobierno de España que: 1.- Incorpore a su forma de gobierno una actitud de diálogo tanto con los responsables de las distintas fuerzas políticas como con el conjunto de la comunidad educativa y el resto de Gobiernos Autonómicos; 2.- Impulsar con carácter urgente un acuerdo nacional social y político por la mejora del sistema educativo del que resulte un nuevo modelo educativo acordado entre la comunidad educativa, los diferentes partidos políticos, la sociedad civil y los agentes sociales, que abarque una generación y no solo una Legislatura; 3.- Modifique o elimine de forma inmediata los aspectos más polémicos y no acordados de la Ley Orgánica 8/2013 - LOMCE, mientras se propone en virtud del acuerdo del punto 2 una nueva ley de educación; y 4.- Ponga en marcha una política presupuestaria con respecto a la Educación que tienda a paliar lo antes posible los recortes realizados a lo largo de los últimos años.....

4737

— **Resolución Núm. 7/2016 del Pleno de la Asamblea de Madrid**, de fecha 4 de febrero de 2016, sobre la Proposición No de Ley 8/2016 RGEF.554, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que a su vez inste al Gobierno del Estado a que: 1.- Manifieste su apoyo y solidaridad activa para con los trabajadores y trabajadoras de AIRBUS y sindicalistas en la confianza de su honradez y el reconocimiento de que su labor sindical a lo largo de los años contribuya al afianzamiento del valor de la igualdad social y de los derechos que derivan del trabajo; 2.- Se comprometa a restaurar de forma nítida el derecho a la huelga como expresión inexcusable del Estado Social y Democrático de Derecho que proclama la Constitución Española y, por tanto, valor central de nuestra democracia y utilizar todos los medios a su alcance para defender los derechos laborales y sociales, así como la libertad de expresión; y 3.- Proceda a la derogación del artículo 315.3 del Código Penal.

4737-4738

1.4 RESOLUCIONES DE COMISIÓN

— **Resolución Núm. 1/2016 de la Comisión de Cultura y Turismo**, de fecha 1 de febrero de 2016, sobre la Proposición No de Ley 93(X)/2015 RGEF.5420, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a regular la figura del Guía Oficial de Turismo de la Comunidad de Madrid, con la finalidad de: Garantizar la seguridad jurídica tanto de los Guías Oficiales de Turismo de la Comunidad de Madrid, como de los usuarios de los servicios de información turística. Velar por la máxima calidad en la prestación del servicio turístico de información del patrimonio histórico, artístico y cultural de la Comunidad de Madrid. Proceder al desarrollo reglamentario de la nueva figura del Guía Oficial de Turismo de la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 bis de Ley 1/1999, de 12 de marzo, de Ordenación del Turismo de la Comunidad de Madrid, en concordancia con su Disposición Final Primera. Cumplir con el principio fundamental de la Directiva 2006/123/CE de servicios de mercado interior, de facilitar el libre ejercicio de la actividad en el territorio nacional y en el comunitario.....

4738

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.2 PROPOSICIONES DE LEY

— **Proposición de Ley 2/2016 RGEF.952**. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, de transparencia, de acceso a la información pública y de participación de la Comunidad de Madrid.....

4738-4796

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

— **PNL-14/2016 RGEF.822**. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: Desarrollar en el plazo de un mes un plan para la evaluación rigurosa de la enseñanza de idiomas en la educación no universitaria madrileña, relativa a resultados, metodologías, medios y programas desplegados donde se recojan los objetivos, la metodología y los recursos para llevarlo a cabo y que no se limite a los niveles de conocimientos individuales. En el plazo de dos meses, se presente ante la Comisión de Educación y Deporte de la Asamblea de Madrid, para su conocimiento y debate, de manera que puedan incluirse sus gastos en partidas de los presupuestos

4797-4798

regionales de 2016 y sus propuestas puedan aplicarse para el curso 2016-2017. Los medios que se necesiten deberán ser, salvo caso de fuerza mayor, propios y públicos de la Administración regional (por ejemplo, escuela oficial de idiomas, universidades, funcionarios, inspección, institutos y agencias propias, consejos escolares, etc.). Para su tramitación ante la Comisión de Educación y Deporte.....

— **PNL-15/2016 RGE.834.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a dirigirse al Gobierno de España para: Adoptar de forma inmediata las medidas necesarias para derogar la reforma laboral que el Partido Popular impuso en la anterior Legislatura. Abrir un proceso de diálogo social que, desde el acuerdo, culmine con la aprobación de un nuevo Estatuto de los Trabajadores que recupere su naturaleza originaria de carta de garantía de los derechos laborales. Incrementar el Salario Mínimo Interprofesional para 2016 al menos en un 5%, con el fin de recuperar su pérdida de poder adquisitivo y para que alcance, en el término de dos Legislaturas, el 60% del salario medio neto, cuantía que señala la Carta Social Europea como retribución mínima suficiente. Adoptar las medidas necesarias para recuperar el nivel de protección por desempleo que había en 2010. Adoptar las medidas que permitan reestablecer el subsidio por desempleo para mayores de 52 años en las condiciones previamente existentes a las reformas de 2012 y 2013, especialmente en lo referente al umbral de renta, que se situará exclusivamente en el correspondiente a la persona beneficiaria y no en la unidad familiar, a la cotización a la Seguridad Social, que será el 125% de la base mínima, y a su duración, que se extenderá hasta que el beneficiario encuentre un nuevo puesto de trabajo o hasta el cumplimiento de la edad de acceso ordinaria a la jubilación, salvo que optara por acceder a una edad inferior.

4798-4800

— **PNL-16/2016 RGE.835.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a que adopte las siguientes medidas: Impulsar, con la participación de los interlocutores sociales, un Plan de control contra los abusos laborales en la Comunidad de Madrid que movilice los recursos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de manera prioritaria hacia la inspección y la sanción de aquellas conductas fraudulentas que vulneran los derechos de los trabajadores y las trabajadoras, bajo las fórmulas de los falsos contratos temporales, a tiempo parcial, los falsos autónomos, los falsos becarios y becarias, y las horas extraordinarias no sometidas al régimen legal, con las especificaciones que se citan en el escrito. La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad a dirigirse al Gobierno de España para que se adopten las siguientes iniciativas, en el ámbito de sus competencias: Derogar la desregulación del trabajo a tiempo parcial contenida en la Ley 3/2012 y a la reforma llevada a cabo por el Real Decreto-Ley 16/2013. Adoptar, previo diálogo con los interlocutores sociales, una regulación del tiempo de trabajo, incluido el trabajo a tiempo parcial, que permita recuperar el equilibrio en las relaciones laborales individuales y colectivas y la racionalización en su organización, en atención a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del trabajador, así como a las necesidades productivas de la empresa. Promover la incorporación en la negociación colectiva y en particular en el marco de los acuerdos intersectoriales de contenidos y medidas relacionadas con la racionalización de las jornadas laborales....

4800-4802

— **PNL-18/2016 RGE.945.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que inste al Ministerio de Fomento, para que en un plazo no superior a seis meses, las estaciones de las líneas C-2 y C-7 de Cercanías y muy especialmente las estaciones de Alcalá de Henares Central, Alcalá Universidad y San Fernando de Henares, sean accesibles y se proceda a la eliminación de sus barreras arquitectónicas. .

4803

- **PNL-19/2016 RGE.1100.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a introducir los elementos que se relacionan en el escrito en las convocatorias a provisión de puestos directivos y/o renovación de los mismos: 1.- Con respecto a la valoración del Proyecto de Dirección. 2.- Con respecto a la composición de la Comisión de Evaluación. 3.- Con respecto al procedimiento para la valoración del director/directora. 4803-4806
- **PNL-20/2016 RGE.1124.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid acuerda: 1.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a dirigirse al Gobierno Central, a los Ministerios afectados y a la SEPI, por todos los cauces y con todas las actuaciones posibles, a fin de impedir la ejecución del mencionado PDC en el Grupo TRAGSA. 2.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que se dirija al Gobierno de España para que apremie a la dirección del Grupo TRAGSA la apertura inmediata de una Mesa de diálogo con la representación legal de los trabajadores, que permita plantear un nuevo plan empresarial dirigido a incrementar la capacidad de producción y empleo del grupo público empresarial. 3.- Solicitar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que inste al Gobierno de España a la readmisión de los 555 despedidos hasta la fecha tanto en TRAGSA como en cualquiera de las empresas gestionadas por la SEPI..... 4806-4808
- **PNL-21/2016 RGE.1125.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a la reversión al Servicio Madrileño de Salud de la Lavandería Hospitalaria Central..... 4808-4809

2.5 MOCIONES

- **M-2/2016 RGE.1193.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, subsiguiente a la Interpelación 25(X)/2015 RGE.4147, sobre política general del Consejo de Gobierno en materia de I+D+I. 4809-4811

2.6 INTERPELACIONES

- **I-7/2016 RGE.917.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: política general del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en relación a los Servicios de Salud Mental. 4811
- **I-8/2016 RGE.1102.** Del Diputado Sr. Candela Pokorna, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: política de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras en materia de rehabilitación. 4811

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

- **PE-30/2016 RGE.934.** De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje del total de las ayudas asociadas a la ganadería en la PAC del año 2015 que han percibido los ganaderos..... 4812

- **PE-31/2016 RGE.942.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones de control o de supervisión que ha llevado a cabo el Gobierno en relación a la empresa "iDental Asistencia Dental Social" en la Comunidad de Madrid. 4812
- **PE-32/2016 RGE.948.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál ha sido el sistema de evaluación de resultados que la Dirección General del Servicio Público de Empleo de Madrid ha seguido en la adjudicación del expediente de contratación de servicios titulado "contratación de una o varias agencias de colocación para prestar el servicio de colaboración con el Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid con base en el acuerdo marco p.a 17/13" con referencia C-241M/007-15. 4812
- **PE-33/2016 RGE.949.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de inclusión y exclusión de licitadores que se han seguido en la adjudicación del expediente de contratación de servicios titulado "contratación de una o varias agencias de colocación para prestar el servicio de colaboración con el Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid con base en el acuerdo marco p.a 17/13", con referencia C-241M/007-15..... 4812
- **PE-34/2016 RGE.950.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo está previsto que se realice el estudio de la situación de comercio minorista en la Comunidad de Madrid derivado de la PNL 94(X)/15 RGE. 5552..... 4812
- **PE-35/2016 RGE.971.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: grado de cumplimiento del Programa de Coordinación con Atención Primaria, a fecha de hoy, en lo que se refiere a Salud Mental..... 4812
- **PE-36/2016 RGE.972.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta en cuántos centros se ha establecido un Consultor de Salud Mental en Atención Primaria. 4812
- **PE-37/2016 RGE.973.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo ha sido evaluada la función del Consultor de Salud Mental. 4812
- **PE-38/2016 RGE.974.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo se ha llevado a cabo la implantación por procesos integrados de Salud Mental y Atención Primaria..... 4813
- **PE-39/2016 RGE.975.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: grado en que se ha llevado a cabo la implantación por procesos integrados de Salud Mental y Atención Primaria..... 4813
- **PE-40/2016 RGE.976.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se mantiene vigente en la actualidad el Registro de Casos Psiquiátricos..... 4813
- **PE-41/2016 RGE.977.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué sistema ha sido sustituido el Registro de Casos Psiquiátricos..... 4813

- **PE-42/2016 RGEP.978.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si permite el actual sistema de Registro de Casos Psiquiátricos una explotación con capacidad para obtener datos tales como número de casos atendidos por edad, sexo, diagnóstico, programa, tipo de asistencia, atenciones hechas por cada profesional o motivos del alta..... 4813
- **PE-43/2016 RGEP.979.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que no ha sido ejecutado el proyecto de construcción de nueva obra de toma en el embalse de Valmayor, en el plazo de 19 meses que se estableció en el anuncio de licitación hecho público en el BOE de 6-12-13. 4813
- **PE-44/2016 RGEP.1028.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: a día de hoy, Centros (especificando Centros de Salud Mental, Unidades de Hospitalización o Urgencias) en que se han implantado protocolos de prevención del suicidio..... 4813
- **PE-45/2016 RGEP.1029.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta en cuántos de los centros en los que se han implantado protocolos de prevención del suicidio se ha llevado a cabo una evaluación de los mismos..... 4813
- **PE-46/2016 RGEP.1030.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: datos que ha aportado el sistema de información epidemiológica del suicidio. 4813
- **PE-47/2016 RGEP.1031.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programas de formación sobre depresión y prevención del suicidio que se han llevado a cabo en esta región desde 2010 hasta 2014. 4814
- **PE-48/2016 RGEP.1032.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en materia de violencia de género, actividades formativas destinadas a los profesionales de la salud mental que se han llevado a cabo en esta región a lo largo de la presente Legislatura. 4814
- **PE-50/2016 RGEP.1118.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que se han previsto para paliar los problemas de movilidad que generarán las futuras obras sobre la Línea 1 de Metro. 4814
- **PE-51/2016 RGEP.1119.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: obras que se van a ejecutar en los próximos meses para la reforma de la Línea 1 de Metro..... 4814
- **PE-52/2016 RGEP.1120.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazos en que se van a ejecutar las obras previstas para la remodelación de la Línea 1 de Metro. 4814

2.7.2 TRANSFORMACIÓN EN PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Peticiones de Información en Preguntas para Respuesta Escrita (artículos 49, 97 y 198 del Reglamento de la Asamblea)

- **PE-63/2016 RGEP.927 (Transformada de PI-327/2016 RGEP.927).** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: dinámica de funcionamiento del grupo de trabajo multiprofesional para la creación de la Unidad de Continuidad Asistencial para la transición de jóvenes a adultos que padecen anorexia o bulimia. 4815

- **PE-64/2016 RGE.928 (Transformada de PI-328/2016 RGE.928)**. De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: dinámica de funcionamiento del grupo de trabajo para la creación de la Unidad Especializada de Oncología para la atención de jóvenes entre 14 y 18 años. 4815

2.7.3 TRANSFORMACIÓN DE PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información

- **PI-441/2016 RGE.923 (Transformada de PE-27/2016 RGE.923)**. Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántas solicitudes de reconocimiento de la situación de dependencia sin valorar existen en el Distrito de Villaverde. 4815
- **PI-442/2016 RGE.924 (Transformada de PE-28/2016 RGE.924)**. Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos centros públicos de educación secundaria (IES, SIES y CEIPSO) en el Distrito de Villaverde participan en el programa "Campeonatos Escolares". 4815
- **PI-443/2016 RGE.933 (Transformada de PE-29/2016 RGE.933)**. De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: fecha de los pagos a los ganaderos de los derechos de cada una de las ayudas asociadas a la ganadería en la PAC del año 2015. 4815

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

- **PNL-79(X)/2015 RGE.4778**. Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 4 de febrero de 2016, por el que se rechaza la Proposición No de Ley 79(X)/2015 RGE.4778, presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a poner en marcha, antes de febrero de 2016, un anteproyecto de ley de transparencia y gobierno abierto, según las especificaciones del Grupo Parlamentario autor. 4816
- **PNL-101(X)/2015 RGE.6064**. Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 4 de febrero de 2016, por el que se rechaza la Proposición No de Ley 101(X)/2015 RGE.6064, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1º.- Elaborar la normativa actualizada que regule el Programa de Centros de Escolarización preferente para alumnos con trastorno del espectro del autismo de nuestra región, de modo que se recojan las características del programa, los recursos con que deben contar dichos centros, la ratio alumno/profesor, los criterios para proponer la incorporación de alumnos y el procedimiento a seguir para valorar la continuidad o revisión de la permanencia de los alumnos en el Programa, teniendo en cuenta la necesidad de ofrecer a cada alumno la respuesta educativa más ajustada a sus necesidades y posibilidades. 2º.- Establecer la normativa propia que regule la organización y funcionamiento de los centros públicos específicos de Educación Especial de la Comunidad de Madrid. 4816

3.5 MOCIONES

- **M-1/2016 RGEF.590.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 4 de febrero de 2016, por el que se rechaza la Moción 1/2016 RGEF.590, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, subsiguiente a la Interpelación 23(X)/2015 RGEF.3872, relativa a política general del Consejo de Gobierno sobre el sistema tarifario del transporte público..... 4816

4. TEXTOS RETIRADOS

4.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

- **PNL-77(X)/2015 RGEF.4742.** Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 8 de febrero de 2016, por el que, a petición del Portavoz del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, se declara la retirada definitiva de la Proposición No de Ley 77(X)/2015 RGEF.4742, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Convocar de manera urgente las plazas vacantes actuales en plantilla. 2.- Crear 100 plazas de bomberos funcionarios en los Presupuestos de 2016. 3.- Crear, en los Presupuestos de 2016, con el objeto de mejorar la estructura de mando, 50 plazas de mandos intermedios, desglosadas de la siguiente manera: 39 jefes de equipo y 11 jefes de dotación. 4.- Actualizar el Reglamento del Cuerpo de Bomberos Funcionarios de la Comunidad de Madrid. 4817

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARENCIAS

5.1.1 COMPARENCIAS ANTE EL PLENO

- **C-87/2016 RGEF.918.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: planes del Gobierno en relación con la Salud Mental en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 208 RAM). 4817
- **C-88/2016 RGEF.919.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: situación de la Atención Oncológica en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 208 RAM). 4818
- **C-92/2016 RGEF.993.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Políticas Sociales y Familia ante el Pleno, con el siguiente objeto: situación de las residencias públicas de gestión privada de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 208 RAM). 4818

5.1.2 COMPARENCIAS ANTE LAS COMISIONES

- **C-68/2016 RGEF.793.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Juan José Equiza Escudero, Director Gerente del Hospital Ramón y Cajal desde 2014 a la actualidad, ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: procedimientos de compras y contratación del citado Hospital. (Por vía art. 221 RAM). 4818-4819

- **C-71/2016 RGEP.831.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Inspección y Ordenación ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: planes de trabajo para esta Legislatura. (Por vía art. 210 RAM)..... 4819
- **C-72/2016 RGEP.832.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director Gerente del SUMMA 112 ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: planes del Gobierno para el servicio del que es responsable. (Por vía art. 210 RAM). 4819
- **C-74/2016 RGEP.836.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Industria, Energía y Minas ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: estado de tramitación y elaboración del nuevo Plan Energético de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 210 RAM). 4819-4820
- **C-75/2016 RGEP.848.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Miguel Castaño Grande, ex-Subdirector de Seguridad de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: espionaje político realizado en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 75.3 RAM y de las normas de funcionamiento de la Comisión). 4820
- **C-76/2016 RGEP.849.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. José Oreja Sánchez, ex-Asesor de Seguridad de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: espionaje político realizado en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 75.3 RAM y de las normas de funcionamiento de la Comisión). 4820
- **C-77/2016 RGEP.850.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. José Manuel Pinto Serrano, Técnico de la Dirección General de Seguridad de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: espionaje político realizado en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 75.3 RAM y de las normas de funcionamiento de la Comisión)..... 4821
- **C-78/2016 RGEP.851.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Antonio Coronado Martínez, ex-Asesor de Seguridad de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: espionaje político realizado en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 75.3 RAM y de las normas de funcionamiento de la Comisión)..... 4821
- **C-79/2016 RGEP.852.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Sergio Gamón Serrano, ex-Director de Seguridad de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: espionaje político realizado en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 75.3 RAM y de las normas de funcionamiento de la Comisión)..... 4821-4822

- **C-80/2016 RGE.856.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Yago Xavier Blando, Presidente del Colectivo ARCÓPOLI de Madrid, o persona que designe, ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: situación de acoso y agresiones hacia las personas LGTBI y medidas legales que se deberían de tomar desde la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM). 4822
- **C-83/2016 RGE.872.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Viceconsejero de Sanidad ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: contrato de gestión eficiente de las energías primarias del Hospital Príncipe de Asturias. (Por vía art. 210 RAM). 4822
- **C-84/2016 RGE.873.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Viceconsejero de Sanidad ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: criterios de elaboración del pliego de condiciones conforme al expediente: "Prestación de transporte sanitario terrestre, urbano e interurbano, conforme al expediente SUMMA pa/gs/01/15". (Por vía art. 210 RAM). 4822-4823
- **C-85/2016 RGE.874.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Viceconsejero de Sanidad ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: grado de cumplimiento del contrato de vigilancia de los centros dependientes del SERMAS. (Por vía art. 210 RAM). 4823
- **C-90/2016 RGE.940.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Yolanda Laviana Díaz, ex-secretaria de Dña. Esperanza Aguirre y Gil de Biedma, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: espionaje político realizado en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 75.3 RAM y de las normas de funcionamiento de la Comisión). 4823
- **C-91/2016 RGE.941.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Javier Rodríguez Palacios, Alcalde de Alcalá de Henares y Presidente de la Mancomunidad de Residuos Este, ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: situación general de la Mancomunidad de Residuos Este. (Por vía art. 211 RAM). 4824
- **C-93/2016 RGE.994.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: estado de aplicación de los acuerdos alcanzados en las últimas Legislaturas, así como planes futuros de soterramiento de instalaciones eléctricas. (Por vía art. 210 RAM). 4824
- **C-94/2016 RGE.995.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Pablo Carralero Orti, Asesor de Desarrollo Urbano y Sostenible del Ayuntamiento de Madrid, ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: estado de aplicación de los acuerdos alcanzados en las últimas Legislaturas, así como planes futuros de soterramiento de instalaciones eléctricas. (Por vía art. 211 RAM). 4824-4825

- **C-96/2016 RGE.998.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Representante legal de la empresa INNOCIVE ante la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: contratos relacionados con Obra CR-061-07, segundo anillo, tramo quinto, ramal nudo de Majadahonda-Arteria de Retamares. (Por vía art. 211 RAM)..... 4825
- **C-97/2016 RGE.999.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Juan Arturo Alonso Parra, Jefe del Departamento de Construcción de Redes Canal de Isabel II desde 2006 a 2012, ante la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: participación en la gestión en Canal Isabel II y/o Canal Gestión. (Por vía art. 211 RAM)..... 4825
- **C-103/2016 RGE.1005.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. María Belén Benito Martínez, Directora de Operaciones de Canal Isabel II Gestión, ante la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: participación en la gestión en Canal Isabel II y/o Canal Gestión. (Por vía art. 221 RAM). 4825-4826
- **C-104/2016 RGE.1006.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Susana Rey Tajadura, Técnico de obras Hispanagua desde 1995 a 2007, ante la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: participación en la gestión en Canal Isabel II y/o Canal Gestión. (Por vía art. 211 RAM)..... 4826
- **C-105/2016 RGE.1011.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. José María Díez-Picazo, ex-Director Económico Financiero del Ente Público de Telemadrid, ante la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: políticas de contratación de producción y convenios de colaboración entre la Consejería de Cultura y Deportes de la Comunidad de Madrid y el Ente Público de RTVM. (Por vía art. 211 RAM). 4826-4827
- **C-110/2016 RGE.1063.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Directora General de Salud Pública ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: actuaciones de reducción de daños con drogodependientes. (Por vía art. 210 RAM)..... 4827
- **C-111/2016 RGE.1064.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Directora General de Salud Pública ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: enfoque de la prevención de la drogodependencia en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 210 RAM). 4827
- **C-112/2016 RGE.1065.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Directora General de Salud Pública ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: actuaciones que desarrolla la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid en relación con la leishmaniasis. (Por vía art. 210 RAM)..... 4827-4828
- **C-113/2016 RGE.1066.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Directora General de Salud Pública ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: prevención del uso inadecuado de las nuevas tecnologías. (Por vía art. 210 RAM). 4828

- **C-114/2016 RGE.1074.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Begoña Barragán García, Presidenta del Grupo Español de Pacientes con Cáncer (GEPAC), o persona en quien delegue, ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: situación de la atención a los pacientes con cáncer en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM)..... 4828
- **C-115/2016 RGE.1075.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Paloma Sobrini, Directora General de Patrimonio Cultural, ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: modificación acordada en Pleno de la Ley de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 210 RAM)..... 4828-4829
- **C-116/2016 RGE.1094.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Juventud y Deporte ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: actuaciones de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte en el ámbito de Juventud en el año 2015. (Por vía art. 210 RAM)..... 4829
- **C-123/2016 RGE.1112.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Ignacio González Vega, Portavoz de la Asociación Jueces para la Democracia, ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: propuestas de su Asociación en materia de Justicia, y de modo particular, sobre el funcionamiento del papel 0 en los Juzgados de Madrid. (Por vía art. 211 RAM)..... 4829

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

- **PCOP-73/2016 RGE.914.** Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Consejo de Gobierno que los vigilantes que controlan las sedes judiciales de la Comunidad de Madrid puedan cobrar 700€ al mes..... 4830
- **PCOP-74/2016 RGE.916.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha puesto en marcha el Consejo de Gobierno para ayudar a paliar la grave situación económica del Ayuntamiento de Navalcarnero. 4830
- **PCOP-75/2016 RGE.920.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno en relación al CAP (Centro de Atención Personalizada) cuyo contrato termina el 30-04-16..... 4830-4831
- **PCOP-77/2016 RGE.939.** Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: modo en que se está cumpliendo la normativa vigente en el Centro de Atención a Personas Mayores (Residencia) del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra. 4831
- **PCOP-78/2016 RGE.1076.** Del Diputado Sr. Rubio Ruiz, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: resultado del estudio de la demanda de transporte público en Valdebebas para la ampliación de la línea de la EMT 174 que debería finalizarse el 30-11-15, según se contemplaba en la PNL transaccional 21(X)/15 RGE 2780, aprobada por unanimidad el 1-10-15 en Pleno. 4831

- **PCOP-79/2016 RGE.1101.** De la Diputada Sra. Salazar-Alonso Revuelta, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación actual de las pruebas de acceso a la Formación Profesional de Grado Superior. 4831-4832
- **PCOP-80/2016 RGE.1188.** Del Diputado Sr. Álvarez Cabo, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha emprendido la Consejería de Sanidad alguna acción en relación con el virus ZIKA en colaboración con el Ministerio de Sanidad. 4832
- **PCOP-81/2016 RGE.1189.** Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo se pondrán en marcha las obras de construcción de los colegios públicos e institutos de educación secundaria aprobados en las enmiendas a los presupuestos del 2016. 4832
- **PCOP-82/2016 RGE.1190.** Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo va a hacer efectivo el Gobierno de la Comunidad de Madrid el anuncio realizado en octubre de 2015 por la Presidenta, Sra. Cifuentes, de que las mujeres madrileñas podrán recibir en centros públicos tratamientos de reproducción asistida, con independencia de su condición sexual y de si tienen o no pareja..... 4832-4833
- **PCOP-83/2016 RGE.1191.** Del Diputado Sr. Álvarez Cabo, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo va a hacer públicos los datos de ejecución presupuestaria del SERMAS del año 2015. 4833
- **PCOP-84/2016 RGE.1192.** Del Diputado Sr. Álvarez Cabo, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado en que se encuentra el proceso de redacción del Proyecto de Ley de Reglamento Marco de Estructura, Organización y Funcionamiento de Hospitales, Organizaciones de Atención Primaria y otras instituciones gestionadas por el SERMAS. 4833
- **PCOP-85/2016 RGE.1194.** Del Diputado Sr. López Rodrigo, del GPPCM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué está haciendo el Consejo de Gobierno para mejorar la transparencia y luchar contra la corrupción en las instituciones madrileñas..... 4833
- **PCOP-86/2016 RGE.1195.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno de la Comunidad de Madrid que AVALMADRID es un instrumento suficiente para reducir de forma sustancial los problemas financieros del tejido empresarial madrileño. 4834
- **PCOP-87/2016 RGE.1196.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que tiene previstas el Gobierno para reducir los costes financieros de la Comunidad de Madrid. 4834
- **PCOP-88/2016 RGE.1197.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que tiene previstas el Gobierno de la Comunidad de Madrid para reducir las dificultades financieras de la Comunidad de Madrid. 4834
- **PCOP-89/2016 RGE.1198.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: opinión que le merece al Consejo de Gobierno la gestión económica del IVIMA..... 4834-4835

- **PCOP-90/2016 RGE.1199.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que ha acometido el Gobierno en relación con el denominado por la Presidenta de la Comunidad "Silicom Valey" del Sur de Madrid. 4835
- **PCOP-93/2016 RGE.1202.** Del Diputado Sr. Gabilondo Pujol, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: participación del Gobierno de la Comunidad de Madrid en los trabajos de la Comisión Nacional del Cuarto Centenario de la Muerte de Cervantes. 4835
- **PCOP-94/2016 RGE.1207.** De la Diputada Sra. Llop Cuenca, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si podría explicar el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid cuáles son los objetivos principales del Programa de Acción Integral de Recursos Humanos al servicio de la Administración de Justicia. 4835-4836
- **PCOP-95/2016 RGE.1208.** De la Diputada Sra. Llop Cuenca, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tienen previsto contar con la participación de los Grupos Parlamentarios para la elaboración del Programa de Acción Integral de Recursos Humanos al servicio de la Administración de Justicia. 4836
- **PCOP-96/2016 RGE.1209.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: decisiones que ha tomado el Gobierno Regional tras conocer el Protocolo de Actuación para episodios de alta contaminación de la ciudad de Madrid. . 4836
- **PCOP-97/2016 RGE.1210.** Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha puesto en marcha o tiene previsto poner en marcha el Gobierno de la Comunidad de Madrid a fin de atender las dificultades de los municipios de nuestra región para acometer sus compromisos económicos. 4836-4837
- **PCOP-98/2016 RGE.1213.** Del Diputado Sr. Ossorio Crespo, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: principales acciones que tiene previstas su Gobierno durante el primer semestre del año. 4837
- **PCOP-99/2016 RGE.1214.** De la Diputada Sra. González González, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsiones que tiene su Gobierno para la reforma de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. 4837
- **PCOP-100/2016 RGE.1215.** Del Diputado Sr. García de Vinuesa Gardoqui, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional el crecimiento de la economía en la Comunidad de Madrid durante el año 2015. 4837-4838
- **PCOP-101/2016 RGE.1216.** De la Diputada Sra. Plañiol de Lacalle, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que está desarrollando el Gobierno Regional para prestar atención sanitaria a las personas en situación irregular en la Comunidad de Madrid. 4838
- **PCOP-102/2016 RGE.1217.** De la Diputada Sra. Escudero Díaz-Tejeiro, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional la calidad de la atención a las personas mayores en las residencias y centros de día de la Comunidad de Madrid. 4838

5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

- **PCOC-167/2016 RGE.823.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: tipo de interacción por parte de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte que se produce con los diferentes actores sociales (Ayuntamiento/Junta de distrito, asociaciones de madres y padres de alumnos, asociaciones vecinales, etc.), para planificar la construcción o ampliación de un centro escolar en la Comunidad de Madrid, en particular, las recogidas en los presupuestos de 2016. 4839
- **PCOC-168/2016 RGE.824.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: se pregunta si podría informar la Consejería de Educación, Juventud y Deporte cuándo va a abonar de oficio a los docentes interinos los trienios del territorio MEC y de otras comunidades, así como los sexenios de la Comunidad de Madrid, de acuerdo a la Directiva 1999/70/CE, del Consejo de 28 de junio, sobre equiparación expresa de derechos y condiciones de trabajo entre trabajadores fijos y temporales. 4839
- **PCOC-169/2016 RGE.825.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: política, incluyendo las misiones y dotaciones presupuestarias, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, con respecto a los centros de personas adultas..... 4839
- **PCOC-170/2016 RGE.840.** De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: actuaciones que está llevando a cabo la Dirección General de Turismo para evitar las prácticas ilegales en las viviendas de uso turístico. 4840
- **PCOC-171/2016 RGE.841.** De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno la actividad realizada por la Asociación Turismo de Madrid en el año 2015 y sus planes para el año 2016. 4840
- **PCOC-172/2016 RGE.842.** De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: actuaciones que está llevando a cabo la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda para apoyar la conciliación de la vida laboral, personal y familiar..... 4840
- **PCOC-173/2016 RGE.843.** De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el convenio de colaboración firmado por la Comunidad de Madrid con la Cámara de Comercio e Industria de Madrid, para el fomento de la internacionalización de las empresas madrileñas y para la implantación de la oficina denominada "Invest in Madrid" para fomentar la atracción de inversión extranjera en la Comunidad de Madrid..... 4840-4841
- **PCOC-174/2016 RGE.844.** De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: medidas que va a adoptar el Gobierno Regional en apoyo de la economía social en la Comunidad de Madrid durante 2016..... 4841
- **PCOC-175/2016 RGE.845.** De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: medidas que va a adoptar el Gobierno Regional en relación al Plan de Fomento de Rehabilitación de los Polígonos Industriales durante 2016..... 4841

- **PCOC-176/2016 RGE.846.** De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: actuaciones que está llevando a cabo el Gobierno para contener el aumento de la deuda pública de la Comunidad de Madrid durante 2015..... 4842
- **PCOC-177/2016 RGE.853.** De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno el aumento de la siniestralidad laboral en la Comunidad de Madrid en 2015..... 4842
- **PCOC-178/2016 RGE.854.** De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la gestión de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda respecto a los cursos de formación de trabajadores y desempleados de la Comunidad de Madrid. 4842
- **PCOC-179/2016 RGE.857.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: situación en la Comunidad de Madrid de los sistemas de información relacionados con la atención oncológica, incluidos los registros de tumores..... 4843
- **PCOC-180/2016 RGE.871.** De la Diputada Sra. González González, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno la adopción de algunas medidas para dar cumplimiento del Decreto 13/2007, en lo que se refiere a la promoción de la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónicas en el transporte público de la Comunidad de Madrid. 4843
- **PCOC-181/2016 RGE.913.** Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Consejo de Gobierno que los vigilantes que controlan las sedes judiciales de la Comunidad de Madrid puedan cobrar 700€ al mes.. 4843
- **PCOC-182/2016 RGE.935.** De la Diputada Sra. Llop Cuenca, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el estado de las instalaciones del Juzgado de Paz de Galapagar. 4844
- **PCOC-183/2016 RGE.936.** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: actuaciones que va a realizar para hacer efectiva, en breve plazo, la apertura del servicio de urgencias médicas del barrio de Perales del Río, una vez aprobada la enmienda 776 presentada a los Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2016. 4844
- **PCOC-184/2016 RGE.943.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: controles que ha realizado el Gobierno de las clínicas dentales Funnydent en la Comunidad de Madrid. 4844
- **PCOC-185/2016 RGE.951.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra el estudio sobre el comercio minorista en la Comunidad de Madrid derivado de la PNL 94(X)/15 RGE 552..... 4845

- **PCOC-186/2016 RGE.1022.** De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: financiación que está prevista en 2016 de la medida 1.1. (objetivo 1), correspondiente al eje I, relativo a sensibilización y prevención, de la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género. 4845
- **PCOC-187/2016 RGE.1023.** De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: financiación que está prevista en 2016 de la medida 3.9. (objetivo 3), correspondiente al eje II, relativo al asesoramiento a víctimas de agresión sexual, mutilación genital, matrimonios forzados, explotación sexual y acoso sexual en el trabajo, de la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género..... 4845
- **PCOC-188/2016 RGE.1024.** De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: financiación que está prevista en 2016 de la medida 2.16. (objetivo 2), correspondiente al eje II, relativo a programas para víctimas de trata, de la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género. 4846
- **PCOC-189/2016 RGE.1025.** De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: financiación que está prevista en 2016, de la medida 2.23 (objetivo 2), correspondiente al eje II, relativo a la estabilidad de los equipos profesionales de la red de asistencia a víctimas de la violencia de género, de la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género..... 4846
- **PCOC-190/2016 RGE.1026.** De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: financiación que está prevista en 2016, de la medida 2.7 (objetivo 2), correspondiente al eje II, relativo a programas específicos para menores expuestos, de la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género..... 4846
- **PCOC-191/2016 RGE.1027.** De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: financiación que está prevista en 2016, de la medida 5.15 (objetivo 5), correspondiente al eje II, relativo a la formación para la prevención en violencia de género..... 4847
- **PCOC-192/2016 RGE.1037.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: motivo del cierre del albergue juvenil Santa Cruz de Marcenado. 4847
- **PCOC-193/2016 RGE.1038.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: protocolo de funcionamiento para la aplicación de la tutela de menores como medida de protección por parte de la Comunidad de Madrid. 4847
- **PCOC-194/2016 RGE.1039.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: se pregunta por qué hay tutelados por la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos que se encuentran habitualmente fuera de la Comunidad de Madrid. 4847-4848
- **PCOC-195/2016 RGE.1040.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: se pregunta por qué la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos no ha realizado una memoria desde el año 2014. 4848

- **PCOC-196/2016 RGE.1041.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: se pregunta cuánta plantilla fija tiene la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos. ... 4848
- **PCOC-197/2016 RGE.1067.** De la Diputada Sra. Liébana Montijano, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: se pregunta en qué ha consistido el despliegue del Modelo EFQM en los hospitales del Servicio Madrileño de Salud..... 4848-4849
- **PCOC-198/2016 RGE.1068.** De la Diputada Sra. Liébana Montijano, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: medidas que se han puesto en marcha para mejorar la información de los ciudadanos que acuden a los centros de salud..... 4849
- **PCOC-199/2016 RGE.1069.** De la Diputada Sra. Liébana Montijano, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: actuaciones puestas en marcha para formar a los profesionales en el ámbito de la protección de datos. 4849
- **PCOC-200/2016 RGE.1070.** De la Diputada Sra. Liébana Montijano, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: actuaciones que está desarrollando la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid para prevenir y controlar el fraude alimentario y la publicidad engañosa en los alimentos..... 4849-4850
- **PCOC-201/2016 RGE.1071.** De la Diputada Sra. Liébana Montijano, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: actuaciones que está desarrollando la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid para garantizar el consumo seguro de carne, incluida la procedente de actividades cinegéticas. 4850
- **PCOC-202/2016 RGE.1072.** De la Diputada Sra. Liébana Montijano, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: actuaciones que ha puesto en marcha la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid en relación con la vigilancia de los niveles de polen. 4850
- **PCOC-203/2016 RGE.1073.** De la Diputada Sra. Liébana Montijano, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: actividad de los centros residenciales de tratamiento a drogodependientes de la Comunidad de Madrid. 4850-4851
- **PCOC-204/2016 RGE.1077.** Del Diputado Sr. Núñez Sánchez, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: criterios de selección que se van a adoptar para la elección de los miembros del Consejo de Juventud..... 4851
- **PCOC-206/2016 RGE.1081.** Del Diputado Sr. Peral Guerra, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: se pregunta cuál ha sido la atracción de fondos a la Comunidad de Madrid por parte de los Institutos Madrileños de Estudios Avanzados (IMDEAs) desde su creación..... 4851
- **PCOC-207/2016 RGE.1082.** Del Diputado Sr. Peral Guerra, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: se pregunta cuál ha sido la atracción de talento, en forma de capital humano, a la Comunidad de Madrid por parte de los Institutos Madrileños de Estudios Avanzados (IMDEAs) desde su creación. 4851-4852

- **PCOC-208/2016 RGEF.1083.** De la Diputada Sra. Álvarez Padilla, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: política de inversiones realizada en las instalaciones deportivas de la Comunidad de Madrid... 4852
- **PCOC-209/2016 RGEF.1084.** De la Diputada Sra. Álvarez Padilla, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: programas que se han llevado a cabo desde la Consejería de Educación, Juventud y Deporte para el fomento de la actividad física en sus instalaciones deportivas..... 4852
- **PCOC-210/2016 RGEF.1085.** De la Diputada Sra. Álvarez Padilla, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: actuaciones que tiene previsto realizar el Gobierno Regional dirigidas al deporte escolar..... 4852
- **PCOC-211/2016 RGEF.1086.** De la Diputada Sra. Álvarez Padilla, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: valoración que hace la Consejería de Educación, Juventud y Deporte del Servicio de Información Juvenil que se presta a los jóvenes de nuestra región en la Oficina Joven de la Comunidad de Madrid TIVE..... 4853
- **PCOC-212/2016 RGEF.1087.** De la Diputada Sra. Ongil Cores, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: actuaciones que está realizando la Consejería de Educación, Juventud y Deporte en relación con la movilidad de los alumnos de Formación Profesional dentro de la Unión Europea. 4853
- **PCOC-213/2016 RGEF.1088.** Del Diputado Sr. González Jiménez, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: actuaciones que desarrolla la Consejería de Educación, Juventud y Deporte para mejorar los índices de éxito escolar en los centros que escolarizan alumnos en situación de desventaja social..... 4853
- **PCOC-214/2016 RGEF.1089.** Del Diputado Sr. González Jiménez, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: actuaciones que desarrolla la Consejería de Educación, Juventud y Deporte destinadas a la atención a los alumnos con altas capacidades intelectuales. 4854
- **PCOC-215/2016 RGEF.1090.** De la Diputada Sra. González-Moñux Vázquez, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: se pregunta cómo atiende la Comunidad de Madrid a los alumnos que por motivos de salud no pueden asistir a clase..... 4854
- **PCOC-216/2016 RGEF.1091.** De la Diputada Sra. González-Moñux Vázquez, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: se pregunta cómo ha evolucionado en los últimos años el abandono educativo temprano en la Comunidad de Madrid..... 4854
- **PCOC-217/2016 RGEF.1092.** Del Diputado Sr. del Olmo Flórez, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: balance que hace la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la colaboración con Ayuntamientos y Entidades de carácter social en el ámbito de la formación juvenil durante el año 2015..... 4854-4855
- **PCOC-218/2016 RGEF.1093.** Del Diputado Sr. Sanjuanbenito Bonal, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: actuaciones que ha impulsado la Dirección General de Juventud y Deporte en colaboración con las universidades madrileñas. 4855

- **PCOC-219/2016 RGE.1095.** De la Diputada Sra. Pérez Baos, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional el uso entre los jóvenes de nuestra región de los locales de ensayo ubicados en las estaciones de metro de Cuzco y Usera. 4855
- **PCOC-220/2016 RGE.1096.** De la Diputada Sra. Pérez Baos, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: valoración que realiza la Consejería de Educación, Juventud y Deporte del Programa "Factoría Joven de Ideas".. 4855-4856
- **PCOC-221/2016 RGE.1097.** De la Diputada Sra. Redondo Alcaide, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: recursos digitales que facilita la Consejería de Educación, Juventud y Deporte a los centros educativos para implantar las nuevas tecnologías en los procesos de aprendizaje..... 4856
- **PCOC-222/2016 RGE.1098.** De la Diputada Sra. Redondo Alcaide, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: iniciativas que ha adoptado la Consejería de Educación, Juventud y Deporte para mejorar las competencias profesionales de los docentes del siglo XXI..... 4856
- **PCOC-223/2016 RGE.1099.** De la Diputada Sra. Redondo Alcaide, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: recursos que destina la Consejería de Educación, Juventud y Deporte para la gestión de becas y ayudas para la educación en enseñanzas regladas no universitarias..... 4856-4857
- **PCOC-224/2016 RGE.1108.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: participación de la Comunidad de Madrid en fondos de inversión cuyo objeto es la concesión de préstamos participativos a empresas madrileñas innovadoras como a Start-Ups..... 4857

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

- **PI-307/2016 RGE.826.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: Plan Director para la convivencia en los centros del curso 2015-2016 anunciado por el Consejero de Educación. 4857
- **PI-308/2016 RGE.827.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa de lucha contra el acoso escolar según información de la Presidenta de la Comunidad de Madrid..... 4857
- **PI-309/2016 RGE.828.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de fondos que reciben los diferentes centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid en los cursos 2013/2014, 2014/2015 y 2015/2016, con indicación de las fechas de libramientos y los criterios de asignación.. 4857
- **PI-310/2016 RGE.829.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programación de las actuaciones previstas (construcción, ampliación, mejora o rehabilitación), en infraestructuras educativas en el año 2015, indicando, además de sus características, las previsiones de cantidad invertida, fecha de licitación, fecha de inicio y fecha de finalización. 4858
- **PI-311/2016 RGE.830.** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del "Informe sobre la Estrategia de Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid" según consta en el acuerdo de Consejo de Gobierno del día 19-01-16..... 4858

- **PI-312/2016 RGEP.838.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyecto de duplicación de la carretera M-501. 4858
- **PI-313/2016 RGEP.839.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyecto de liquidación de la carretera M-501. 4858
- **PI-314/2016 RGEP.847.** De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de acuerdos y/o convenios, con detalle de objetos, cuantía y fecha, suscritos entre la Comunidad de Madrid y la CEIM en 2015. 4858
- **PI-315/2016 RGEP.855.** De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de las ferias y congresos nacionales e internacionales en las que ha participado la Comunidad de Madrid para promocionar el turismo de Madrid, desglosado para los años 2012, 2013, 2014 y 2015. 4858
- **PI-316/2016 RGEP.860.** Del Diputado Sr. Franco Pardo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Plan de Regeneración Democrática de la Comunidad de Madrid anunciado tras la reunión del Consejo de Gobierno el pasado 12-01-16. 4858
- **PI-317/2016 RGEP.861.** De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe técnico en el que fundamentó la Consejería de Sanidad el cierre del Centro de Especialidades de Fuencarral en la calle Olesa de Montserrat, 6, en 2012. 4858
- **PI-318/2016 RGEP.862.** Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número y localización de los inmuebles vacíos o infrutilizados propiedad de la Comunidad de Madrid en el Distrito de Villaverde. 4858
- **PI-319/2016 RGEP.863.** Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número, localización y, en su caso, coste de los inmuebles en régimen de alquiler arrendados por la Comunidad de Madrid en el Distrito de Villaverde. 4859
- **PI-320/2016 RGEP.880.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe sobre la solicitud de resolución del contrato de concesión para la redacción de proyecto, construcción y explotación de la nueva línea de transporte ferroviario entre Móstoles Central y Navalcarnero, aprobado en el Consejo de Gobierno de fecha 22-09-15. 4859
- **PI-321/2016 RGEP.909.** Del Diputado Sr. Megías Morales, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio para el fomento de la autorregulación de la publicidad de bebidas alcohólicas, firmado entre la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid y Autocontrol (Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial). 4859
- **PI-322/2016 RGEP.910.** Del Diputado Sr. Megías Morales, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio para el fomento de la autorregulación de la actividad publicitaria, firmado entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid y Autocontrol (Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial). 4859
- **PI-323/2016 RGEP.911.** Del Diputado Sr. Megías Morales, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes específicos en materia de prevención sobre adicciones en los jóvenes, actualmente en vigor en la Comunidad de Madrid. 4859

- **PI-324/2016 RGEP.922.** Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ratio de alumnos en cada CEIP del Distrito de Villaverde. 4859
- **PI-325/2016 RGEP.925.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe sobre la Estrategia de Infancia y Adolescencia en la Comunidad de Madrid aprobado en el Consejo de Gobierno de 19-01-16. 4859
- **PI-326/2016 RGEP.926.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: composición del grupo de trabajo multiprofesional para la creación de la Unidad de Continuidad Asistencial para la transición de jóvenes a adultos que padecen anorexia o bulimia. 4859
- **PI-329/2016 RGEP.929.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: composición del grupo de trabajo para la creación de la Unidad Especializada de Oncología para la atención de jóvenes entre 14 y 18 años. . . . 4860
- **PI-330/2016 RGEP.930.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: autorizaciones tramitadas por parte de la Dirección General de Medio Ambiente para las obras que se están llevando a cabo actualmente en la Dehesa El Carrascal, en Arganda del Rey. 4860
- **PI-331/2016 RGEP.931.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe de la Comunidad de Madrid sobre las obras llevadas a cabo en enero de 2016 en la Dehesa El Carrascal, en Arganda del Rey. 4860
- **PI-332/2016 RGEP.944.** Del Diputado Sr. Núñez Sánchez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe de actuación y resultados del Plan Integral de Juventud de la Comunidad de Madrid. 4860
- **PI-338/2016 RGEP.947.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: resultados del estudio de la situación de comercio minorista en la Comunidad de Madrid derivado de la PNL 94(X)15 RGEP 5552 incluyendo ficha técnica y criterios utilizados para la realización del mismo. 4860
- **PI-339/2016 RGEP.961.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la Memoria de la Oficina Regional de Salud Mental correspondiente al año 2012. 4860
- **PI-340/2016 RGEP.962.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la Memoria de la Oficina Regional de Salud Mental correspondiente al año 2011. 4860
- **PI-341/2016 RGEP.963.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la Memoria de la Oficina Regional de Salud Mental correspondiente al año 2013. 4860
- **PI-342/2016 RGEP.964.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las Memorias de las Unidades de Salud Mental de todas las Gerencias de Atención Especializada del SERMAS correspondientes al periodo 2010-2014. 4860

- **PI-343/2016 RGE.965.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato tabla, de los recursos humanos de Salud Mental destinados en el año 2009 en cada una de las áreas de referencia hospitalaria del SERMAS, especificando: categoría profesional, tipo de contrato (fijo, interino, eventual) y dispositivo al que están adscritos. Se solicita expresamente que dicha información se facilite en formato electrónico, reutilizable por el usuario..... 4861
- **PI-344/2016 RGE.966.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato tabla, de los recursos humanos de Salud Mental destinados en el año 2010 en cada una de las áreas de referencia hospitalaria del SERMAS, especificando: categoría profesional, tipo de contrato (fijo, interino, eventual) y dispositivo al que están adscritos. Se solicita expresamente que dicha información se facilite en formato electrónico, reutilizable por el usuario..... 4861
- **PI-345/2016 RGE.967.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato tabla, de los recursos humanos de Salud Mental destinados en el año 2011 en cada una de las áreas de referencia hospitalaria del SERMAS, especificando: categoría profesional, tipo de contrato (fijo, interino, eventual) y dispositivo al que están adscritos. Se solicita expresamente que dicha información se facilite en formato electrónico, reutilizable por el usuario..... 4861
- **PI-346/2016 RGE.968.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato tabla, de los recursos humanos de Salud Mental destinados en el año 2012 en cada una de las áreas de referencia hospitalaria del SERMAS, especificando: categoría profesional, tipo de contrato (fijo, interino, eventual) y dispositivo al que están adscritos. Se solicita expresamente que dicha información se facilite en formato electrónico, reutilizable por el usuario..... 4861
- **PI-347/2016 RGE.969.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato tabla, de los recursos humanos de Salud Mental destinados en el año 2013 en cada una de las áreas de referencia hospitalaria del SERMAS, especificando: categoría profesional, tipo de contrato (fijo, interino, eventual) y dispositivo al que están adscritos. Se solicita expresamente que dicha información se facilite en formato electrónico, reutilizable por el usuario..... 4861
- **PI-348/2016 RGE.970.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato tabla, de los recursos humanos de Salud Mental destinados en el año 2014 en cada una de las áreas de referencia hospitalaria del SERMAS, especificando: categoría profesional, tipo de contrato (fijo, interino, eventual) y dispositivo al que están adscritos. Se solicita expresamente que dicha información se facilite en formato electrónico, reutilizable por el usuario..... 4861
- **PI-349/2016 RGE.980.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado de ejecución del proyecto de construcción de nueva obra de toma en el embalse de Valmayor, cuya adjudicación se hizo pública por Resolución de 28-08-14. 4861
- **PI-350/2016 RGE.981.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidades desembolsadas a esta fecha a la empresa adjudicataria del proyecto de construcción de nueva obra de toma en el embalse de Valmayor..... 4862
- **PI-351/2016 RGE.982.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: fechas previstas, en su caso, para el inicio y la finalización de las obras del proyecto de construcción de nueva obra de toma en el embalse de Valmayor..... 4862

- **PI-352/2016 RGE.983.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la documentación que justifique la modificación de las condiciones de ejecución del proyecto de construcción de nueva obra de toma en el embalse de Valmayor. 4862
- **PI-353/2016 RGE.984.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado de ejecución del proyecto de minicentral hidroeléctrica en el embalse de Valmayor cuyo contrato se hizo público por Resolución de 22-12-14... 4862
- **PI-354/2016 RGE.985.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidades desembolsadas a esta fecha a la empresa adjudicataria del proyecto de minicentral hidroeléctrica en el embalse de Valmayor, especificando las abonadas por el Canal de Isabel II Gestión, S.A. y las abonadas por otras entidades que hayan financiado el proyecto. 4862
- **PI-355/2016 RGE.986.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: fecha prevista para la finalización de las obras del proyecto de minicentral hidroeléctrica en el embalse de Valmayor..... 4862
- **PI-356/2016 RGE.987.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los contratos suscritos con las empresas de alquiler de coches por horas, integradas recientemente en el Tarjeta de Transporte Público ofertada por el Consorcio Regional de Transportes de Madrid..... 4862
- **PI-357/2016 RGE.988.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los informes realizados u obtenidos para tomar la decisión de integrar empresas de alquiler de coches por horas en la Tarjeta de Transporte Público del Consorcio Regional de Transportes de Madrid. 4862
- **PI-358/2016 RGE.989.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la factura emitida por el Consorcio Regional de Transportes de Madrid en el año 2011, con ocasión de la Jornada Mundial de la Juventud por importe de 3.525 miles de euros, referida por la Cámara de Cuentas, en el página 115, del Informe sobre la Cuenta General de la Comunidad de Madrid ejercicio 2014..... 4862-4863
- **PI-359/2016 RGE.990.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidades abonadas de la factura emitida por el Consorcio Regional de Transportes de Madrid en el año 2011, con ocasión de la Jornada Mundial de la Juventud por importe de 3.525 miles de euros, especificando las fechas de su abono y la entidad ordenante de los pagos. 4863
- **PI-360/2016 RGE.991.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: gestiones realizadas para conseguir el abono de los 1.025 miles de euros, que según el Informe de la Cámara de Cuentas sobre la Cuenta General de la Comunidad de Madrid ejercicio 2014, quedaba todavía pendiente de pago a la fecha de emisión del referido informe. 4863
- **PI-361/2016 RGE.992.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los documentos justificativos de las gestiones realizadas para obtener el cobro de los 1.025 miles de euros, que según el Informe de la Cámara de Cuentas sobre la Cuenta General de la Comunidad de Madrid ejercicio 2014, quedaba todavía pendiente de pago a la fecha de emisión del referido informe, así como de las respuestas obtenidas del obligado al pago..... 4863

- **PI-362/2016 RGE.997.** Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: contrato de servicios denominado "Contratación de una o varias agencias de colocación para prestar el servicio de colaboración con el servicio público de empleo de la Comunidad de Madrid" con número de expediente C-241M/007-15 (Referencia 299661) siendo la entidad adjudicadora "Consejería de Economía, Empleo y Hacienda" y cuya adjudicación definitiva se realizó el 5-01-16... 4863
- **PI-363/2016 RGE.1034.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las Memorias Anuales de las Sugerencias, Quejas y Reclamaciones del Sistema Sanitario de la Comunidad de Madrid, correspondientes a los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, a las que se refiere el art. 7.2 de la Orden 605/2003, de 21 de abril, por la que se desarrolla el Sistema de Sugerencias, Quejas y Reclamaciones de la Comunidad de Madrid en la Red Sanitaria Única de Utilización Pública. 4863
- **PI-364/2016 RGE.1035.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Plan de Evaluación de Sugerencias, Quejas y Reclamaciones para Centros y Servicios de la Red Sanitaria Única de Utilización Pública, correspondiente al año 2015 y al año 2016, al que se refiere la Disposición Adicional Primera de la Orden 605/2003, de 21 de abril, por la que se desarrolla el Sistema de Sugerencias, Quejas y Reclamaciones de la Comunidad de Madrid en la Red Sanitaria Única de Utilización Pública. 4863
- **PI-365/2016 RGE.1036.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del "Plan Integral de Mejora de Lista de Espera Quirúrgica del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid 2016-2019", aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno del 2-02-16, según informa en la nota de prensa de los Acuerdos del Consejo de Gobierno correspondiente a dicho día. 4864
- **PI-366/2016 RGE.1043.** De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: Dirección Postal completa de la sede de la Fundación Arpegio desde su creación en 2006 hasta su disolución en 2015. 4864
- **PI-367/2016 RGE.1043.** De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: propiedad del inmueble donde estaba sita la sede de la Fundación Arpegio, caso de ser de régimen de alquiler. 4864
- **PI-368/2016 RGE.1043.** De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: renta mensual que la Fundación Arpegio abonase por el alquiler de la sede, caso de estar en régimen de alquiler. 4864
- **PI-369/2016 RGE.1044.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: identidad de las personas contratadas en el año 2000 por el Canal de Isabel II, al amparo del artículo 53 del Convenio Colectivo, que establecía que: "La Dirección de la Empresa se reserva formalmente para libre contratación... un 1% del total de la plantilla". 4864
- **PI-370/2016 RGE.1045.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: identidad de las personas contratadas en el año 2001 por el Canal de Isabel II, al amparo del artículo 53 del Convenio Colectivo, que establecía que: "La Dirección de la Empresa se reserva formalmente para libre contratación... un 1% del total de la plantilla". 4864

- **PI-371/2016 RGEPI.1046.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: identidad de las personas contratadas en el año 2002 por el Canal de Isabel II, al amparo del artículo 53 del Convenio Colectivo, que establecía que: "La Dirección de la Empresa se reserva formalmente para libre contratación... un 1% del total de la plantilla". 4864
- **PI-372/2016 RGEPI.1047.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: identidad de las personas contratadas en el año 2003 por el Canal de Isabel II, al amparo del artículo 53 del Convenio Colectivo, que establecía que: "La Dirección de la Empresa se reserva formalmente para libre contratación... un 1% del total de la plantilla". 4864
- **PI-373/2016 RGEPI.1048.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: identidad de las personas contratadas en el año 2004 por el Canal de Isabel II, al amparo del artículo 53 del Convenio Colectivo, que establecía que: "La Dirección de la Empresa se reserva formalmente para libre contratación... un 1% del total de la plantilla". 4865
- **PI-374/2016 RGEPI.1049.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: identidad de las personas contratadas en el año 2005 por el Canal de Isabel II, al amparo del artículo 53 del Convenio Colectivo, que establecía que: "La Dirección de la Empresa se reserva formalmente para libre contratación... un 1% del total de la plantilla". 4865
- **PI-375/2016 RGEPI.1050.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: identidad de las personas contratadas en el año 2006 por el Canal de Isabel II, al amparo del artículo 53 del Convenio Colectivo, que establecía que: "La Dirección de la Empresa se reserva formalmente para libre contratación... un 1% del total de la plantilla". 4865
- **PI-376/2016 RGEPI.1051.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: identidad de las personas contratadas en el año 2007 por el Canal de Isabel II, al amparo del artículo 53 del Convenio Colectivo, que establecía que: "La Dirección de la Empresa se reserva formalmente para libre contratación... un 1% del total de la plantilla". 4865
- **PI-377/2016 RGEPI.1052.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: identidad de las personas contratadas en el año 2008 por el Canal de Isabel II, al amparo del artículo 53 del Convenio Colectivo, que establecía que: "La Dirección de la Empresa se reserva formalmente para libre contratación... un 1% del total de la plantilla". 4865
- **PI-378/2016 RGEPI.1053.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: identidad de las personas contratadas en el año 2009 por el Canal de Isabel II, al amparo del artículo 53 del Convenio Colectivo, que establecía que: "La Dirección de la Empresa se reserva formalmente para libre contratación... un 1% del total de la plantilla". 4865
- **PI-379/2016 RGEPI.1054.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: identidad de las personas contratadas en el año 2010 por el Canal de Isabel II, al amparo del artículo 53 del Convenio Colectivo, que establecía que: "La Dirección de la Empresa se reserva formalmente para libre contratación... un 1% del total de la plantilla". 4865

- **PI-380/2016 RGEPI.1055.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: identidad de las personas contratadas en el año 2011 por el Canal de Isabel II, al amparo del artículo 53 del Convenio Colectivo, que establecía que: "La Dirección de la Empresa se reserva formalmente para libre contratación... un 1% del total de la plantilla". 4865-4866
- **PI-381/2016 RGEPI.1056.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: identidad de las personas contratadas en el año 2012 por el Canal de Isabel II, al amparo del artículo 53 del Convenio Colectivo, que establecía que: "La Dirección de la Empresa se reserva formalmente para libre contratación... un 1% del total de la plantilla". 4866
- **PI-382/2016 RGEPI.1062.** Del Diputado Sr. Núñez Sánchez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de inscritos a día de hoy del Programa Joven Factoría de Ideas. 4866
- **PI-384/2016 RGEPI.1109.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: participación de la Comunidad de Madrid en fondos de inversión cuyo objeto es la concesión de préstamos participativos a empresas madrileñas innovadoras como a Start-Ups. 4866
- **PI-385/2016 RGEPI.1113.** Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de expedientes que tiene el Ayuntamiento de Pelayos de la Presa por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo en los últimos 10 años con detalle de las fechas. (Art. 18.5 RAM) 4866
- **PI-386/2016 RGEPI.1114.** Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: total de las sanciones, identificadas individualmente por su número de expediente, relacionadas con el Ayuntamiento de Pelayos de la Presa por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo en los últimos 10 años, con detalle de las cantidades abonadas por el señalado Ayuntamiento por actuaciones en arroyos situados en su ámbito municipal. (Art. 18.5 RAM) 4866
- **PI-387/2016 RGEPI.1115.** Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: acta del Pleno celebrado en el Ayuntamiento de Pelayos de la Presa el 31-03-09. (Art. 18.5 RAM) 4866
- **PI-388/2016 RGEPI.1116.** Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de expedientes que tiene el Ayuntamiento de Pelayos de la Presa por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo en los últimos 10 años con detalle de las fechas. (Art. 18.5 RAM) 4866
- **PI-389/2016 RGEPI.1117.** Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: total de las sanciones, identificadas individualmente por su número de expediente, notificadas al Ayuntamiento de Pelayos de la Presa por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo en los últimos 10 años, con detalle de las cantidades abonadas por el señalado Ayuntamiento por actuaciones en arroyos situados en su ámbito municipal. (Art. 18.5 RAM) 4866
- **PI-390/2016 RGEPI.1121.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los documentos que se hayan generado para planificar las futuras obras que se prevén en la Línea 1 de Metro. 4867
- **PI-391/2016 RGEPI.1122.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: empresa o empresas que van a ejecutar las futuras obras de remodelación de la Línea 1 de Metro. 4867

5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

- Promesa o juramento ante el Pleno de la Asamblea, de fecha 4 de febrero de 2016, por el que adquiere la plena condición de Diputado de la Asamblea el Ilmo. Sr. D. José Tomás Serrano Guío, del Partido Popular, en sustitución por renuncia del Ilmo. Sr. D. Diego Lozano Pérez, previa renuncia anticipada de D. Jorge Jiménez de Cisneros Bailly-Bailliere. 4867

- Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 8 de febrero de 2016, por el que declara formalmente cubierta la Presidencia de la Comisión de Sanidad por la Ilma. Sra. Diputada Dña. Regina María Plañiol Lacalle, del Grupo Parlamentario Popular... 4867

- Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 8 de febrero de 2016, por el que toma conocimiento del escrito RGEP.1212/2016, del Ilmo. Sr. Diputado D. Luis del Olmo Flórez, del Grupo Parlamentario Popular, comunicando su renuncia como Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio. 4867

1. TEXTOS APROBADOS

1.3 RESOLUCIONES DE PLENO

— RESOLUCIÓN NÚM. 6/2016 —

DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY 7/2016 RGE.542

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2016, previo debate de la Proposición No de Ley 7/2016 RGE.542, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que solicite al futuro Gobierno de España que:

1.- Incorpore a su forma de gobierno una actitud de diálogo tanto con los responsables de las distintas fuerzas políticas como con el conjunto de la comunidad educativa y el resto de Gobiernos Autonómicos.

2.- Impulsar con carácter urgente un acuerdo nacional social y político por la mejora del sistema educativo del que resulte un nuevo modelo educativo acordado entre la comunidad educativa, los diferentes partidos políticos, la sociedad civil y los agentes sociales, que abarque una generación y no solo una Legislatura.

3.- Modifique o elimine de forma inmediata los aspectos más polémicos y no acordados de la Ley Orgánica 8/2013 - LOMCE, mientras se propone en virtud del acuerdo del punto 2 una nueva ley de educación.

4.- Ponga en marcha una política presupuestaria con respecto a la Educación que tienda a paliar lo antes posible los recortes realizados a lo largo de los últimos años

Sede de la Asamblea, 4 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— RESOLUCIÓN NÚM. 7/2016 —

DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY 8/2016 RGE.554

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2016, previo debate de la Proposición No de Ley 8/2016 RGE.554, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que a su vez inste al Gobierno del Estado a que:

1.- Manifieste su apoyo y solidaridad activa para con los trabajadores y trabajadoras de AIRBUS y sindicalistas en la confianza de su honradez y el reconocimiento de que su labor sindical a

lo largo de los años contribuya al afianzamiento del valor de la igualdad social y de los derechos que derivan del trabajo.

2.- Se comprometa a restaurar de forma nítida el derecho a la huelga como expresión inexcusable del Estado Social y Democrático de Derecho que proclama la Constitución Española y, por tanto, valor central de nuestra democracia y utilizar todos los medios a su alcance para defender los derechos laborales y sociales, así como la libertad de expresión.

3.- Proceda a la derogación del artículo 315.3 del Código Penal.

Sede de la Asamblea, 4 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

1.4 RESOLUCIONES DE COMISIÓN

— RESOLUCIÓN NÚM. 1/2016 —

DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY 93(X)/2015 RGEF.5420

La Comisión de Cultura y Turismo, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2016, previo debate y votación de la Proposición No de Ley 93(X)/2015 RGEF.5420, del Grupo Parlamentario Popular, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a regular la figura del Guía Oficial de Turismo de la Comunidad de Madrid, con la finalidad de: Garantizar la seguridad jurídica tanto de los Guías Oficiales de Turismo de la Comunidad de Madrid, como de los usuarios de los servicios de información turística. Velar por la máxima calidad en la prestación del servicio turístico de información del patrimonio histórico, artístico y cultural de la Comunidad de Madrid. Proceder al desarrollo reglamentario de la nueva figura del Guía Oficial de Turismo de la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 bis de Ley 1/1999, de 12 de marzo, de Ordenación del Turismo de la Comunidad de Madrid, en concordancia con su Disposición Final Primera. Cumplir con el principio fundamental de la Directiva 2006/123/CE de servicios de mercado interior, de facilitar el libre ejercicio de la actividad en el territorio nacional y en el comunitario.

Sede de la Asamblea, 1 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.2 PROPOSICIONES DE LEY

— PROPOSICIÓN DE LEY 2/2016 RGEF.952, DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del Reglamento de la Asamblea, acuerda calificar y admitir a trámite

la Proposición de Ley 2/2016 RGE.952, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, de transparencia, de acceso a la información pública y de participación de la Comunidad de Madrid, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, y su remisión al Gobierno para que manifieste su criterio respecto a su toma en consideración, así como su conformidad o no a la tramitación si supusiera aumento de créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio económico en curso.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

PROPOSICIÓN DE LEY 2/2016 RGE.952, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

ÍNDICE

Exposición de Motivos.

Título I. Disposiciones generales.

Artículo 1.- Objeto de la Ley.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

Artículo 3.- Otros sujetos obligados.

Artículo 4.- Personas obligadas a suministrar información.

Artículo 5.- Definiciones.

Artículo 6.- Principios informadores.

Artículo 7.- Obligación de transparencia.

Artículo 8.- Derechos y obligaciones.

Artículo 9.- Medios de acceso a la información.

Artículo 10.- Unidades responsables de la información pública.

Artículo 11.- Registro de solicitudes de acceso.

Artículo 12.- Informes sobre el grado de aplicación de la Ley.

Título II. Publicidad de la información.

Capítulo I. Disposiciones generales.

Artículo 13.- Información sujeta a publicación.

Artículo 14.- Límites y protección de datos de carácter personal.

Capítulo II. Información de la organización y actividad de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Sección 1ª.- Disposiciones generales.

Artículo 15.- Órganos competentes y funciones.

Artículo 16.- Publicación de la información.

Sección 2ª.- Información sujeta a publicación.

- Artículo 17.- Información institucional.
- Artículo 18.- Información en materia organizativa.
- Artículo 19.- Información relativa al personal de libre nombramiento.
- Artículo 20.- Información en materia de empleo en el sector público.
- Artículo 21.- Información en materia de retribuciones.
- Artículo 22.- Información en materia normativa.
- Artículo 23.- Información sobre los servicios y procedimientos.
- Artículo 24.- Información económico-financiera.
- Artículo 25.- Información del patrimonio.
- Artículo 26.- Información de la planificación y programación.
- Artículo 27.- Información de las obras públicas.
- Artículo 28.- Información de los contratos.
- Artículo 29.- Información de los convenios y encomiendas de gestión.
- Artículo 30.- Información sobre concesión de servicios públicos.
- Artículo 31.- Información de las ayudas y subvenciones.
- Artículo 32.- Información en materia de ordenación del territorio.
- Artículo 33.- Información estadística.

Sección 3ª.- Portal de Transparencia.

Artículo 34.- Portal de Transparencia.

Título III. Derecho de acceso a la información pública.

Capítulo I. Disposiciones generales.

- Artículo 35.- Titulares del derecho de acceso.
- Artículo 36.- Órganos competentes.
- Artículo 37.- Límites al derecho de acceso.
- Artículo 38.- Protección de datos personales.
- Artículo 39.- Acceso parcial.

Capítulo II. Procedimiento.

- Artículo 40.- Iniciación del procedimiento.
- Artículo 41.- Solicitud.
- Artículo 42.- Solicitudes imprecisas.
- Artículo 43.- Inadmisión de solicitudes.
- Artículo 44.- Remisión de la solicitud al órgano competente.
- Artículo 45.- Audiencia de terceras personas.
- Artículo 46.- Plazo de resolución y sentido del silencio.
- Artículo 47.- Resolución.
- Artículo 48.- Acceso a la información.
- Artículo 49.- Obtención de copias.
- Artículo 50.- Costes de acceso a la información.
- Artículo 51.- Registro de Transparencia.
- Artículo 52.- Código ético para la actividad de personas y organizaciones que participan en la elaboración y aplicación de políticas públicas de la Comunidad de Madrid.

Capítulo III. Régimen de impugnación.

Sección 1ª.- Disposición general.

Artículo 53.- Medios de impugnación.

Sección 2ª.- Reclamación ante el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 54.- Objeto de la reclamación.

Artículo 55.- Forma, plazo y presentación de la reclamación potestativa.

Artículo 56.- Tramitación de la reclamación.

Artículo 57.- Plazo de resolución y sentido del silencio.

Artículo 58.- Contenido y efectos de la resolución.

Artículo 59.- Publicación.

Título IV. La Participación y la Colaboración Ciudadanas.

Capítulo I. Condiciones básicas.

Artículo 60.- Impulso y fomento de la participación y colaboración ciudadanas.

Artículo 61.- Garantías para la participación de la ciudadanía en la elaboración de determinados planes y programas de carácter general.

Capítulo II. Instrumentos de participación y colaboración ciudadanas.

Artículo 62.- Concepto y clases.

Artículo 63.- El Registro de Participación y Colaboración Ciudadanas.

Artículo 64.- Instrumentos específicos de participación y colaboración.

Artículo 65.- Foros de consultas.

Artículo 66.- Paneles ciudadanos.

Artículo 67.- Jurados ciudadanos.

Capítulo III. Derechos específicos de participación y colaboración.

Artículo 68.- Derechos de participación y colaboración en la definición de las políticas públicas.

Artículo 69.- Derecho de participación y colaboración en la evaluación de las políticas públicas y de la calidad de los servicios de la Administración pública.

Artículo 70.- Derecho de participación en la elaboración de disposiciones de carácter general.

Artículo 71.- Derecho a proponer iniciativas reglamentarias.

Artículo 72.- Derecho a formular propuestas de actuación o sugerencias.

Artículo 73.- Derecho a recabar la colaboración de la Administración pública en actividades ciudadanas.

Artículo 74.- Informe de participación y colaboración.

Título V. Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 75.- Configuración del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 76.- Elección y nombramiento del Comisionado.

Artículo 77.- Incompatibilidades del Comisionado.

Artículo 78.- Cese del Comisionado.

Artículo 79.- Organización y funcionamiento.

Artículo 80.- Funciones del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 81.- Colaboración con el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 82.- Informes del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Título VI. Infracciones y sanciones.

Artículo 83.- Régimen.

Artículo 84.- Responsables.

Artículo 85.- Infracciones y sanciones disciplinarias.

Artículo 86.- Infracciones y sanciones administrativas.

Artículo 87.- Procedimientos.

Artículo 88.- Órganos competentes.

Artículo 89.- Publicidad de las sanciones.

Disposición Adicional Primera.- Regulaciones especiales del derecho de acceso.

Disposición Adicional Segunda.- Tramitación telemática del derecho de acceso a la información pública.

Disposición Adicional Tercera.- Adopción de medidas para la ejecución de la Ley.

Disposición Adicional Cuarta.- Transparencia y acceso a la información de la Asamblea de Madrid.

Disposición Adicional Quinta.- Transparencia y acceso a la información de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

Disposición Adicional Sexta.- Información de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid.

Disposición Adicional Séptima.- Normas aplicables a las entidades municipales.

Disposición Adicional Octava.- Plan de Formación del personal del sector público.

Disposición Adicional Novena.- Formación, divulgación y difusión institucional.

Disposición Adicional Décima.- Corporaciones de Derecho Público.

Disposición Transitoria Primera.- Solicitudes de acceso en trámite.

Disposición Transitoria Segunda.- Obligaciones de las personas y entidades relacionadas en los artículos 3 y 4 de la Ley.

Disposición Derogatoria Única.- Derogación normativa.

Disposición Final Primera.- Modificación de la Ley de incompatibilidades de los miembros del Gobierno y altos cargos de la Comunidad Autónoma de Madrid. Ley 14/1995, de 21 de abril.

Disposición Final Segunda.- Habilitación para el desarrollo.

Disposición Final Tercera.- Entrada en vigor.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La sociedad madrileña aspira a contar con instituciones públicas más accesibles y transparentes, más cercanas y capaces de generar sinergias que produzcan beneficio social y económico por el flujo informativo multidireccional. La pérdida de confianza de la ciudadanía en la

gestión pública ha ido en aumento en las últimas décadas, muchas veces nutrida por el desconocimiento de los objetivos y acciones ejecutadas por las instituciones públicas.

En este sentido, la transparencia se revela como uno de los valores esenciales para que las instituciones y administraciones sean consideradas como propias, cercanas y abiertas a las expectativas, necesidades y percepciones de la ciudadanía. Asimismo, la transparencia constituye una eficaz salvaguarda frente a la mala administración, en la medida en que posibilita a la ciudadanía conocer mejor y vigilar el ejercicio de las potestades, la prestación de los servicios y el empleo de los recursos públicos que se obtienen por la contribución de la misma al sostenimiento del gasto público. Y, precisamente por ello, la transparencia en la gestión de los asuntos públicos se ha revelado como un instrumento vital para lograr que la actuación de los poderes públicos sea más eficaz y eficiente.

Consecuentemente, aumentar la transparencia de la actividad pública se vislumbra como el camino para iniciar la reconciliación entre las instituciones y gestores públicos con el conjunto de la sociedad para la que trabajan. Asimismo la transparencia se convierte en un instrumento eficaz de prevención y lucha contra el fraude y la corrupción.

A esta realidad socio-democrática, se une el notable aumento de interés ciudadano por participar activamente y de forma continuada en el devenir político, social y económico de la sociedad de la que forma parte. Las personas físicas y jurídicas aspiran a que se tenga en cuenta su criterio, sus análisis y opiniones sobre los acontecimientos y decisiones públicas que influyen en sus vidas o afectan a sus intereses económicos, culturales, sociales, familiares, entre otros.

Pero, para que la participación ciudadana sea útil resulta imprescindible garantizar el acceso a la información pública cierta, con claridad y agilidad, de modo que los argumentos, ideas, criterios y planteamientos que esgriman las personas o colectivos sociales y económicos sean realistas y por tanto ejecutables.

Por ello, con la presente Ley se recoge en el ordenamiento autonómico la regulación de los instrumentos necesarios para la transparencia administrativa, con el convencimiento de que la misma resulta imprescindible para la consecución de un mejor servicio a la sociedad, en cuanto garantiza que la misma tenga un mejor conocimiento tanto de las actividades desarrolladas por las distintas instituciones y organismos públicos, como de la forma en que se adoptan las decisiones en el seno de los mismos, lo que, al mismo tiempo, constituye una salvaguarda frente a la mala administración.

En definitiva, la Comunidad Autónoma de Madrid ha asumido la demanda ciudadana que exige una mayor transparencia en la actuación de los poderes públicos, para lo cual se precisa de una norma con rango legal que establezca el régimen jurídico del acceso a la información pública en poder de las instituciones, organismos y entidades autonómicas, en la medida en que no sólo es la vía utilizada comúnmente en el Derecho comparado, sino que al plasmarse en el una ley se pone de relieve su importancia y puede contribuir a que se cree y expanda la cultura de la transparencia administrativa.

Dicha regulación se lleva a cabo en ejercicio de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Madrid en su Estatuto de Autonomía. Concretamente, el artículo 26.1 del Estatuto de Autonomía le atribuye competencias exclusivas en materia de organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno, y en el artículo 27, el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de régimen jurídico de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Madrid y los entes públicos dependientes de ella, y en materia de normas de procedimiento administrativo, respectivamente. Al mismo tiempo, el artículo 7 del Estatuto de Autonomía de

Madrid, además de reconocer a los ciudadanos de Madrid como titulares de los derechos y deberes fundamentales establecidos en la Constitución, establece que los poderes públicos madrileños asumen, en el marco de sus competencias, entre otros principios rectores de su política, la promoción de las condiciones necesarias para el libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos y la igualdad de los individuos y los grupos en que se integran.

Al tratarse de una norma que impulsa la transparencia en la Comunidad Autónoma, y, en consecuencia, que tiende a garantizar que básicamente la ciudadanía acceda a la información que obra en poder los sujetos y entidades incluidos en su ámbito de aplicación, parecía obvia la necesidad de contar con la misma para su elaboración. Por ello, sería importante llevar a efecto un proceso de participación activa mediante una sucesión de foros de participación verificados por toda la geografía de la Comunidad de Madrid, con los que se pretenda impulsar los canales de participación y conocer directamente la sensibilidad de personas a las que interesa la cuestión, por lo que durante el cual se efectuarían distintas aportaciones, de las cuales se podrían recoger la práctica totalidad de las realizadas en el ámbito de la transparencia y acceso a la información pública.

Por otra parte, la ley se ajusta a la legislación básica contenida en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, pero, al mismo tiempo lleva a cabo su desarrollo, esencialmente en materia de publicidad de la información, en la que partiendo de los mínimos establecidos por aquella, hace una relación pormenorizada de los distintos extremos que deben darse a conocer a todas las personas sin necesidad de una solicitud previa de las mismas, y sin perjuicio de que los mismos se amplíen en función de las demandas ciudadanas o de su relevancia y utilidad para las personas, la sociedad y la actividad económica.

En esta misma perspectiva, a diferencia de la legislación básica, que carece de un régimen sancionador específico relativo a la transparencia y al derecho de acceso a información pública, la Ley, atendiendo a la demanda ciudadana, recoge en el Título VI régimen de infracciones y sanciones disciplinarias y administrativas en la materia, con el objetivo de garantizar su cumplimiento.

II

La Ley se estructura en seis Títulos y una parte final integrada por nueve disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y tres disposiciones finales.

El Título I, Disposiciones generales, en primer término, establece el objeto de la ley, que es la regulación de la transparencia de la actividad pública y del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Madrid.

En cuanto a su ámbito subjetivo de aplicación, comprende tanto la Administración pública de la Comunidad Autónoma, como las entidades públicas y privadas vinculadas o dependiente de la misma. Además, en lo que se refiere a su actividad sujeta al Derecho Administrativo, quedan sujetas a lo establecido en la Ley las instituciones estatutarias.

Junto a ello, se recoge la obligación de publicar la información que se establece en el Título II, con las adaptaciones que sean precisas, de los partidos políticos, organizaciones sindicales y empresariales, así como a las demás entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas financiadas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Madrid, cuando las ayudas o subvenciones que perciban superen los 60.000 euros o cuando las mismas representen al menos el 30% del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros. Y, finalmente, la obligación de suministrar

información de las personas físicas y jurídicas que presten servicios públicos, ejerzan potestades administrativas o tengan vinculación contractual con los organismos y entidades públicas sujetas a la ley.

Además, se relacionan los principios que regirán en la interpretación y aplicación de la Ley, los deberes que comprende la obligación de transparencia a que están sujetas las personas y entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley, y en correspondencia con los mismos, los derechos y obligaciones de todas las personas, con los que se trata de garantizar la transparencia en las actividades públicas.

Para facilitar y garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y proporcionar información, de modo que resulte garantizado el acceso a todas las personas, con independencia del lugar de residencia, formación, recursos, circunstancias personales o condición o situación social, se establece la obligación de habilitar distintos medios, de forma que el acceso a la información pueda hacerse de forma presencial, por Internet y por vía telefónica.

Asimismo se establecen las unidades responsables de la información pública, cuya función esencial es la de coordinar y hacer el seguimiento y control de la actividad de los distintos departamentos y entidades en cuanto al cumplimiento de la obligación de información y a la resolución de las solicitudes de acceso a la información pública.

Por último, como instrumentos para hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento de la obligación de transparencia se establece, por una parte, el Registro de solicitudes de acceso, y por otra, la obligación de los órganos responsables de la información de emitir anualmente un informe sobre el grado de aplicación de la ley.

El Título II aborda la regulación de la publicidad de la información que deben realizar las entidades administrativas, esto es, de la información que deben hacer pública sin necesidad de solicitud previa por parte de la ciudadanía.

Este Título está estructurado en dos capítulos, el primero de los cuales recoge las disposiciones generales y el segundo la información de la organización y actividad que debe hacerse pública.

Respecto de las disposiciones generales contenidas en el Capítulo I, se parte del principio de que todas las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ley están obligadas a facilitar, preferentemente por medios electrónicos, a través de sus respectivas sedes electrónicas o páginas web, la información cuya divulgación resulte de mayor relevancia para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.

Para ello, dichas entidades elaborarán y mantendrán actualizada la información relativa a la organización, los responsables, las materias y actividades de su competencia, ordenada por tipos o categorías para facilitar su comprensión y accesibilidad, y, en todo caso, harán pública la información que se relaciona en la ley, así como aquella cuyo acceso sea solicitado con mayor frecuencia.

De esta forma, se fija un mínimo de información que en todo caso debe hacerse pública, pero, al mismo tiempo, establece que dichas entidades podrán publicar por iniciativa propia toda la información que consideren relevante y de mayor utilidad para las personas, la sociedad y la actividad económica.

Por otra parte, se prevén los límites de la información que debe ser objeto de publicación y la protección de los datos de carácter personal, estableciendo, por una parte, que a dicha información le serán de aplicación los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en la legislación básica y, especialmente, el derivado de la protección de datos de carácter personal; y, por otra, que en los casos en que la información que debe hacerse pública contuviera datos especialmente protegidos, la publicación sólo se llevará a efecto previa disociación de los mismos.

En cuanto a la información que debe ser objeto de publicación sin solicitud previa, ésta queda relacionada en el Capítulo II, cuyo contenido aparece estructurado en tres secciones. La primera está destinada a las disposiciones generales, en las que se determinan los órganos competentes en la materia y el lugar de publicación de la información.

La sección segunda contiene la enumeración exhaustiva de la información que debe hacerse pública, que se estructura por bloques homogéneos de materias que se recogen en los distintos artículos. Concretamente se hace una enumeración de la información, articulándose en distintas agrupaciones: información institucional, en materia organizativa, relativa al personal de libre nombramiento, en materia de empleo en el sector público, en materia de retribuciones, en materia normativa, relativa a los servicios y procedimientos, económico-financiera (presupuestaria y contable; ingresos y gastos; endeudamiento), del patrimonio, de la planificación y programación, de las obras públicas, de los contratos, de los convenios y encomiendas de gestión, sobre concesión de servicios públicos, de las ayudas y subvenciones, en materia ordenación del territorio y medio ambiente, y, por último, información estadística.

Finalmente la sección tercera crea el Portal de Transparencia, en el que se incluirá la información relacionada en la ley y aquella cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia, debiendo recogerse de acuerdo con las prescripciones técnicas que se determinen reglamentariamente, que deberán adecuarse progresivamente a los principios de accesibilidad, interoperatividad y reutilización.

El Título III recoge las normas que rigen el derecho de acceso a la información pública, regulado y garantizado por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que tiene el carácter de legislación básica estatal.

El Título se estructura en tres Capítulos, el primero destinado a las disposiciones generales, el segundo al procedimiento y el tercero al régimen de impugnación.

Teniendo presente el carácter y contenido de la regulación establecida en la mencionada legislación básica, las previsiones que se recogen en la ley prácticamente se limitan, en aras a la claridad normativa, a la reproducción de dicha legislación, con el desarrollo de aquellos extremos que se precisan para su desarrollo y aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Desde esta perspectiva, en el Capítulo I, se precisa el órgano competente para la resolución de las solicitudes de acceso, remitiendo su determinación a los reglamentos de organización de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Madrid y de las Entidades públicas vinculadas, si bien recoge las reglas de competencia para los casos en que no se contenga previsión expresa en los mismos, atribuyéndosela, en el ámbito de la Administración pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma, a los órganos en cuyo poder obre la información solicitada.

En cambio, cuando la solicitud de acceso se refiera a información elaborada o en poder de fundaciones públicas, sociedades mercantiles y consorcios en las que sea mayoritaria la participación directa o indirecta de las entidades citadas en el apartado anterior, se atribuye la competencia al órgano del departamento al que estén vinculadas o adscritas, y, en su defecto, al que tenga atribuidas las competencias en el ámbito funcional de los fines, objeto social o ámbito de aquellas entidades.

Y, en el caso de que se solicite información de las personas físicas y jurídicas que presten servicios públicos o ejerzan potestades administrativas, será competente el órgano que tenga atribuidas las competencias del servicio o de la materia.

En cuanto al procedimiento, y correlativamente a la precisión señalada respecto de los órganos competentes, se establece tanto a quien debe dirigirse la solicitud de acceso a la información pública, y que la misma puede presentarse incluso de forma oral, sea por comparecencia o por vía telefónica, disponiendo que en estos casos se recoja la misma en formato electrónico haciendo constar los extremos exigidos por la ley.

Así mismo, se establecen normas aclaratorias de las distintas causas de inadmisión de las solicitudes, entre las que debe resaltarse que los informes preceptivos no podrán considerarse información de carácter auxiliar o de apoyo, o que no puede estimarse como reelaboración que justifique la inadmisión la información que pueda obtenerse mediante un tratamiento informatizado de uso corriente.

Junto a ello, se reduce el plazo para resolver, fijado con carácter general a un mes, en los supuestos de inadmisión de solicitudes, estableciendo que las resoluciones de inadmisión se adoptarán y notificarán lo antes posible, y en todo caso, en el plazo máximo de 10 días hábiles desde su recepción por el órgano competente para resolver.

De la misma manera, se establece la obligatoriedad de crear un registro de personas que trabajan por cuenta propia y organizaciones que participan en la elaboración y aplicación de las políticas de la Comunidad de Madrid, así como desarrollar sus herramientas de organización y transparencia para el buen hacer de este sector. Este registro, recibirá la denominación de Registro de Transparencia, para armonizar la terminología con la de la Unión Europea, que, mediante acuerdo entre el Parlamento Europeo y la Comisión Europea de 16 de abril de 2014 y publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea de 19 de septiembre de 2014, crea el Registro de Transparencia sobre organizaciones y personas que trabajan por cuenta propia que participan en la elaboración y aplicación de las políticas de la Unión Europea.

Por su parte, en el Capítulo III, se recoge la posibilidad de reclamar potestativamente, de acuerdo con lo establecido en la mencionada Ley 19/2013, de 9 de diciembre, ante el Comisionado de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública, salvo en el caso de las resoluciones adoptadas por los órganos competentes de la Asamblea de Madrid, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y el Consejo Económico y Social, en los que únicamente cabrá la vía contencioso-administrativa.

El Título IV regula la participación y la colaboración ciudadanas recogiendo en su capítulo primero la obligación de la Administración pública de impulsarlas y fomentarlas, y las garantías para la participación de la ciudadanía en la elaboración de determinados planes y programas de carácter general. Asimismo, se contempla expresamente promover la participación y colaboración de las Universidades, Colegios Profesionales, Consejos Asesores y de cuantas entidades y organismos se consideren adecuados atendiendo a las distintas actuaciones promovidas en el ejercicio de sus

competencias. En el capítulo segundo se ocupa de regular los instrumentos de participación y colaboración ciudadanas, que constituyen los mecanismos utilizados por la Administración pública para hacerlas efectivas. Se pondrá en marcha un Registro de Participación y Colaboración Ciudadanas con la finalidad de que se inscriban aquéllos ciudadanos y ciudadanas o entidades ciudadanas interesadas en recibir información sobre materias específicas y poder participar activamente en los instrumentos que se prevean, entre los cuáles se encuentran los foros de consulta, los paneles ciudadanos y los jurados ciudadanos. En el capítulo tercero se contemplan los derechos específicos, tales como el de participación y colaboración en la definición de las políticas públicas, en la evaluación de las políticas públicas y de la calidad de los servicios de la Administración pública, el de participación en la elaboración de disposiciones de carácter general, el derecho a proponer iniciativas reglamentarias, el de formular propuestas de actuación o sugerencias y el de recabar la colaboración de la Administración pública en las actividades ciudadanas. Para el ejercicio de estos derechos debe abrirse el correspondiente procedimiento participativo cuyo resultado deberá plasmarse en un informe.

El Título V recoge la regulación del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, configurado como autoridad independiente elegida por la Asamblea de Madrid entre personas de reconocido prestigio y competencia profesional, al que se encomienda el fomento, análisis, control y protección de la transparencia pública y del derecho de acceso a la información pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Madrid.

En ejercicio de esas funciones se le atribuyen al Comisionado importantes facultades, entre las que deben destacarse las de control del cumplimiento de la obligación de publicar la información que se relaciona en el Título II de esta Ley por los organismos y entidades sujetos a la misma, y la resolución de las reclamaciones que se interpongan contra los actos expresos o presuntos resolutorios de las solicitudes de acceso a la información de las entidades y organismos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, así como de los Ayuntamientos y entidades dependientes y vinculadas de los mismos.

Además, se impone a las Administraciones y demás entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley el deber de facilitar al Comisionado toda la información que les solicite, así como la obligación de prestarle la colaboración necesaria para el desarrollo de sus funciones.

Por otra parte, el Comisionado viene obligado a presentar anualmente un informe a la Asamblea de Madrid sobre la aplicación y cumplimiento de las obligaciones de transparencia por las distintas entidades públicas y privadas de la Comunidad Autónoma, con el contenido mínimo que se recoge en la ley.

El Título VI está destinado a la regulación de las infracciones y sanciones en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información pública, articulado sobre la distinción entre la responsabilidad disciplinaria de los altos cargos y personal al servicio de las entidades y organismos de la Comunidad Autónoma, y la responsabilidad administrativa de las restantes entidades privadas sujetas a la obligación de publicación de información y de las personas físicas y jurídicas que tienen el deber de suministrar información porque presten servicios públicos o ejerzan potestades administrativas, así como por el hecho de la relación contractual que tienen con las entidades y organismos públicos sujetos a la ley.

En ambos supuestos se tipifican las infracciones clasificándolas en muy graves, graves y leves, atendiendo a la especial repercusión que tienen los incumplimientos de las obligaciones impuestas por la ley. No obstante, para las infracciones del personal al servicio de las entidades y organismos

públicos sujetos a la ley, se hace una remisión a las infracciones que actualmente están tipificadas en la normativa aplicable a cada caso, en función de la relación funcionarial, estatutaria o laboral al que está sujeto dicho personal.

Y, en lo que se refiere a las sanciones, para las infracciones disciplinarias se prevé la amonestación, la declaración de incumplimiento y publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y el cese en el cargo, en el caso de infracciones muy graves. Por su parte, como sanciones por las infracciones administrativas en que incurran las personas y entidades privadas se recogen la amonestación, en el caso de infracciones leves, y las multas, ordenadas en tres tramos para las infracciones leves, graves y muy graves, cuya cuantía oscila hasta un importe máximo de trescientos mil euros. Sin embargo, al igual que para las infracciones, para las sanciones del personal al servicio de las entidades y organismos públicos sujetos a la ley, se hace una remisión a las establecidas en la normativa aplicable a cada caso, en función de la relación funcionarial, estatutaria o laboral al que está sujeto dicho personal.

En cuanto a los órganos competentes para la incoación y resolución de los procedimientos, se reserva al Gobierno la competencia para la incoación y resolución de los procedimientos disciplinarios de las personas que tengan la consideración de alto cargo, ya que el mismo ostenta la atribución para su nombramiento y entre las sanciones que pueden imponerse está prevista la de cese en el cargo desempeñado.

Finalmente, se prevé que las sanciones que se impongan por la comisión de infracciones muy graves y graves se hagan públicas en el Portal de Transparencia, sin perjuicio de los supuestos en que deban ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y de que puedan hacerse constar en los informes del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública debe presentar en el Asamblea.

La parte final de la Ley recoge, en primer término, diez disposiciones adicionales, de las cuales, la primera recoge la aplicación supletoria de la Ley en las materias que tengan un régimen especial, sea porque prevean un régimen más amplio de publicidad de la información o por tener un régimen propio de acceso a la información. Y, en este sentido, se dispone la aplicación de la Ley, en lo no previsto en sus respectivas normas reguladoras, al acceso a la información ambiental y a la destinada a la reutilización.

La segunda disposición adicional contiene la obligación de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Madrid de incluir entre sus procedimientos telemáticos los relativos a la resolución de solicitudes de información pública.

Por su parte, la disposición adicional tercera previene la adopción de las medidas necesarias, en el marco de las disponibilidades presupuestarias, para asegurar la difusión de la información pública prevista en esta Ley de la manera más amplia para que la misma se ajuste progresivamente a los principios de accesibilidad, interoperabilidad y reutilización.

La disposición adicional cuarta se refiere a la transparencia y al derecho de acceso a la información de la Asamblea de Madrid, remitiendo a que en su Reglamento se recojan las disposiciones para la aplicación de la presente Ley en el ámbito de su organización, competencias y funcionamiento.

La disposición adicional quinta, relativa a la transparencia y al derecho de acceso a la información de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, prevé que en las normas

reguladoras de estas instituciones se establezcan las disposiciones necesarias para la aplicación de la ley en su ámbito respectivo.

La disposición adicional sexta recoge que la información de las Universidades públicas de Madrid sujeta a publicidad conforme a lo establecido en el Título II de esta Ley se hará pública en las páginas web de dichas universidades.

La disposición adicional séptima recoge, en primer término, el mandato al Gobierno para que presente ante la Asamblea de Madrid las iniciativas legislativas que sean precisas en las normas de aplicación a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma para su adaptación a los principios y previsiones contenidas en esta Ley respecto de la transparencia y el derecho de acceso a la información pública; y, en segundo lugar, la competencia del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública para la resolución de las reclamaciones que se interpongan contra los actos expresos o presuntos resolutorios de las solicitudes de acceso a la información de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, así como de las entidades vinculadas o dependientes de los mismos.

Las disposiciones adicionales octava y novena determinan la puesta en marcha de un plan de formación del personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma en el respeto de los derechos y obligaciones establecidos en la presente Ley, y la ejecución de actividades de formación, divulgación y difusión institucional con el objeto de facilitar el conocimiento de la misma por la ciudadanía.

Por su parte, la disposición adicional décima determina que para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de esta Ley, las corporaciones de Derecho Público podrán celebrar convenios de colaboración con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Madrid.

En lo que se refiere a las disposiciones transitorias, la primera recoge que las solicitudes de acceso a la información presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley continuarán su tramitación con arreglo a la normativa aplicable en el momento de su presentación; y la segunda previene la exigibilidad de las obligaciones previstas para las personas y entidades relacionadas en los artículos 3 y 4 de la ley desde su entrada en vigor, aun cuando el contrato, subvención o cualesquiera otras formas de relación tengan su origen en fecha anterior.

La disposición derogatoria única, en cuanto se trata de regular una nueva materia en la que no existe una previa disposición legal, contiene una cláusula de derogación general de las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en esta Ley.

Por último, en las disposiciones finales se procede, en primer término, a la modificación de la Ley de incompatibilidades de los miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Madrid, añadiendo un apartado 5 al artículo 9 de la Ley 3/1997, de 8 de mayo, en el que se establece el régimen de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de las declaraciones de bienes y derechos patrimoniales de los miembros del Gobierno y de los altos cargos.

Por su parte, las disposiciones finales segunda y tercera recogen, respectivamente, la habilitación para su desarrollo reglamentario y la entrada en vigor de la Ley.

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- *Objeto de la Ley.*

La presente Ley tiene por objeto la regulación de la transparencia de la actividad pública y del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Artículo 2.- *Ámbito de aplicación.*

1.- Las disposiciones de la presente Ley serán de aplicación a:

- a) La Administración pública de la Comunidad Autónoma de Madrid.
- b) Los organismos autónomos, entidades empresariales y demás entidades de derecho público vinculadas o dependientes de dicha Administración pública de la Comunidad Autónoma de Madrid.
- c) Las fundaciones públicas, sociedades mercantiles y consorcios que se integran en el sector público de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de la Hacienda Pública de la Comunidad de Madrid.
- d) Las universidades públicas de Madrid.
- e) Las asociaciones constituidas por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Madrid y los demás organismos y entidades previstos en este apartado.

2.- Asimismo, en la actividad sujeta al Derecho Administrativo, será aplicable a:

- a) La Asamblea de Madrid, en los términos de la disposición adicional cuarta.
- b) La Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional quinta.
- c) El Consejo Económico y Social.
- d) Las Corporaciones de Derecho Público.

Artículo 3.- *Otros sujetos obligados.*

1.- Los partidos políticos, organizaciones sindicales, organizaciones empresariales y entidades privadas que perciban ayudas o subvenciones con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para la financiación de sus actividades y funcionamiento ordinario, estarán sujetas, además de a las obligaciones de transparencia establecidas en la legislación básica, a las exigencias específicas de publicidad de la información que puedan establecerse, de entre las previstas en el Título II, en las disposiciones de desarrollo de esta Ley y las correspondientes convocatorias, en los supuestos siguientes:

- a) Los partidos políticos, organizaciones sindicales y organizaciones empresariales, en todo caso.

b) Las entidades privadas que perciban dichas ayudas o subvenciones en una cuantía superior 60.000 euros, cuando las ayudas o subvenciones percibidas representen al menos el 30% del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

En todo caso, las exigencias de publicidad de la información que puedan establecerse habrán de respetar la naturaleza privada de estas entidades y las finalidades que las mismas tienen reconocidas.

2.- Las normas reguladoras de los conciertos y otras formas de participación de entidades privadas en los sistemas públicos de educación, sanidad y servicios sociales establecerán la información que deben publicar, de entre la prevista en el Título II de esta Ley, estas entidades para colaborar en la prestación de los mencionados servicios financiados con fondos públicos. La relación de la información que deben publicar estas entidades se incluirá en los pliegos o documentos contractuales equivalentes que correspondan.

Artículo 4.- *Personas obligadas a suministrar información.*

1.- Las personas físicas y jurídicas distintas de las previstas en el artículo anterior que presten servicios públicos o ejerzan potestades administrativas estarán obligadas a suministrar a la Administración, organismo o entidad de las previstas en el artículo 2 a la que se encuentren vinculadas, previo requerimiento y en un plazo de 10 días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellos de las obligaciones establecidas en esta Ley.

2.- La obligación prevista en el apartado anterior será exigible a los adjudicatarios de contratos del sector público autonómico en los términos recogidos en el respectivo contrato.

3.- En las licitaciones públicas en las que resulte de aplicación la obligación de suministro de la información prevista en los apartados anteriores se hará constar la misma en la documentación en la que se establecen las condiciones contractuales. Asimismo, en los pliegos de cláusulas, condiciones o prescripciones técnicas deberán establecerse expresamente la forma en que la información debe ponerse a disposición de la Administración, organismo o entidad adjudicataria.

Artículo 5.- *Definiciones.*

A los efectos de la presente Ley se entiende por:

a) **Transparencia:** La elaboración, actualización, difusión y puesta a disposición de cualquier persona, en una manera clara y entendible, de la información prevista en esta Ley derivada de la actuación de las entidades incluidas en su ámbito de aplicación en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas, sin más limitaciones que las establecidas legalmente.

b) **Información pública:** Los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

c) **Acceso a la información pública:** la posibilidad de acceder a la información pública que obre en poder de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley sin más requisitos que los establecidos en la normativa básica estatal y en esta Ley.

d) Portal de Transparencia: la dirección electrónica del Gobierno de Madrid que tiene por objeto centralizar y poner a disposición de cualquier persona toda la información que deben hacer pública de acuerdo con esta Ley las entidades incluidas en su ámbito de aplicación.

Artículo 6.- *Principios informadores.*

En la interpretación y aplicación de la presente Ley, las entidades relacionadas en el artículo 2 se regirán por los siguientes principios:

a) Principio de transparencia pública, en virtud del cual se ha de facilitar de oficio información permanente, objetiva y veraz sobre la organización, funcionamiento y control de la actuación pública, en los términos y con los límites establecidos en la Ley.

b) Principio de libre acceso a la información pública, en virtud del cual cualquier persona puede solicitar el acceso a la información pública, toda la información pública es en principio accesible y el acceso sólo puede restringirse en los supuestos previstos legalmente.

c) Principio de veracidad, en virtud del cual la información pública ha de ser cierta y exacta asegurando que procede de documentos respecto de los que se ha verificado su autenticidad, fiabilidad, integridad, disponibilidad y cadena de custodia.

d) Principio de accesibilidad, en virtud del cual la información se proporcionará por medios o en formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos.

e) Principio de gratuidad, en virtud del cual el acceso a la información y las solicitudes de acceso serán gratuitos, sin perjuicio de las tasas previstas legalmente por la expedición de copias o la transposición de la información a formatos diferentes del original.

f) Principio de reutilización, en virtud del cual se promoverá que la información sea publicada en formatos que permitan su reutilización, de acuerdo con la legislación aplicable en materia de reutilización de la información del sector público.

Artículo 7.- *Obligación de transparencia.*

1.- Las entidades relacionadas en el artículo 2 de la presente Ley están sujetas a la obligación de transparencia en su actividad pública.

2.- Para el cumplimiento de la obligación de transparencia y en los términos previstos en esta Ley, las entidades mencionadas deben:

a) Elaborar, mantener actualizada y difundir, preferentemente por medios electrónicos, a través de sus respectivas sedes electrónicas o páginas web, la información cuya divulgación se considere de mayor relevancia para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, en los términos que se establecen en el artículo 13 de la presente Ley.

b) Elaborar y difundir un inventario de información pública que obre en su poder, con indicaciones claras de dónde puede encontrarse dicha información.

c) Establecer y mantener medios de consulta de la información solicitada.

- d) Adoptar las medidas de gestión de la información que hagan fácilmente accesible su localización y divulgación, así como la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada.
- e) Publicar la información sujeta a la obligación de transparencia de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados.
- f) Publicar la información sujeta a la obligación de transparencia haciendo uso de un lenguaje no sexista ni discriminatorio.
- g) Publicar y difundir la información relativa al contenido del derecho de acceso a la información, al procedimiento para su ejercicio y al órgano competente para resolver.
- h) Difundir los derechos que reconoce esta Ley a las personas, asesorar a las mismas para su correcto ejercicio y asistirles en la búsqueda de información.
- i) Facilitar la información solicitada en los plazos máximos y en la forma y formato elegido de acuerdo con lo establecido en esta Ley.

3.- Toda la información prevista en esta Ley estará a disposición de las personas con discapacidad en una modalidad accesible, entendiéndose por tal aquella que sea suministrada por medios o en formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos.

Artículo 8.- *Derechos y obligaciones.*

- 1.- En el ámbito de lo establecido en esta Ley, las personas tienen los siguientes derechos:
- a) Acceder a la información sujeta a la obligación de publicación de acuerdo con lo establecido en esta Ley.
 - b) Ser informadas si los documentos que contienen la información solicitada o de los que puede derivar dicha información, obran o no en poder del órgano o entidad.
 - c) Ser asistidas en su búsqueda de información.
 - d) Recibir el asesoramiento adecuado y en términos comprensibles para el ejercicio del derecho de acceso.
 - e) Recibir la información solicitada dentro de los plazos y en la forma o formato elegido de acuerdo con lo establecido en esta Ley.
 - f) Conocer las razones en que se fundamenta la denegación del acceso a la información solicitada y, en su caso, el otorgamiento del acceso en una modalidad o formato distinto al elegido.
 - g) Obtener la información solicitada de forma gratuita, sin perjuicio del abono, en su caso, de las tasas que correspondan por la expedición de copias y la transposición a formatos diferentes del original.

h) Usar la información obtenida sin necesidad de autorización previa y sin más limitaciones que las impuestas por esta u otras leyes.

2.- Las personas que accedan a la información pública de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley están sujetas a las siguientes obligaciones:

a) Realizar el acceso a la información de forma que no se vea afectada la eficacia del funcionamiento de los servicios públicos, concretándose lo más precisamente posible la petición.

b) Ejercer el derecho de acceso conforme a los principios de buena fe e interdicción del abuso de derecho.

c) Cumplir las condiciones que se hayan señalado en la resolución que conceda el acceso directo a las fuentes de información y el acceso a la dependencia pública o archivo donde la información está depositada.

d) Respetar las obligaciones establecidas en la normativa básica para la reutilización de la información obtenida.

e) Abonar las tasas establecidas para la obtención de copias y la transposición de la información a un formato diferente al original.

Artículo 9.- *Medios de acceso a la información.*

1.- Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ley vienen obligadas a habilitar diferentes medios para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y proporcionar información, de modo que resulte garantizado el acceso a todas las personas, con independencia del lugar de residencia, formación, recursos, circunstancias personales o condición o situación social.

2.- En todo caso la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Madrid y los organismos y entidades del sector público autonómico incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ley, ofrecerán acceso a la información pública de forma presencial, por Internet y por vía telefónica.

Artículo 10.- *Unidades responsables de la información pública.*

1.- En la Administración pública y demás entidades relacionadas en el artículo 2.1 de esta Ley se establecerá por el órgano competente la unidad responsable de la información pública.

2.- En el ámbito de la Administración pública de la Comunidad Autónoma y de los organismos o entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma, la unidad administrativa responsable de la información dependerá de la Secretaría General Técnica u órgano equivalente de cada departamento de la Administración pública de la Comunidad Autónoma, o del órgano correspondiente de los organismos autónomos, entidades públicas empresariales y demás entidades públicas vinculadas o dependientes de aquélla.

3.- Las unidades administrativas responsables de la información pública, en coordinación en su caso con las unidades de archivo, y sin perjuicio de las que tengan atribuidas otros órganos o unidades administrativas, ejercen las funciones siguientes:

- a) La coordinación con la consejería competente en materia de información para el cumplimiento de la obligación de publicación de la información establecida en esta Ley, recabando la información necesaria de los órganos competentes del departamento, organismo o entidad.
- b) El seguimiento y control de la correcta tramitación de las solicitudes de acceso a la información, y, en su caso, de las reclamaciones que se interpongan.
- c) El apoyo y asesoramiento técnico a los órganos competentes del departamento o entidad en la tramitación y resolución de las solicitudes de acceso a la información.
- d) La orientación a las personas que lo soliciten en el ejercicio del derecho de acceso y la asistencia a aquéllas en la búsqueda de la información, sin perjuicio de las funciones que tengan atribuidas otras unidades administrativas.
- e) La inscripción en el Registro de solicitudes de acceso.
- f) La elaboración de los informes sobre el grado de aplicación de la Ley en su ámbito competencial.
- g) Las demás que le atribuya el ordenamiento jurídico y todas las que sean necesarias para asegurar la aplicación de las disposiciones de esta Ley.

4.- Las fundaciones públicas, sociedades mercantiles y consorcios integrados en el sector público de la Comunidad Autónoma deberán establecer el órgano o unidad de las mismas responsable de la información pública, encargada de dar cumplimiento a las obligaciones de información establecidas en esta Ley, así como a facilitar la información que le sea requerida por el órgano competente de la Administración o entidad a la que esté adscrita o vinculada para la resolución de las solicitudes de acceso a la información pública.

Artículo 11.- *Registro de solicitudes de acceso.*

1.- Se crea el registro de solicitudes de acceso a la información pública en el que se inscribirán las solicitudes que se presenten, haciendo constar los siguientes datos:

- a) La fecha de presentación de la solicitud.
- b) El nombre de la persona solicitante.
- c) La información solicitada.
- d) El tiempo en que se atendió la solicitud, y, en caso de que la respuesta se haya realizado fuera del plazo, las razones que motivó la demora.
- e) El tipo de respuesta que dio la solicitud, y, en caso de denegación, los motivos de la misma.
- f) Los demás que puedan establecerse en el reglamento de organización y funcionamiento del registro.

2.- El registro dependerá del órgano competente del Departamento que tenga atribuidas las competencias en materia de información pública.

3.- La organización y funcionamiento del registro se ajustarán a las normas que se aprueben por el titular del departamento competente en materia de información pública.

Artículo 12.- *Informes sobre el grado de aplicación de la Ley.*

Los órganos a los que estén adscritas las unidades responsables de la información del departamento o entidad deberán emitir anualmente un informe sobre el grado de aplicación de la ley en su respectivo ámbito, con el contenido que se establezca por orden del titular del departamento competente en materia de información pública.

TÍTULO II PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 13.- *Información sujeta a publicación.*

1.- Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ley están obligadas a publicar la información cuya divulgación resulte de mayor relevancia para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.

2.- Para el cumplimiento de lo establecido en el apartado anterior, las entidades relacionadas en el artículo 2.1 de esta Ley y en los términos previstos en la misma, elaborarán y mantendrán actualizada la información relativa a la organización, los responsables, las materias y actividades de su competencia, ordenada por tipos o categorías para facilitar su comprensión y accesibilidad, y, en todo caso, harán pública a través del Portal de Transparencia la información que se relaciona en los artículos siguientes de este Título, así como aquella información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia.

3.- Sin perjuicio de la información a que se refiere el apartado anterior, los organismos y entidades mencionadas podrán publicar, por iniciativa propia, preferentemente por medios electrónicos, a través de sus respectivas sedes electrónicas o páginas web, toda la información que consideren relevante y de mayor utilidad para las personas, la sociedad y la actividad económica.

Artículo 14.- *Límites y protección de datos de carácter personal.*

1.- A la información sujeta a publicación de acuerdo con lo establecido en el presente Capítulo le serán de aplicación los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en la legislación básica y, especialmente, el derivado de la protección de datos de carácter personal.

2.- Cuando la información contuviera datos especialmente protegidos, la publicación sólo se llevará a efecto previa disociación de los mismos.

CAPÍTULO II
INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE MADRID

Sección 1ª.- Disposiciones generales

Artículo 15.- Órganos competentes y funciones.

1.- En el ámbito de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Madrid y de los organismos y entidades dependientes o vinculados de la misma relacionadas en las letras a), b) y c) del apartado 1 del artículo 2 de esta Ley, corresponden al departamento que tenga atribuida las competencias en materia de información pública:

- a) La elaboración y aprobación de las normas y directrices técnicas aplicables a la publicación de la información pública, para garantizar su coherencia, uniformidad, accesibilidad, calidad e interoperabilidad.
- b) La gestión y mantenimiento del Portal de Transparencia.
- c) La elaboración y publicación de los informes anuales del cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley por las entidades del sector público autonómico.
- d) Las demás que le atribuya el ordenamiento jurídico.

2.- En los departamentos o consejerías de la Administración pública de la Comunidad Autónoma, corresponden a la Secretaría General Técnica u órgano asimilado las siguientes funciones:

- a) La coordinación de la actividad de los órganos del departamento para el cumplimiento de lo establecido en esta Ley.
- b) Requerir de los órganos del departamento en cuyo poder obre la información o que tengan atribuidas las competencias en la materia, la elaboración, puesta a disposición y actualización de la información que debe hacerse pública en el Portal de Transparencia relativa al departamento y a las fundaciones públicas, sociedades mercantiles y consorcios adscritos o vinculados.
- c) La emisión de los informes anuales sobre el grado de aplicación de la Ley en su ámbito competencial.
- d) Las demás que le atribuya el ordenamiento jurídico.

3.- En los organismos públicos o entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Madrid, corresponden al órgano establecido en sus normas reguladoras o, en su defecto, al que tenga atribuida la gestión ordinaria, las funciones y competencias previstas en el apartado anterior respecto de la información pública del organismo o entidad, así como de las fundaciones públicas y sociedades mercantiles que tenga adscritas o vinculadas.

4.- Los órganos de los departamentos y entidades públicas que estén en posesión de la información que debe hacerse pública en el Portal de Transparencia o tengan atribuida las

competencias en el correspondiente ámbito funcional, están obligados a la elaboración, actualización y puesta a disposición de dicha información con sujeción a las prescripciones técnicas aprobadas.

Asimismo, corresponde a los órganos del departamento o entidad pública que tengan atribuidas las competencias del servicio o de la materia requerir el suministro de información de las personas físicas y jurídicas que presten servicios públicos o ejerzan potestades administrativas a que se refiere el artículo 4.

Artículo 16.- *Publicación de la información.*

1.- La información relativa a la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Madrid y a las entidades y organismos dependientes de aquella que se especifica en este capítulo, se hará pública en el Portal de Transparencia.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, en las páginas web de las consejerías o departamentos de la Administración autonómica, y en las de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma se facilitará y mantendrá actualizada la información específica de su organización y actividad, así como toda aquella que se considere de mayor utilidad para la sociedad y la actividad económica.

Sección 2ª.- Información sujeta a publicación

Artículo 17.- *Información institucional.*

1.- La Administración pública de la Comunidad Autónoma de Madrid facilitará y mantendrá actualizada información general de la Comunidad Autónoma, en la que se ofrecerá la información institucional, histórica, geográfica, social, económica y cultural más relevante.

2.- En la información de carácter institucional, se recogerá de forma que sea accesible a todas las personas:

- a) Las líneas básicas del Estatuto de Autonomía de Madrid.
- b) Las Instituciones de la Comunidad, detallando su composición, sus funciones y competencias, así como las reglas básicas de funcionamiento.
- c) La composición, funciones y funcionamiento básico del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.
- d) El número, composición, funciones y funcionamiento básico de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid.

3.- Asimismo, sin perjuicio del secreto o reserva de las deliberaciones del Consejo de Gobierno, se hará público el extracto de los acuerdos del Gobierno de Madrid cuya divulgación resulte de mayor relevancia pública, así como los acuerdos suscritos con los sindicatos y organizaciones empresariales.

Artículo 18.- *Información en materia organizativa.*

1.- La Administración pública de la Comunidad Autónoma de Madrid, en materia organizativa, hará pública y mantendrá actualizada la información sobre los siguientes extremos:

a) Los departamentos o consejerías, detallando las áreas funcionales que le corresponden, los órganos superiores, territoriales y colegiados, así como los organismos y entidades públicas adscritas, las competencias y funciones de sus órganos, las personas titulares de los mismos, el número de personas adscritas a cada órgano.

b) Los organismos autónomos y demás entidades públicas vinculadas o dependientes, especificando las funciones y competencias, los recursos que financian sus actividades, régimen presupuestario y contable, los órganos de dirección y su composición, personas titulares de los mismos.

c) Las unidades administrativas a nivel de servicio, de cada uno de los órganos superiores, territoriales o directivos, especificando su responsable y las funciones que tiene atribuidas.

d) Las sociedades mercantiles, fundaciones públicas, consorcios y demás entidades privadas en las que participe mayoritariamente, especificando el objeto social, fin fundacional o funciones de los mismos, capital social, dotación fundacional o participación, los recursos que financian sus actividades, sus órganos y composición, las personas titulares de los órganos de dirección, el número de personas que prestan servicios en la entidad.

2.- Serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid los acuerdos del Gobierno en los que se disponga la creación, modificación, participación o extinción de las sociedades mercantiles, fundaciones públicas y consorcios, así como los Estatutos por los que han de regirse, y sus modificaciones. Asimismo, dichos acuerdos y los Estatutos estarán a disposición de todas las personas en la página web de la entidad.

Artículo 19.- *Información relativa al personal de libre nombramiento.*

1.- La Administración pública de la Comunidad Autónoma de Madrid hará pública y mantendrá actualizada la información siguiente:

a) Personas que desempeñan altos cargos en los departamentos o consejerías, especificando lo siguiente:

- Identificación y nombramiento.

- Perfil y trayectoria profesional.

- Funciones.

- Órganos colegiados administrativos o sociales de los que es miembro.

- Actividades públicas y privadas para las que se le ha concedido la compatibilidad.

b) Personal directivo de los organismos y entidades públicas, así como de las sociedades mercantiles, fundaciones públicas y consorcios integrantes del sector público autonómico, especificando:

- Identificación y nombramiento.

- Perfil y trayectoria profesional.

- Funciones.

- Órganos colegiados administrativos o sociales de los que es miembro.

- Actividades públicas y privadas para las que se le ha concedido la compatibilidad.

c) Personal eventual que ejerza funciones de carácter no permanente expresamente calificados de confianza o asesoramiento especial en cada uno de los departamentos o consejerías y en los organismos públicos o entidades públicas dependientes o vinculadas, así como de los organismos y entidades privadas integrantes del sector público autonómico, especificando su identificación, nombramiento, funciones asignadas, órgano o directivo al que presta sus servicios y, en su caso, régimen del contrato laboral.

2.- Asimismo se hará pública la información relativa a las declaraciones anuales de bienes y actividades de los miembros del Gobierno y demás altos cargos de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Madrid, en los términos previstos legalmente.

Artículo 20.- Información en materia de empleo en el sector público.

1.- La Administración pública de la Comunidad Autónoma de Madrid, respecto de su personal y el de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma, hará públicas y mantendrá actualizadas y a disposición de todas las personas, las relaciones de puestos de trabajo, los catálogos de puestos, las plantillas de personal o instrumentos similares, cualquiera que sea su denominación, especificando la identidad del personal que los ocupa y los puestos que están vacantes.

2.- La Administración pública de la Comunidad Autónoma de Madrid, respecto de su personal y el de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma, hará pública y mantendrá actualizada la información siguiente:

a) Número de empleados públicos, y su distribución por grupos de clasificación, especificando el tipo de relación funcional, estatutaria o laboral, así como, en el caso del personal funcionario y estatutario, los de carrera y los interinos, y para el personal laboral, los fijos, los indefinidos y los temporales.

b) Número de empleados por departamentos o consejerías, organismos, entidades públicas, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y consorcios.

c) El número de liberados sindicales existentes en los distintos departamentos de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Madrid, así como en sus organismos autónomos y demás entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la misma, identificando el sindicato al que en cada caso pertenece. Asimismo se dará información sobre el número de horas sindicales utilizadas.

3.- Los departamentos de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Madrid, así como sus organismos autónomos y demás entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la misma, hará pública y mantendrá actualizada y a disposición de todas las personas en sus páginas web, la relación del personal que presta servicios en los mismos, el puesto de trabajo que desempeñan y el régimen de provisión del mismo. Asimismo, harán públicas y mantendrán actualizadas las listas de contratación de personal para la prestación de los servicios públicos de su competencia.

4.- La concesión de autorizaciones de compatibilidad para actividades públicas o privadas del personal al servicio del sector público se hará pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, especificando, además de la identificación personal, el puesto de trabajo que desempeña y la actividad o actividades para la que se autoriza la compatibilidad.

Artículo 21.- *Información en materia de retribuciones.*

La Administración pública de la Comunidad Autónoma de Madrid, respecto de su personal y el de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma, hará pública y mantendrá actualizada, la información siguiente:

- a) Información general de las retribuciones de los altos cargos de la Administración y del personal directivo, articulada en función de la clase o categoría del órgano, así como de los gastos de representación que tienen asignados. Asimismo se harán públicas las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono del cargo.
- b) Información general de las retribuciones del personal de confianza o asesoramiento especial, articulada en función de la clase y/o categoría.
- c) Información general de las retribuciones del personal, funcionario, estatutario y laboral, articulada en función de los niveles y cargos existentes.
- d) Información general sobre las condiciones para el devengo y las cuantías de las indemnizaciones que corresponden por razón del servicio en concepto de viajes, manutención, alojamiento y asistencia a órganos colegiados o sociales.

Artículo 22.- *Información en materia normativa.*

1.- La Administración pública de la Comunidad Autónoma de Madrid hará pública y mantendrá actualizada la información siguiente:

- A) El programa legislativo del Gobierno, en el que se incluirán los anteproyectos de ley cuya elaboración, tramitación y aprobación están previstos de acuerdo con el programa de gobierno, así como un informe semestral de seguimiento y de las modificaciones que se hayan acordado.
- B) Respecto de los anteproyectos de ley y proyectos de reglamentos:
 - a) La iniciación de los procedimientos de elaboración de anteproyectos de ley y proyectos reglamentarios, y mantener actualizada la relación de los procedimientos de elaboración normativa que estén en curso, indicando su objeto y estado de tramitación.
 - b) Los textos de los anteproyectos de ley y proyectos reglamentarios, simultáneamente a la solicitud de los informes preceptivos.
 - c) La lista de evaluación, memoria o informe justificativo, en el que deben constar los motivos que justifican la aprobación de los anteproyectos de ley y proyectos reglamentarios.
 - d) Los informes y dictámenes preceptivos de los anteproyectos de ley y proyectos reglamentarios emitidos por las instituciones estatutarias, organismos y órganos de asesoramiento de la Administración pública de la Comunidad Autónoma.

e) El resultado de la participación en los anteproyectos de ley y proyectos reglamentarios sujetos a participación pública, o en aquellos casos en que no siendo preceptiva la misma se haya acordado someterlos a información pública.

C) Respeto de las disposiciones autonómicas aprobadas:

a) La creación y actualización permanente de la base de datos de las normas dictadas por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma, incluyendo los textos consolidados con las modificaciones.

b) Los textos de las sentencias que afecten a la vigencia e interpretación de las normas dictadas en la Comunidad Autónoma.

c) La difusión de las directrices, instrucciones y circulares que tengan incidencia en los ciudadanos, así como aquellas directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos.

Artículo 23.- *Información sobre los servicios y procedimientos.*

La Administración pública de la Comunidad Autónoma de Madrid, respecto de sus servicios y procedimientos, así como respecto de los que prestan o se gestionan por los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma, hará pública y mantendrá actualizada la información siguiente:

a) Los servicios que presta cada unidad administrativa.

b) Los requisitos y condiciones de acceso a los mismos, incluyendo horario y, en su caso, las tasas, tarifas o precios que se exigen.

c) Las listas de espera existentes para el acceso a los servicios.

d) Las cartas de servicios elaboradas.

e) El catálogo de procedimientos, incluidos los de carácter tributario, con indicación de los disponibles en formato electrónico. En el catálogo se facilitará a las personas la información necesaria sobre los procedimientos que afecten a sus derechos o intereses legítimos, así como la que sea precisa para el inicio de la tramitación electrónica.

f) El procedimiento para la presentación de quejas y reclamaciones sobre el funcionamiento del servicio.

g) El número de reclamaciones presentadas y el número o proporción de las aceptadas o resueltas a favor de los interesados.

Artículo 24.- *Información económico-financiera.*

1.- La Administración pública de la Comunidad Autónoma de Madrid, respecto de su gestión económico-financiera y la de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma, hará pública y mantendrá actualizada, la información siguiente:

A) Información presupuestaria y contable.

Será objeto de publicación la siguiente información:

- a) El límite de gasto no financiero aprobado para el ejercicio.
- b) El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma y la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Madrid.
- c) La Cuenta General de la Comunidad Autónoma (Balance, Cuenta de Resultado económico-patrimonial, Memoria, y liquidación del Presupuesto).
- d) La ejecución trimestral de los Presupuestos.
- e) Los créditos extraordinarios, suplementos y modificaciones de créditos, relativos a los Presupuestos.
- f) Los presupuestos de los entes y organismos del sector público estimativo (entidades públicas empresariales, agencias, sociedades mercantiles, fundaciones públicas, y demás entidades).
- g) Las cuentas anuales de las entidades del sector público estimativo.
- h) Los Informes de Fiscalización de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid de la Comunidad Autónoma y de las entidades del sector público autonómico.
- i) Los informes sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- j) Los planes económico-financieros aprobados para el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto.
- k) Los planes de reequilibrio aprobados para los supuestos de déficit estructural.
- l) Los planes de ajuste aprobados por medidas de apoyo a la liquidez.
- m) Los informes de seguimiento de los planes relacionados en las letras j), k) y l) anteriores.

B) Transparencia en los ingresos y gastos:

Será objeto de publicación la siguiente información:

- a) La información básica sobre la financiación de la Comunidad Autónoma: tributos propios, tributos cedidos, tributos del Régimen Económico y Fiscal de Madrid, Fondo de Garantía de servicios públicos fundamentales, Fondo de suficiencia global de convergencia.
- b) La proporción que representa el Déficit/superávit público de la Comunidad Autónoma sobre el PIB regional.
- c) Los ingresos fiscales por habitante: Capítulos I, II y III de Ingresos/Número de habitantes.

- d) El gasto por habitante en la Comunidad Autónoma.
 - e) La inversión realizada por habitante en la Comunidad Autónoma.
 - f) Los gastos de personal y su porcentaje sobre el gasto total. Asimismo, se especificarán los gastos derivados del personal directivo y eventual, así como los derivados de los liberados sindicales, expresando en todos los casos su porcentaje sobre el gasto de personal y sobre el gasto total.
 - g) El gasto efectuado en concepto de arrendamiento de bienes inmuebles.
 - h) Los gastos realizados en campañas de publicidad o comunicación institucional, los contratos celebrados incluyendo la información a que se refiere el artículo 28 de esta Ley, así como los planes de medios correspondientes en el caso de las campañas publicitarias.
 - i) El gasto realizado en concepto de patrocinio.
 - j) El gasto total efectuado en concepto de ayudas o subvenciones para actividades económicas.
 - k) Gastos en las distintas políticas y su porcentaje sobre el gasto total.
- C) Transparencia en el endeudamiento de la Comunidad Autónoma:
- Se hará público y mantendrá actualizado:
- a) El importe de la Deuda pública actual de la Comunidad Autónoma y su evolución a lo largo de los cinco ejercicios anteriores, recogiendo el endeudamiento público por habitante y en endeudamiento relativo (Deuda de la Comunidad Autónoma/Presupuesto total de la Comunidad Autónoma).
 - b) Las operaciones de préstamo, crédito y emisiones de deuda pública en todas sus modalidades realizadas por las entidades del sector público autonómico.
 - c) Los avales y garantías prestadas en cualquiera clase de crédito por las entidades del sector público autonómico.
 - d) Las operaciones de arrendamiento financiero por las entidades del sector público autonómico.

Artículo 25.- Información del patrimonio.

1.- La Administración pública de la Comunidad Autónoma de Madrid, en relación con el patrimonio de la Comunidad Autónoma de Madrid, hará pública y mantendrá actualizada la información siguiente:

- a) La relación de bienes demaniales de uso o servicio público de acceso público.
- b) La relación de bienes inmuebles de que sean titulares o sobre los que se ostente algún derecho real, especificando si están ocupados o no por las dependencias de sus órganos o servicios, así como los cedidos a terceros por cualquier título y, en su caso, la persona o entidad beneficiaria y el destino de la cesión.

c) La relación de bienes inmuebles arrendados y el destino de uso o servicio público de los mismos.

d) La relación de vehículos oficiales de los que sean titulares y los arrendados.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, cualquier persona tendrá acceso al Inventario de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma, preferentemente por vía electrónica.

3.- En relación a los negocios jurídicos que tengan por objeto bienes inmuebles y derechos patrimoniales de las Administraciones Públicas, se harán pública la información relativa a los objetivos o finalidades de las operaciones, el procedimiento desarrollado al efecto, la identidad de los participantes en el procedimiento, las ofertas presentadas, el importe o beneficio finalmente alcanzado y la identidad de los adjudicatarios finales.

Artículo 26.- *Información de la planificación y programación.*

1.- La Administración pública de la Comunidad Autónoma de Madrid publicará los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración.

2.- La Administración pública de la Comunidad Autónoma de Madrid hará pública y mantendrá actualizada la información siguiente:

a) Los proyectos de planes y programas anuales y plurianuales, generales o sectoriales, departamentales o interdepartamentales, cuya tramitación se haya iniciado.

b) Los planes y programas anuales y plurianuales, generales o sectoriales, departamentales o interdepartamentales, aprobados, con indicación para cada uno de ellos de los objetivos estratégicos perseguidos, las actividades y medios necesarios para alcanzarlos, una estimación temporal para su consecución, la identificación de los órganos responsables de su ejecución, así como los indicadores que permitirán su seguimiento y evaluación.

c) El grado de cumplimiento de los planes y programas y, en su caso, de las modificaciones introducidas o que pretenden introducirse respecto de lo planificado.

d) La evaluación de los resultados de los planes y programas.

Artículo 27.- *Información de las obras públicas.*

1.- La Administración pública de la Comunidad Autónoma de Madrid hará pública y mantendrá actualizada hasta la puesta al uso o servicio público la información de las obras públicas que estén en fase de ejecución financiadas, total o parcialmente, por sus órganos y por los organismos y entidades dependientes de la misma, así como de las obras que se ejecutan por los mismos financiadas en su totalidad por otra Administración pública.

2.- Para cada una de las obras públicas a que se refiere el apartado anterior en fase de adjudicación deberá hacerse pública y mantenerse actualizada, la siguiente información:

a) Presupuesto, pliegos y criterios de adjudicación.

b) Número de empresas que han concurrido a la licitación.

c) Empresa o empresas adjudicatarias.

3.- Para cada una de las obras públicas a que se refiere el apartado anterior en fase de ejecución, deberá hacerse pública y mantenerse actualizada la siguiente información:

a) Denominación y descripción de la obra.

b) Importe de su ejecución, diferenciando el presupuesto inicial de cada una de las revisiones posteriores, sean por modificaciones de la obra o por revisión de precios.

c) Administraciones, organismos o entidades que la financian, incluyendo el importe que les corresponde.

d) Persona o entidad adjudicataria de la ejecución material.

e) Fecha de inicio y conclusión, así como, en su caso, las prórrogas o ampliaciones del plazo de ejecución que se hayan concedido.

f) Penalizaciones impuestas por incumplimientos del contratista.

g) Administración titular de la obra ejecutada y, en su caso, del mantenimiento posterior de la misma.

Artículo 28.- Información de los contratos.

1.- La Administración pública de la Comunidad Autónoma de Madrid, en cuanto a la actividad contractual de sus órganos de contratación y de los de los organismos y entidades vinculadas o dependientes, publicarán y actualizarán la información siguiente:

a) La información general de las entidades y órganos de contratación.

b) La información sobre los contratos programados, los contratos adjudicados, las licitaciones anuladas y cualquier otra que se considere necesaria o conveniente para la adecuada gestión de la contratación.

c) La información sobre las licitaciones en curso, con acceso a la totalidad de las condiciones de ejecución del contrato y, en su caso, la restante documentación complementaria.

d) La composición y convocatorias de las Mesas de contratación.

e) La información sobre preguntas frecuentes y aclaraciones relativas al contenido de los contratos.

2.- Asimismo, respecto de los contratos formalizados, y sin perjuicio de la información que deba hacerse pública en el perfil del contratante y de la que ha de inscribirse en el Registro de Contratos del Sector Público, deberá publicar y mantener actualizada la información siguiente:

a) Los contratos formalizados, con indicación del objeto, la duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado, los instrumentos a través de los que en su caso se

haya publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad de los adjudicatarios.

b) Los datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.

c) El número de contratos menores formalizados, trimestralmente, especificando el importe global de los mismos y el porcentaje que representan respecto de la totalidad de los contratos formalizados.

d) Las modificaciones de los contratos formalizados, así como las prórrogas y variaciones del plazo de duración o ejecución.

e) Las penalidades impuestas, en su caso, por incumplimiento de los contratistas.

f) La relación de contratos resueltos. Específicamente, se harán públicas las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos.

3.- La publicación de la información a que se refiere el apartado anterior, previa justificación en el expediente, no se llevará a cabo respecto de los contratos declarados secretos o reservados cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente.

Artículo 29.- *Información de los convenios y encomiendas de gestión.*

1.- La Administración pública de la Comunidad Autónoma de Madrid hará pública y mantendrá actualizada la relación de convenios celebrados por sus órganos y por los organismos y entidades dependientes de la misma con otras Administraciones públicas y otros sujetos, públicos o privados, incluyendo:

a) Las partes firmantes.

b) El objeto, con indicación de las actuaciones o actividades comprometidas y los órganos o unidades encargados de la ejecución de las mismas.

c) Financiación, con indicación de las cantidades que corresponden a cada una de las partes firmantes.

d) El plazo y condiciones de vigencia.

e) El objeto y la fecha de las distintas modificaciones realizadas durante su vigencia.

f) El Boletín Oficial en que fue publicado y el Registro en el que está inscrito.

2.- Los convenios que se celebren por los órganos de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Madrid y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma, con otras Administraciones públicas y otros sujetos, públicos o privados, así como las modificaciones, prórrogas y anexos o adendas a los mismos, deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, dentro de los veinte días siguientes a su firma.

Asimismo, todos los convenios que se suscriban deberán ser objeto de inscripción en los registros de convenios, en la que se incluirá la copia del mismo. Asimismo, serán objeto de inscripción las modificaciones, prórrogas y anexos o adendas a los mismos. El acceso a los registros de convenios será público, debiendo garantizar y facilitar que puedan consultarse gratuitamente, tanto de forma presencial como telemática.

3.- Asimismo se hará pública y mantendrá actualizada la relación de encomiendas de gestión efectuadas por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Madrid y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma, incluyendo:

- a) La entidad a la que se realiza la encomienda.
- b) Número y categorías profesionales de las personas, en su caso, incluidas en cada encomienda, así como el importe total destinado a gastos de personal.
- c) Medios materiales que la entidad encomendante haya acordado poner a disposición de la encomendada para la realización del trabajo.
- d) Los motivos que justifican que no se presten los servicios con los medios personales con que cuenta el órgano o entidad encomendante.
- e) El objeto y el presupuesto de la encomienda.
- f) Las tarifas o precios fijados.
- g) Las modificaciones y revisiones del presupuesto y los precios, así como, en su caso, la liquidación final de la encomienda.
- h) Las subcontrataciones efectuadas en su caso, con indicación del procedimiento seguido para ello, la persona o entidad adjudicataria y el importe de la adjudicación.

Artículo 30.- *Información sobre concesión de servicios públicos.*

La Administración pública de la Comunidad Autónoma de Madrid, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 28, hará pública y mantendrá actualizada la información sobre los servicios públicos concedidos por la misma y por los organismos públicos y entidades públicas vinculadas o dependientes, incluyendo:

- a) El servicio público objeto de la concesión administrativa.
- b) La identificación del concesionario.
- c) El plazo de la concesión, régimen de financiación y condiciones de prestación del servicio.

Artículo 31.- *Información de las ayudas y subvenciones.*

1.- La Administración pública de la Comunidad Autónoma de Madrid, respecto de las ayudas y subvenciones de sus órganos y de los órganos de los organismos y entidades vinculadas o dependientes, hará pública y mantendrá actualizada la información de las ayudas y subvenciones incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siguiente:

a) Los planes estratégicos de ayudas y subvenciones aprobados. Asimismo, dichos planes deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, dentro de los veinte días siguientes a su aprobación.

b) La relación de las líneas de ayudas o subvenciones que tenga previsto convocar durante el ejercicio presupuestario, con indicación de los importes que se destinen, el objetivo o la finalidad y la descripción de los posibles beneficiarios.

c) La relación de ayudas y subvenciones concedidas a lo largo de cada ejercicio, indicando su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. Además, la relación de subvenciones concedidas sin promover la concurrencia, especificando la persona o entidad beneficiaria, el importe y el destino de la misma, se publicará trimestralmente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, dentro del mes siguiente a la finalización de cada trimestre natural.

2.- La publicación de los beneficiarios de las ayudas y subvenciones concedidas prevista en el apartado anterior no se realizará cuando la publicación de los datos del beneficiario en razón del objeto de la subvención pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Artículo 32.- *Información en materia de ordenación del territorio.*

1.- La Administración pública de la Comunidad Autónoma de Madrid viene obligada a hacer pública y mantener actualizada la información siguiente:

a) Deberá mantener una base de datos actualizada y accesible al público, que contenga de forma unitaria todos los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Madrid que se encuentren vigentes, al objeto de permitir la consulta de su documento íntegro y sus correspondientes modificaciones y revisiones, incluyendo las resoluciones judiciales firmes que afecten a la vigencia de cualquiera de sus determinaciones.

A tal efecto, las entidades locales que aprueben definitivamente un instrumento de ordenación integrado en el sistema de planeamiento de Madrid, deberán remitir a la citada consejería el documento aprobado, diligenciado y en formato digital. Dicha remisión deberá realizarse de forma simultánea a la de la normativa del instrumento para su publicación en el correspondiente diario oficial.

b) Deberá, asimismo, garantizar el acceso público a toda la información geográfica disponible del Sistema de Información Territorial de Madrid a través de la Infraestructura de Datos Espaciales de Madrid (IDE Madrid), o de cualquier otra infraestructura de información geográfica de Madrid que permita el libre acceso a los datos y servicios geográficos y su interoperabilidad.

Reglamentariamente se precisarán el alcance y contenido de la información a suministrar por esta vía, los efectos jurídicos de su difusión y las obligaciones de actualización de la misma.

2.- La Administración pública de la Comunidad Autónoma de Madrid, respecto de los instrumentos de ordenación cuya formulación y aprobación sea de su competencia, deberá además hacer público a través de la página web correspondiente, el contenido íntegro del expediente, en la forma que se determine en la normativa vigente en materia de ordenación del territorio.

En todo caso, la documentación facilitada a través de dicha página web deberá incluir los convenios urbanísticos con trascendencia sobre el expediente, los informes sectoriales emitidos por otros órganos y entidades, las alegaciones formuladas y la contestación a las mismas, y los informes técnicos y jurídicos emitidos por el órgano tramitador del instrumento.

Artículo 33.- *Información estadística.*

La Administración pública de la Comunidad Autónoma de Madrid viene obligada a hacer pública y mantener actualizada la información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de su competencia, así como la información estadística de interés de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Sección 3ª.- Portal de Transparencia

Artículo 34.- *Portal de Transparencia.*

1.- Para facilitar el acceso a la información pública de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Madrid, los organismos autónomos, entidades empresariales, agencias, consorcios y demás entidades de derecho público vinculadas o dependientes de dicha Administración pública, así como a la de las fundaciones públicas y sociedades mercantiles en las que sea mayoritaria la participación directa o indirecta de las citadas entidades, contemplada en el presente título de esta Ley, se crea el Portal de Transparencia.

2.- El Portal de Transparencia incluirá la información a la que se refieren los artículos anteriores de este Título II, y, en los términos que se establezcan reglamentariamente, la información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia, sin perjuicio de que en el mismo pueda accederse a otras informaciones y servicios prestados por las entidades y organismos de la Comunidad Autónoma de Madrid.

3.- La información incluida en el Portal de Transparencia se recogerá de acuerdo con las prescripciones técnicas y se actualizará de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente por orden del titular del departamento competente en materia de información pública, que deberán adecuarse progresivamente a los principios de accesibilidad, interoperatividad y reutilización.

**TÍTULO III
DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 35.- *Titulares del derecho de acceso.*

Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en esta Ley y en el resto del ordenamiento jurídico.

Artículo 36.- *Órganos competentes.*

1.- Los reglamentos de organización de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Madrid y de las entidades públicas vinculadas o dependientes determinarán los órganos competentes para la resolución de las solicitudes de acceso a la información.

2.- En defecto de previsión expresa en los reglamentos de organización, la competencia para la resolución de las solicitudes de acceso corresponderá:

- a) En el ámbito de la Administración pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma, a los órganos en cuyo poder obre la información solicitada.
- b) Cuando la solicitud de acceso se refiera a información elaborada o en poder de fundaciones públicas, sociedades mercantiles y consorcios en las que sea mayoritaria la participación directa o indirecta de las entidades citadas en el apartado anterior, será competente el órgano del departamento al que estén vinculadas o adscritas, y, en su defecto, al que tenga atribuidas las competencias en el ámbito funcional de los fines, objeto social o ámbito de aquellas entidades.
- c) En el caso de que se solicite información de las personas físicas y jurídicas que presten servicios públicos o ejerzan potestades administrativas, será competente el órgano que tenga atribuidas las competencias del servicio o de la materia.

Artículo 37.- Límites al derecho de acceso.

1.- El derecho de acceso está sujeto a los límites establecidos en la legislación básica del Estado, pudiendo ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para:

- a) La seguridad nacional.
- b) La defensa.
- c) Las relaciones exteriores.
- d) La seguridad pública.
- e) La prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios.
- f) La igualdad de las partes en los procesos judiciales y la tutela judicial efectiva.
- g) Las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control.
- h) Los intereses económicos y comerciales.
- i) La política económica y monetaria.
- j) El secreto profesional y la propiedad intelectual e industrial.
- k) La garantía de la confidencialidad o el secreto requerido en procesos de toma de decisión.
- l) La protección del medio ambiente.

2.- La aplicación de los límites a que se refiere el apartado anterior será justificada y proporcionada a su objeto y finalidad de protección y atenderá a las circunstancias del caso concreto, especialmente a la concurrencia de un interés público o privado superior que justifique el acceso.

Artículo 38.- *Protección de datos personales.*

1.- Las solicitudes de acceso a información que contenga datos personales especialmente protegidos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la legislación básica reguladora del derecho de acceso a la información pública.

2.- Con carácter general, y salvo que en el caso concreto prevalezca la protección de datos personales u otros derechos constitucionalmente protegidos sobre el interés público en la divulgación que lo impida, se concederá el acceso a información que contenga datos meramente identificativos relacionados con la organización, funcionamiento o actividad pública del órgano.

3.- Cuando la información solicitada no contuviera datos especialmente protegidos, el órgano al que se dirija la solicitud concederá el acceso previa ponderación suficientemente razonada del interés público en la divulgación de la información y los derechos de los afectados cuyos datos aparezcan en la información solicitada, en particular su derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal.

Para la realización de la citada ponderación, el órgano tomará particularmente en consideración los criterios establecidos en el artículo 15.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como los criterios de aplicación que puedan adoptarse conforme a lo previsto en la disposición adicional quinta de la misma Ley.

4.- No será aplicable lo establecido en los apartados anteriores si el acceso se efectúa previa disociación de los datos de carácter personal de modo que se impida la identificación de las personas afectadas.

5.- La normativa de protección de datos personales será de aplicación al tratamiento posterior de los obtenidos a través del ejercicio del derecho de acceso.

Artículo 39.- *Acceso parcial.*

1.- En los casos en que la aplicación de alguno de los límites previstos en el artículo anterior no afecte a la totalidad de la información, se concederá el acceso parcial previa omisión de la información afectada por el límite salvo que de ello resulte una información distorsionada o que carezca de sentido.

2.- El solicitante será advertido del carácter parcial del acceso y, siempre que no se ponga en riesgo la garantía de la reserva, se hará notar la parte de la información que ha sido omitida.

CAPÍTULO II PROCEDIMIENTO

Artículo 40.- *Iniciación del procedimiento.*

1.- El procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso se iniciará con la presentación de la correspondiente solicitud dirigida al órgano o entidad en cuyo poder obre la información solicitada.

2.- Cuando se solicite información elaborada o en poder de fundaciones públicas, sociedades mercantiles y consorcios en las que sea mayoritaria la participación directa o indirecta de la

Administración pública de las Comunidades Autónomas y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma, la solicitud se dirigirá al órgano del departamento al que estén vinculadas o adscritas, y, en su defecto, al que tenga atribuidas las competencias en el ámbito funcional de los fines, objeto social o ámbito de aquellas entidades.

3.- En el caso de que se solicite información de las personas físicas y jurídicas que presten servicios públicos o ejerzan potestades administrativas, la solicitud se dirigirá al órgano que tenga atribuidas las competencias del servicio o de la materia.

Artículo 41.- Solicitud.

1.- La solicitud podrá presentarse por cualquier medio que permita tener constancia de:

- a) La identidad del solicitante.
- b) La información que se solicita.
- c) La dirección de contacto, preferentemente electrónica, a efectos de las comunicaciones a propósito de la solicitud.
- d) En su caso, la modalidad preferida de acceso a la información solicitada.

2.- Cuando la solicitud se formule de forma oral, sea por comparecencia en las unidades administrativas o en las oficinas de información, o mediante comunicación telefónica, la misma será recogida en formato electrónico haciendo constar los extremos señalados en el apartado anterior.

3.- Las unidades responsables de la información y las oficinas de información, así como el órgano o entidad en el que se presente o al que se dirija la solicitud, cualquiera que sea el medio utilizado para realizarla, ofrecerá la asistencia que sea necesaria para facilitar el ejercicio del derecho de acceso, teniendo en cuenta las necesidades especiales de algunos colectivos.

4.- El solicitante no está obligado a motivar su solicitud de acceso a la información. Sin embargo, podrá exponer los motivos por los que solicita la información y que podrán ser tenidos en cuenta cuando se dicte la resolución. No obstante, la ausencia de motivación no será por sí sola causa de rechazo de la solicitud.

Artículo 42.- Solicitudes imprecisas.

1.- Cuando una solicitud esté formulada de manera que no se identifique de forma suficiente la información a que se refiere, se pedirá al solicitante que la concrete, dándole para ello un plazo de diez días, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, así como de la suspensión del plazo para dictar resolución.

2.- El desistimiento y el archivo de la solicitud se acordará mediante resolución expresa del órgano competente y en ningún caso impedirá la presentación de una nueva solicitud en la que concrete la información demandada.

Artículo 43.- Inadmisión de solicitudes.

1.- Se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes:

- a) Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general.
- b) Referidas a información que tenga carácter auxiliar o de apoyo como la contenida en notas, borradores, opiniones, resúmenes, comunicaciones e informes internos o entre órganos o entidades administrativas.
- c) Relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración.
- d) Dirigidas a un órgano en cuyo poder no obre la información cuando se desconozca el competente.
- e) Que sean manifiestamente repetitivas o tengan un carácter abusivo no justificado con la finalidad de transparencia de esta Ley.
- f) Que afecten a una pluralidad de personas cuyos datos personales pudieran revelarse con el acceso a la petición, en número tal que no sea posible darles traslado de la solicitud en el tiempo establecido para su resolución.

2.- En la aplicación de las causas de inadmisión recogidas en el apartado anterior se seguirán las siguientes normas:

- a) En las resoluciones de inadmisión porque la información esté en curso de elaboración o publicación general, deberá especificarse el órgano que elabora dicha información y el tiempo previsto para su conclusión.
- b) No podrá considerarse información de carácter auxiliar o de apoyo los informes preceptivos.
- c) No podrá considerarse como reelaboración que justifique la inadmisión de la información que pueda obtenerse mediante un tratamiento informatizado de uso corriente.

3.- La resolución que inadmita la solicitud podrá impugnarse de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

Artículo 44.- *Remisión de la solicitud al órgano competente.*

1.- Cuando la solicitud se refiere a información que no obre en poder del órgano a la que se dirige, éste la remitirá, en un plazo no superior a 5 días, al competente, si lo conociera, e informará de esta circunstancia al solicitante.

2.- Cuando el órgano al que se dirija la solicitud desconozca el que sea competente para resolver sobre el acceso a la documentación solicitada, en la resolución de inadmisión que dicte deberá indicar el órgano que, a su juicio, es competente para conocer de la solicitud.

3.- Cuando la información objeto de la solicitud, aun obrando en poder del sujeto al que se dirige, haya sido elaborada o generada en su integridad o parte principal por otro, se le remitirá la solicitud a este para que decida sobre el acceso, informando de esta circunstancia al solicitante.

Artículo 45.- *Audiencia de terceras personas.*

1.- Cuando la información solicitada pudiera afectar a derechos o intereses de terceros, debidamente identificados, se les concederá un plazo de quince días para que puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas.

2.- Simultáneamente a la concesión de la audiencia, el solicitante deberá ser informado de esta circunstancia, así como de la suspensión del plazo para dictar resolución hasta que se hayan recibido las alegaciones o haya transcurrido el plazo para su presentación.

Artículo 46.- *Plazo de resolución y sentido del silencio.*

1.- Las resoluciones sobre las solicitudes de acceso se adoptarán y notificarán en el plazo máximo de un mes desde su recepción por el órgano competente para resolver. Cuando el volumen o la complejidad de la información solicitada lo justifiquen, el plazo se podrá ampliar por otro mes, informando de esta circunstancia al solicitante.

2.- Las resoluciones por las que se inadmita a trámite las solicitudes por las causas previstas en las letra a), b), c) y d) del apartado 1 del artículo 43 se adoptarán y notificarán lo antes posible, y en todo caso, en el plazo máximo de 10 días hábiles desde su recepción por el órgano competente para resolver.

3.- Transcurrido el plazo máximo para resolver sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud de acceso se entenderá desestimada.

Artículo 47.- *Resolución.*

1.- La resolución que se adopte podrá inadmitir la solicitud, conceder o denegar el acceso total o parcial y, en su caso, fijar la modalidad de acceso a la información solicitada.

2.- Serán motivadas, en todo caso, las resoluciones siguientes:

a) Las que inadmitan a trámite las solicitudes.

b) Las que denieguen el acceso.

c) Las que concedan el acceso parcial.

d) Las que concedan el acceso a través de una modalidad distinta a la solicitada.

e) Las que permitan el acceso cuando haya habido oposición de un tercero afectado.

3.- Cuando la mera indicación de la existencia o no de la información suponga incurrir en alguna de las limitaciones al derecho de acceso, se pondrá de manifiesto que concurre esta circunstancia para desestimar la solicitud.

4.- Si la resolución estimara, en todo o en parte, la solicitud, indicará la modalidad de acceso y, si procede, el plazo y las condiciones del mismo, garantizando la efectividad del derecho y la integridad de la información suministrada.

5.- Las resoluciones que concedan el acceso cuando haya habido oposición de un tercero indicarán expresamente al interesado que el acceso sólo tendrá lugar cuando haya transcurrido el plazo al que se refiere el artículo 48.4.

6.- Si la información ya ha sido publicada, la resolución podrá limitarse a indicar al solicitante como puede acceder a ella.

7.- Las resoluciones dictadas en materia de acceso a la información pública ponen fin a la vía administrativa y son recurribles directamente ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de la reclamación potestativa prevista en el Capítulo III del presente Título.

8.- La resolución debe notificarse al solicitante y a los terceros afectados que así lo hayan solicitado. Indicará los recursos y reclamaciones que procedan contra la misma, el órgano administrativo o judicial ante el que deban interponerse y el plazo para su interposición.

Artículo 48.- Acceso a la información.

1.- El acceso a la información se realizará preferentemente por vía electrónica, salvo cuando no sea posible o el solicitante haya señalado expresamente otro medio. Cuando no pueda darse el acceso en el momento de la notificación de la resolución deberá otorgarse, en cualquier caso, en un plazo no superior a diez días.

2.- La información se proporcionará en la modalidad solicitada, a menos que no sea posible, resulte excesivamente gravosa para el sujeto obligado y exista una alternativa más económica y fácilmente accesible para el solicitante.

3.- La consulta directa de las fuentes de información, así como el acceso al lugar donde la información está depositada, podrán denegarse cuando las condiciones de seguridad del lugar y de custodia y preservación de los documentos o de los soportes originales de la información, no lo permitan.

4.- Cuando la resolución conceda el acceso total o parcial a una información que afecte a un tercero que se haya opuesto, el acceso solo tendrá lugar cuando haya transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso administrativo sin que se haya formalizado o haya sido resuelto confirmando el derecho a recibir la información.

Artículo 49.- Obtención de copias.

El reconocimiento del derecho de acceso conllevará el de obtener copias de los documentos solicitados, salvo en los supuestos en los que no sea posible realizar la copia en un formato determinado debido a la carencia de equipos apropiados o cuando, por su cantidad o complejidad, conlleve un coste desproporcionado para la Administración, o pueda vulnerar derechos de propiedad intelectual.

Artículo 50.- Costes de acceso a la información.

El acceso a la información será gratuito. No obstante, la obtención de copias y la transposición a formatos diferentes del original estarán sujetas al pago de las tasas establecidas de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora de las tasas de la Comunidad Autónoma.

Artículo 51.- *Registro de Transparencia.*

Los representantes públicos deberán dar cuenta de los contactos que mantienen con toda persona que trabaje por cuenta propia y organizaciones que participan en la elaboración y aplicación de políticas públicas de la Comunidad de Madrid, e informar del contenido de las pretensiones o propuestas formuladas. Estas personas y entidades deberán estar registradas en un registro habilitado especialmente por la Administración autonómica para desarrollar dicha actividad y deberán informar periódica y públicamente de sus actividades. A tales efectos, en el plazo de 6 meses desde la entrada en vigor de esta Ley, se desarrollará mediante Decreto, y se pondrá en marcha, el Registro obligatorio de personas que trabajan por cuenta propia y organizaciones que participan en la elaboración y aplicación de las políticas de la Comunidad de Madrid, que recibirá el nombre de Registro de Transparencia.

Artículo 52.- *Código ético para la actividad de las personas que trabajan por cuenta propia y organizaciones que participan en la elaboración y aplicación de políticas públicas de la Comunidad de Madrid y Oficina de Conflictos de Intereses.*

Se elaborará un Código ético para la actividad de las personas y organizaciones que participan en la elaboración y aplicación de políticas públicas de la Comunidad de Madrid. La Administración autonómica creará una Oficina de Conflictos de Intereses, y la dotará de las prerrogativas y los recursos necesarios para supervisar y sancionar los incumplimientos tanto del sector público como del sector privado.

CAPÍTULO III RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN

Sección 1ª.- Disposición general

Artículo 53.- *Medios de impugnación.*

1.- Contra la resolución, expresa o presunta, de la solicitud de acceso podrá interponerse reclamación ante el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa.

De acuerdo con lo establecido en la legislación básica estatal, dicha reclamación tiene la consideración de sustitutiva de los recursos administrativos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, contra las resoluciones dictadas por los órganos previstos en las letras a), b) y c) del artículo 2.2 sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Sección 2ª.- Reclamación ante el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 54.- *Objeto de la reclamación.*

La reclamación podrá presentarse contra las resoluciones, expresas o presuntas, de las solicitudes de acceso que se dicten en el ámbito de aplicación de esta Ley, con carácter potestativo y previo a la impugnación en vía contencioso-administrativa.

Artículo 55.- *Forma, plazo y presentación de la reclamación potestativa.*

1.- La reclamación se interpondrá por escrito en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto impugnado o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

2.- El escrito de interposición, dirigido al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá contener:

- Identificación de la persona interesada.
- La indicación de la resolución expresa contra la que se reclama, o de la solicitud que ha sido denegada por silencio administrativo.
- Los motivos por los que se reclama.
- La dirección de contacto a la cual puedan dirigirse las comunicaciones a propósito de la reclamación.

3.- La reclamación podrá presentarse en el registro del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en cualquiera de los lugares previstos para la presentación de escritos dirigidos a la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Artículo 56.- *Tramitación de la reclamación.*

1.- La tramitación de la reclamación se ajustará a la establecida para los recursos administrativos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a lo establecido en esta Ley.

2.- Cuando la denegación del acceso a la información se fundamente en la protección de derechos o intereses de terceros se otorgará, previamente a la resolución de la reclamación, trámite de audiencia a las personas que pudieran resultar afectadas para que aleguen lo que a su derecho convenga.

Artículo 57.- *Plazo de resolución y sentido del silencio.*

La resolución de la reclamación deberá adoptarse y notificarse en el plazo de tres meses desde la fecha de entrada de la misma en el registro del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Transcurrido dicho plazo la reclamación se entenderá desestimada.

Artículo 58.- *Contenido y efectos de la resolución.*

1.- La resolución que se adopte por el Comisionado de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública será en todo caso motivada, y podrá estimar o desestimar, en su totalidad o en parte, la reclamación presentada.

2.- Cuando estime la reclamación, la resolución establecerá la información o documentación a la que puede acceder la persona interesada, la modalidad de acceso y, en su caso, el plazo y las condiciones del mismo.

Artículo 59.- *Publicación.*

Las resoluciones de las reclamaciones adoptadas por el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública se publicarán, previa disociación de los datos de carácter personal que contuvieran, por medios electrónicos y en los términos en que se establezca reglamentariamente, una vez se hayan notificado a los interesados.

**TÍTULO IV
LA PARTICIPACIÓN Y LA COLABORACIÓN CIUDADANAS**

**CAPÍTULO I
CONDICIONES BÁSICAS**

Artículo 60.- *Impulso y fomento de la participación y colaboración ciudadanas.*

1.- La Administración pública impulsará la participación y colaboración de los ciudadanos y ciudadanas, ya sea a título individual y en su propio nombre, ya sea en representación y en el nombre de las organizaciones legalmente constituidas en las que se agrupen o que los representen, a través de instrumentos o mecanismos adecuados que garanticen la interrelación mutua.

2.- La Administración pública promoverá igualmente la participación y colaboración de las Universidades, Colegios Profesionales, Consejos Asesores y de cuantas entidades y organismos considere adecuados atendiendo a las distintas actuaciones promovidas en el ejercicio de sus competencias.

3.- La Administración pública fomentará la participación y colaboración ciudadanas, tanto en el ámbito interno como en el externo, promoviendo campañas de difusión de los distintos instrumentos de participación y colaboración, y articulando planes de formación en la utilización de los mismos.

Artículo 61.- *Garantías para la participación de la ciudadanía en la elaboración de determinados planes y programas de carácter general.*

1.- Para promover una participación real y efectiva de la ciudadanía en la elaboración, modificación y revisión de determinados planes y programas de carácter general, la Administración pública, al establecer o tramitar los procedimientos que resulten de aplicación, velará por hacer efectivos los derechos reconocidos en el artículo 5 de esta Ley y, además, garantizará que:

a) Se informe a los ciudadanos y ciudadanas, mediante avisos públicos u otros medios apropiados, como los canales de comunicación institucional y los medios electrónicos, sobre cualesquiera propuestas de planes y programas de carácter general, o en su caso, de su modificación o de su revisión.

b) La información pertinente sobre dichas propuestas sea inteligible y que incluya la relativa al derecho a la participación en los concretos procesos decisorios y a conocer la Administración pública competente a la que se pueden presentar comentarios o formular alegaciones.

c) Los ciudadanos y ciudadanas tengan derecho a expresar observaciones y opiniones en un periodo abierto de exposición pública, que nunca será inferior a un mes, anunciado a través de

los distintos canales de comunicación institucional, antes de que se adopten decisiones sobre el plan y programa de carácter general.

d) Al adoptar esas decisiones, sean debidamente tenidos en cuenta los resultados de la participación y colaboración ciudadanas.

e) Una vez examinadas las observaciones y opiniones expresadas por los ciudadanos y ciudadanas, se informe a éstos de las decisiones adoptadas y de los motivos y consideraciones en los que se basen dichas decisiones, incluyendo la información relativa al proceso de participación pública.

f) Se notifique personalmente una respuesta motivada al autor de las observaciones y opiniones.

2.- Lo previsto en este artículo no sustituye en ningún caso ni perjudica a cualquier otra disposición que amplíe los derechos de participación y colaboración ciudadanas reconocidos en esta Ley.

3.- Quedan excluidos en todo caso del ámbito de aplicación de este artículo:

a) Aquellos planes o programas en que se acuerde su tramitación o aprobación por razones de urgencia.

b) Los que tengan exclusivamente un carácter organizativo, procedimental o análogo.

c) Los planes y programas de carácter general que tengan como único objetivo la seguridad pública, la protección civil en casos de emergencia o el salvamento de la vida humana.

d) Los planes y programas de carácter general que se rijan por una normativa específica de elaboración y aprobación en la que ya existan actos o trámites de audiencia o información pública.

CAPÍTULO II INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CIUDADANAS

Artículo 62.- *Concepto y clases.*

1.- Los instrumentos de participación y colaboración ciudadanas son los mecanismos utilizados por la Administración pública para hacer efectiva la participación y la colaboración de todos los ciudadanos y ciudadanas, sin discriminación, en los asuntos públicos. A estos efectos, se fomentará activamente la implicación de aquellos sectores sociales en los que se haya constatado una mayor dificultad en orden a su participación y colaboración en los asuntos públicos.

2.- La participación y la colaboración ciudadanas se podrán hacer efectivas mediante cualquier mecanismo que sirva para favorecer la implicación de la ciudadanía en los asuntos públicos y, especialmente, mediante el uso de las nuevas tecnologías. A tal efecto, la Administración pública:

a) Promoverá la conversación telemática bidireccional con los ciudadanos y ciudadanas y participará en las redes sociales y demás instrumentos de comunicación social en Internet,

tales como foros, blogs, plataformas de video, comunidades, u otros recursos Web, que resulten idóneos.

b) Facilitará a la ciudadanía el acceso a las herramientas, conocimientos y recursos tecnológicos necesarios para la adecuada utilización de la comunicación telemática, con los necesarios niveles de seguridad y accesibilidad.

c) Escuchará con atención, tanto por los canales telemáticos como telefónicos, las opiniones de los ciudadanos y ciudadanas, responderá a sus peticiones con celeridad y eficacia y tendrá en cuenta sus opiniones en la toma de decisiones. A estos efectos, se podrán promover sobre determinadas actividades públicas, cuando así se considere oportuno, la realización de encuestas on line mediante sistemas que puedan garantizar la fiabilidad de los resultados que pudiesen obtenerse.

d) Promoverá la comunicación y la interacción con la ciudadanía a través de dispositivos de telecomunicaciones móviles, impulsando su utilización en sus relaciones con la Administración, adaptando al soporte móvil la tecnología actualmente utilizada y fomentando la extensión de su cobertura.

3.- La Administración pública fomentará la canalización de los distintos instrumentos participativos fundamentalmente a través del Portal del "Gobierno Abierto", cuya creación se promueve en esta Ley, sin perjuicio de promover y dar entrada a otros cauces que, en determinados ámbitos, favorezcan la interrelación mutua entre la Administración y la ciudadanía.

Artículo 63.- *El Registro de Participación y Colaboración Ciudadanas.*

1.- Se crea el Registro de Participación y Colaboración Ciudadanas al objeto de poder articular de una forma más eficiente la utilización de determinados instrumentos más específicos de participación y colaboración ciudadanas.

2.- En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, se regulará, mediante Decreto, y se pondrá en marcha, el Registro de Participación y Colaboración Ciudadanas, en el que se podrán inscribir voluntariamente los ciudadanos y ciudadanas y las entidades ciudadanas interesados en recibir información sobre materias específicas de la competencia de la Administración pública al objeto de tomar parte activa en los instrumentos específicos de participación y colaboración ciudadanas previstos en esta Ley o que puedan preverse en otras normas.

Artículo 64.- *Instrumentos específicos de participación y colaboración.*

1.- Los instrumentos específicos de participación y colaboración ciudadanas son aquellos que necesitan para su propia eficacia de una mayor implicación ciudadana en el propio proceso participativo, implicación que se garantiza recurriendo a los ciudadanos y ciudadanas y entidades ciudadanas que voluntariamente se han comprometido a participar y colaborar con la Administración pública mediante su inscripción en el Registro de Participación y Colaboración Ciudadanas.

2.- Sin perjuicio de otros que puedan preverse en otras normas, se procederá al desarrollo reglamentario de los siguientes instrumentos específicos; foros de consulta, paneles ciudadanos y jurados ciudadanos, en los que podrán participar, además de quienes se señala en los artículos siguientes, y, en su caso, expertos en la materia de que se trate, las entidades a las que se refiere el artículo 34.2.

Artículo 65.- *Foros de consultas.*

Los foros de consulta son espacios de debate y análisis de las políticas públicas en los que participan, previa convocatoria por la Administración pública, grupos de ciudadanos y ciudadanas o de entidades ciudadanas, elegidos democráticamente, entre los inscritos en el Registro de Participación y Colaboración Ciudadanas, al objeto de debatir y reflexionar sobre los efectos de una política pública, así como para elaborar análisis valorativos de los efectos reales de dichas políticas en la calidad de vida de la ciudadanía.

Artículo 66.- *Paneles ciudadanos.*

1.- Los paneles ciudadanos son espacios de información constante e inmediata que se crean por la Administración con carácter temporal y que tienen por finalidad responder a las consultas planteadas por ésta sobre cualquier asunto de interés público, y, en especial, sobre las expectativas de futuro de los ciudadanos y ciudadanas.

2.- Los paneles estarán formados por un número mínimo de ciudadanos y ciudadanas y de entidades ciudadanas, que serán elegidos por la Administración pública entre los sujetos inscritos en el Registro de Participación y Colaboración Ciudadanas en el área correspondiente a la materia objeto del panel.

Artículo 67.- *Jurados ciudadanos.*

Los jurados ciudadanos son grupos creados por la Administración pública que tienen como finalidad analizar los efectos de una determinada acción, proyecto o programa llevado a cabo por la misma. Los jurados ciudadanos estarán formados por un máximo de diez personas, mitad ciudadanos y ciudadanas, mitad entidades ciudadanas, que serán elegidos por la Administración entre los sujetos inscritos en el Registro de Participación y Colaboración Ciudadanas en el área correspondiente a la materia que motive su creación.

CAPÍTULO III DERECHOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN

Artículo 68.- *Derechos de participación y colaboración en la definición de las políticas públicas.*

1.- Los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a participar y a colaborar en la elaboración de las políticas públicas.

2.- A estos efectos, la Administración pública establecerá los medios necesarios para que los ciudadanos y ciudadanas puedan colaborar en el diseño y elaboración de programas anuales y plurianuales, en los que se definirán los objetivos concretos a conseguir, las actividades y medios necesarios para ejecutarlos, el tiempo estimado para su consecución y las personas o los órganos responsables de su ejecución.

Artículo 69.- *Derecho de participación y colaboración en la evaluación de las políticas públicas y de la calidad de los servicios de la Administración pública.*

1.- Los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a ser consultados periódica y regularmente sobre su grado de satisfacción con los servicios públicos y con las actividades gestionadas por la Administración pública.

2.- Este derecho se ejercerá en los términos recogidos en esta Ley y en la normativa reguladora de la evaluación de las políticas públicas y de la calidad de los servicios de la Administración pública.

Artículo 70.- *Derecho de participación en la elaboración de disposiciones de carácter general.*

1.- Los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a participar en la elaboración de disposiciones de carácter general mediante la remisión de sugerencias. Esta participación no atribuirá, por sí sola, la condición de persona interesada en el procedimiento.

2.- A estos efectos, cada Departamento de la Administración pública publicará una relación de los procedimientos de elaboración de disposiciones de carácter general que estén en curso, indicando su objeto y estado de tramitación.

3.- Los ciudadanos y ciudadanas podrán remitir las sugerencias en cualquier momento anterior al trámite de audiencia o de información pública, o en su caso, al informe final de la Secretaría General Técnica.

4.- Las sugerencias o recomendaciones recibidas serán tenidas en cuenta por el órgano encargado de la redacción del texto del proyecto, que podrá asumirlas o rechazarlas, constanding su actuación en un informe final que se publicará en el portal del Gobierno de Madrid en Internet.

5.- Esta forma de participación no sustituirá a los trámites de audiencia o de información pública en los supuestos en que sean preceptivos de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 71.- *Derecho a proponer iniciativas reglamentarias.*

1.- Los ciudadanos y ciudadanas con residencia legal en la Comunidad de Madrid, individualmente y en su propio nombre, tendrán derecho a presentar a la Administración pública, en las materias de la competencia de ésta, propuestas de tramitación de iniciativas de carácter reglamentario sobre materias que afecten a sus derechos e intereses legítimos.

2.- Las propuestas no podrán recaer sobre disposiciones de desarrollo de las materias excluidas por la legislación reguladora de la iniciativa legislativa popular en la Comunidad de Madrid.

3.- Las propuestas deberán contener necesariamente, para ser valoradas y analizadas, el texto propuesto, acompañado de una memoria justificativa con explicación detallada de las razones que aconsejan la tramitación y aprobación de la iniciativa, y deberán estar respaldadas por las firmas de 2000 personas.

4.- El órgano que tenga atribuidas las funciones sobre la materia objeto de la iniciativa, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos de presentación exigidos, emitirá en el plazo de tres meses un informe que, previa valoración de los intereses afectados y de la oportunidad que para el interés público representa la regulación propuesta, propondrá al órgano competente el inicio o no de su tramitación como proyecto de disposición reglamentaria, tramitación que, en caso de acordarse, se ajustará a lo previsto en la legislación vigente.

5.- La resolución emitida por el órgano competente sobre la iniciativa se comunicará a los proponentes. Los proponentes podrán interponer los recursos procedentes, de conformidad con el artículo 67 de la Ley, cuando consideren que se ha conculcado su derecho de propuesta o las garantías

recogidas en esta Ley para hacerlo efectivo, pero no podrán impugnar, por su propia naturaleza, una vez seguido el procedimiento previsto en esta Ley, la decisión de iniciar o no la tramitación de la iniciativa reglamentaria propuesta.

Artículo 72.- *Derecho a formular propuestas de actuación o sugerencias.*

1.- Los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a formular propuestas de actuación, mejoras o sugerencias en relación con el funcionamiento de los servicios recogidos en el catálogo general de los servicios que presta la Administración pública.

2.- La Administración pública habilitará fórmulas para hacer efectivo este derecho a través del propio Catálogo y promoverá el reconocimiento público de aquellas iniciativas que hayan posibilitado una mejora de los servicios prestados.

Artículo 73.- *Derecho a recabar la colaboración de la Administración pública en actividades ciudadanas.*

1.- Los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a solicitar la colaboración de la Administración pública para la realización de actividades sin ánimo de lucro que fomenten la participación ciudadana en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Madrid.

2.- La solicitud habrá de dirigirse al Departamento competente por razón de la materia y tendrá que incluir necesariamente, entre otros requisitos, que se aporte una memoria explicativa de la actuación que se pretende realizar y de la forma de realizarla.

3.- El órgano competente del Departamento, a la vista de la solicitud presentada, analizará la conveniencia y viabilidad de la actuación propuesta y resolverá motivadamente, estableciendo, en su caso, la colaboración que prestará para su desarrollo.

4.- La solicitud de colaboración no exime a los promotores de recabar las correspondientes autorizaciones para el ejercicio de la actividad cuando ello fuera procedente según la legislación vigente.

5.- Las aportaciones de la Administración pública para el establecimiento o desarrollo de la actuación propuesta podrán consistir, entre otras, en el patrocinio de la misma, la cesión temporal u ocasional de bienes públicos, el apoyo técnico para su realización, el apoyo a la difusión y conocimiento de la actuación a través de los distintos canales de comunicación institucionales, premios, reconocimientos o menciones, u otras medidas similares.

Artículo 74.- *Informe de participación y colaboración.*

1.- El ejercicio de estos derechos por los ciudadanos y ciudadanas obligará a la Administración pública a la apertura del correspondiente proceso participativo.

2.- El resultado de estos procesos participativos se plasmará, sin perjuicio de lo que pudiera especificarse para cada uno de ellos tanto en esta Ley como en el posterior desarrollo reglamentario, en un informe de participación y colaboración, en el que se recogerán el resultado del proceso participativo, los medios empleados y la evaluación de cómo esa participación ha condicionado o ha influido en la actuación administrativa.

TÍTULO V
COMISIONADO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 75.- *Configuración del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

1.- El Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública es el órgano de fomento, análisis, control y protección de la transparencia pública y del derecho de acceso a la información pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Madrid.

2.- El Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en ejercicio de sus funciones que le atribuye esta Ley y el resto del ordenamiento jurídico, actúa con autonomía y plena independencia.

Artículo 76.- *Elección y nombramiento del Comisionado.*

1.- El Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública será elegido por mayoría cualificada de la Asamblea de Madrid, conforme al procedimiento que se establezca por la misma, por un período de cinco años no renovable, entre personas de reconocido prestigio y competencia profesional.

2.- Elegido por la Asamblea será nombrado Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública por Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma.

Artículo 77.- *Incompatibilidades del Comisionado.*

El cargo de Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública es incompatible con todo mandato representativo, con todo cargo político o actividad de propaganda política, con la permanencia en el servicio activo de cualquier Administración pública, con la afiliación a un partido político o sindicato, con el desempeño de funciones directivas en un partido político o en un sindicato, asociación o fundación y con el empleo al servicio de los mismos, con el ejercicio de las carreras judicial y fiscal y con cualquier actividad profesional, mercantil o laboral.

Artículo 78.- *Cese del Comisionado.*

1.- El Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública cesará en su cargo por alguna de las causas siguientes:

- a) Expiración del mandato.
- b) Renuncia.
- c) Muerte o incapacidad permanente para el ejercicio de su función.
- d) Condena por delito en virtud de sentencia firme.
- e) Incompatibilidad sobrevenida.
- f) Incumplimiento grave de las obligaciones propias de su cargo.

2.- El cese por las causas recogidas en las letras e) y f) del apartado anterior se acordará por mayoría cualificada de la Asamblea de Madrid, previa instrucción del procedimiento que establezcan las disposiciones del desarrollo de esta Ley aprobadas por la Mesa de la Asamblea.

3.- Declarado el cese del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública por expiración del mandato, el mismo continuará en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Comisionado.

Artículo 79.- Organización y funcionamiento.

1.- La organización y funcionamiento del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se regirá por el reglamento aprobado por la Mesa de la Asamblea, a propuesta del mismo. Dicho reglamento deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid y en el Boletín Oficial de Madrid.

2.- Para el ejercicio de las funciones de transparencia y acceso a la información pública contará con una unidad de apoyo administrativo, así como con los medios personales, técnicos y materiales que sean necesarios de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 80.- Funciones del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

1.- El Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ejercerá las siguientes funciones:

- a) La resolución de las reclamaciones que se interpongan contra los actos expesos o presuntos resolutorios de las solicitudes de acceso a la información de las entidades y organismos relacionados en el artículo 2.1 de esta Ley, así como de los Cabildos Insulares, ayuntamientos y entidades dependientes y vinculadas de los mismos.
- b) El control del cumplimiento de la obligación de publicar la información que se relaciona en el Título II de esta Ley por los organismos y entidades relacionadas en los artículos 2.1 y 3 de esta Ley.
- c) La formulación de recomendaciones de cumplimiento e interpretación uniformes de las obligaciones establecidas en esta Ley relativas al derecho de acceso y la transparencia.
- d) El asesoramiento en materia de acceso a la información pública y de transparencia.
- e) La evaluación del grado de aplicación y cumplimiento de esta Ley.
- f) Las demás que se le atribuyan en esta Ley y en el ordenamiento jurídico.

2.- Cuando el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de oficio o como consecuencia de denuncia, verifique el incumplimiento de hacer pública la información que se relaciona en el Título II de esta Ley, podrá requerir su subsanación al órgano responsable de las entidades relacionadas en el artículo 2.1, en las letras c) y d) del artículo 2.2 y en el artículo 3 de esta Ley.

Artículo 81.- Colaboración con el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Administración pública de la Comunidad Autónoma y los demás organismos y entidades que se relacionan en el artículo 2.1, en las letras c) y d) del artículo 2.2 y en el artículo 3 de esta Ley deberán facilitarle al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que les solicite y prestarle la colaboración necesaria para el desarrollo de sus funciones.

Específicamente, deberán mantener actualizada y disponible información detallada sobre el grado de aplicación de la Ley en sus respectivos ámbitos competenciales.

Artículo 82.- *Informes del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

1.- El Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, elaborará anualmente un Informe sobre el grado de aplicación y cumplimiento de esta Ley, en el que deberá recoger:

- a) Las denegaciones de solicitudes de acceso a la información acordadas por las entidades y organismos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley y los motivos en que se han fundado.
- b) Las reclamaciones presentadas contra las denegaciones de solicitudes de acceso a la información, expresando su número, los motivos de la reclamación y los acuerdos adoptados en las mismas por el Comisionado.
- c) Los incumplimientos de la obligación de hacer pública la información relacionada en el Título II de esta Ley y los requerimientos formulados para su subsanación.
- d) Los procedimientos disciplinarios y sancionadores incoados y resueltos por la comisión de las infracciones prevista en esta Ley.
- e) Las recomendaciones emitidas relativas al cumplimiento e interpretación de la Ley del derecho de acceso a la información pública y de transparencia administrativa.
- f) La actividad de asesoramiento realizada en materia de acceso a la información pública y de transparencia administrativa.
- g) La evaluación del grado de aplicación y cumplimiento de esta Ley.
- h) Los demás datos, hechos o consideraciones que estime pertinentes el Comisionado, y específicamente, la designación de los órganos y autoridades que no han dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en esta Ley.

2.- El informe anual se presentará ante el Pleno de la Asamblea de Madrid dentro del primer trimestre del ejercicio siguiente al que se refiera, tal y como establezca la Mesa de la Asamblea de Madrid y se hará público en el Portal de Transparencia.

TÍTULO V INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 83.- *Régimen.*

1.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ley se sancionará conforme a lo previsto en este Título, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran concurrir.

2.- La potestad sancionadora respecto de las infracciones tipificadas en esta Ley se ejercerá de conformidad con lo dispuesto en este Título y en la normativa en materia de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo sancionador.

3.- La prescripción de las infracciones y sanciones previstas en esta Ley se regirán por lo establecido en la normativa en materia de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo sancionador.

Artículo 84.- Responsables.

1.- Son responsables de las infracciones, aun a título de simple inobservancia, las personas físicas o jurídicas, cualquiera que sea su naturaleza, que realicen las acciones u omisiones tipificadas en la presente Ley.

2.- En particular, son responsables:

a) De las infracciones disciplinarias previstas en el artículo 68:

- Las personas que tengan la consideración de alto cargo de acuerdo con lo establecido en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid.

- El personal al servicio de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Madrid y de las entidades y organismos recogidos en el artículo 2.1.

b) De las infracciones administrativas recogidas en el artículo 69:

- Las entidades privadas a las que se refiere el artículo 3.

- Las personas físicas o jurídicas a las que se refiere el artículo 4.

Artículo 85.- Infracciones y sanciones disciplinarias.

1.- Son infracciones disciplinarias de las personas que tengan la consideración de alto cargo y personal al servicio de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la presente Ley las que se relacionan a continuación:

A) De las personas que tengan la consideración de alto cargo:

1) Infracciones muy graves:

a) El incumplimiento de la obligación de publicar la información que se relaciona en el Título II de esta Ley cuando se haya desatendido más de tres veces, en un período de dos años, el requerimiento expreso del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

b) El incumplimiento reiterado más de tres veces, en un período de dos años, de las resoluciones dictadas en materia de acceso por el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública en las reclamaciones que se le hayan presentado.

2) Infracciones graves:

a) El incumplimiento reiterado de la obligación de publicar la información que se relaciona en el Título II de esta Ley.

b) El incumplimiento reiterado de las resoluciones dictadas en materia de acceso por el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública en las reclamaciones que se le hayan presentado.

c) El incumplimiento reiterado de la obligación de resolver en plazo las solicitudes de acceso a la información pública.

d) La negativa reiterada a facilitar la información solicitada por el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública o a la colaboración requerida para el desarrollo de sus funciones

e) Publicar o suministrar la información incumpliendo las exigencias derivadas del principio de veracidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de esta Ley.

3) Infracciones leves:

a) El incumplimiento de la obligación de publicar la información que se relaciona en el Título II de esta Ley.

b) El incumplimiento injustificado de la obligación de resolver en plazo la solicitud de acceso a la información pública.

B) Del personal al servicio de las entidades y organismos relacionados en el artículo 2 de esta Ley:

Las infracciones muy graves, graves y leves contempladas en la respectiva normativa aplicable al personal, de acuerdo con el régimen funcionarial, estatutario o laboral a que esté sujeto el mismo.

2.- Por la comisión de las infracciones disciplinarias previstas en el apartado anterior podrán imponerse las siguientes sanciones:

A) De las personas que tengan la consideración de alto cargo:

a) Las infracciones leves serán sancionadas con amonestación.

b) Las infracciones graves serán sancionadas con la declaración de incumplimiento de la Ley y publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

c) Las infracciones muy graves serán sancionadas con el cese.

B) Del personal al servicio de las entidades y organismos relacionados en el artículo 2 de esta Ley:

Las sanciones previstas en la respectiva normativa aplicable al personal, de acuerdo con el régimen funcionarial, estatutario o laboral a que esté sujeto el mismo.

Artículo 86.- *Infracciones y sanciones administrativas.*

1.- Son infracciones administrativas las siguientes:

A) De las entidades privadas a las que se refiere el artículo 3 de esta Ley

1) Infracciones muy graves:

a) El incumplimiento de la obligación de publicar la información que les sea exigible de la que se relaciona en el Título II de esta Ley cuando se haya desatendido más de tres veces, en un periodo de dos años, el requerimiento expreso del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

b) La reincidencia en la comisión de faltas graves. Se entenderá por reincidencia la comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme.

2) Infracciones graves:

a) El incumplimiento reiterado de la obligación de publicar la información que les sea exigible de la que se relaciona en el Título II de esta Ley.

b) La publicación de la información incumpliendo las exigencias derivadas del principio de veracidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de esta Ley.

c) La reincidencia en la comisión de faltas leves. Se entenderá por reincidencia la comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme.

3) Infracción leve: El incumplimiento de la obligación de publicar la información que les sea exigible de la que se relaciona en el Título II de esta Ley cuando no constituya infracción grave o muy grave.

B) De las personas físicas o jurídicas a las que se refiere el artículo 4 de esta Ley:

1) Infracciones muy graves:

a) El incumplimiento más de tres veces, en un periodo de dos años, de la obligación de suministro de información que haya sido reclamada como consecuencia de un requerimiento del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública o para dar cumplimiento a una resolución del mismo en materia de acceso.

b) La reincidencia en la comisión de faltas graves. Se entenderá por reincidencia la comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme.

2) Infracciones graves:

a) La falta de contestación al requerimiento de información.

b) Suministrar la información incumpliendo las exigencias derivadas del principio de veracidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de esta Ley.

c) La reincidencia en la comisión de faltas leves. Se entenderá por reincidencia la comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme.

3) Infracciones leves:

a) El retraso injustificado en el suministro de la información.

b) El suministro parcial o en condiciones distintas de las reclamadas.

2.- Por la comisión de las infracciones previstas en el apartado anterior podrán imponerse las siguientes sanciones:

a) Las infracciones leves serán sancionadas: amonestación o multa comprendida entre 200 y 5.000 euros.

b) Las infracciones graves serán sancionadas: multa comprendida entre 5.001 y 30.000 euros.

c) Las infracciones muy graves serán sancionadas: multa comprendida entre 30.001 y 300.000 euros.

Artículo 87.- Procedimientos.

1.- Los procedimientos para el ejercicio de las potestades disciplinaria y sancionadora previstas en esta Ley se iniciarán de oficio, por acuerdo del órgano competente, por propia iniciativa, a instancia del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a petición razonada de otros órganos o por denuncia.

2.- El procedimiento para el ejercicio de la potestad disciplinaria prevista en esta Ley, cuando el presunto responsable sea una persona que tenga la consideración de alto cargo, se ajustará al establecido por la normativa de incompatibilidades de los miembros del Consejo de Gobierno y altos cargos de la Administración pública de la Comunidad Autónoma.

Cuando el presunto responsable tenga la condición de personal al servicio de la Administración pública de la Comunidad Autónoma, el procedimiento se ajustará al establecido para el personal funcionario, estatutario o laboral que resulte de aplicación en cada caso.

3.- El procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por las infracciones previstas en el artículo 69 de esta Ley se ajustará al establecido en la legislación básica de procedimiento administrativo.

Artículo 88.- Órganos competentes.

1.- Son órganos competentes para la iniciación y resolución de los procedimientos disciplinarios:

a) El Gobierno, cuando el responsable tenga la consideración de alto cargo.

b) El establecido en la normativa aplicable en cada caso, cuando se trata del personal al servicio de las entidades y organismos incluidos en el ámbito de aplicación de la presente Ley.

2.- Son órganos competentes para la iniciación y resolución de los procedimientos sancionadores por las infracciones previstas en el artículo 69 de esta Ley:

a) Cuando el responsable sea una entidad de las relacionadas en el artículo 3, el titular del departamento que otorga la subvención o ayuda pública, o el competente en la materia a la que se refiera el concierto.

Cuando las subvenciones o ayudas públicas procedan de distintos departamentos, será competente el titular del departamento que haya otorgado la de mayor cuantía.

b) Cuando el responsable sea una persona física o jurídica a las que se refiere el artículo 4, el órgano que tenga atribuidas las competencias del servicio o de la materia al que deba suministrar la información.

Artículo 89.- *Publicidad de las sanciones.*

Las sanciones que se impongan por la comisión de infracciones muy graves y graves previstas en esta Ley se harán públicas en el Portal de Transparencia, sin perjuicio de los supuestos en que deban ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y de que puedan hacerse constar en los informes del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública previstos en el artículo 65.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA
Regulaciones especiales del derecho de acceso

1.- La normativa reguladora del correspondiente procedimiento administrativo será la aplicable al acceso por parte de quienes tengan la condición de interesados en un procedimiento administrativo en curso a los documentos que se integren en el mismo.

2.- Se regirán por su normativa específica, y por esta Ley con carácter supletorio, aquellas materias que prevean un régimen más amplio de publicidad de la información o tengan previsto un régimen jurídico específico de acceso a la información.

3.- Específicamente, esta Ley será de aplicación, en lo no previsto en sus respectivas normas reguladoras, al acceso a la información ambiental y a la destinada a la reutilización.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA
Tramitación telemática del derecho de acceso a la información pública

La Administración pública de la Comunidad Autónoma de Madrid incluirá entre sus procedimientos telemáticos los relativos a la resolución de solicitudes de información pública.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA
Adopción de medidas para la ejecución de la ley

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y la consejería competente en materia de información pública adoptarán, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, las medidas que sean precisas para asegurar la difusión de la información pública prevista en esta Ley y su puesta a

disposición de la ciudadanía de la manera más amplia y sistemática posible, así como para que la misma se ajuste progresivamente a los principios de accesibilidad, interoperabilidad y reutilización.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

Transparencia y acceso a la información de la Asamblea de Madrid

1.- La actividad de la Asamblea de Madrid sujeta al Derecho administrativo se regirá por la legislación básica del Estado en materia de transparencia, así como por los principios de esta Ley. A estos efectos, y en uso de la autonomía que le es propia, corresponderá a los órganos competentes de la Cámara establecer en su Reglamento y en las disposiciones que lo desarrollen las medidas específicas necesarias para ajustar, de acuerdo con sus peculiaridades, su actividad a la legislación básica mencionada y a los principios que informan esta Ley.

2.- La actividad de la Asamblea de Madrid no sujeta a Derecho administrativo se ajustará a las exigencias derivadas del principio de transparencia en los términos y con el alcance que prevea el Reglamento de la Cámara y las disposiciones que lo desarrollen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA

Transparencia y acceso a la información de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid

1.- En la actividad sujeta al Derecho administrativo de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid se ajustarán a lo establecido en la presente Ley.

2.- Son órganos competentes en materia de información pública y para la resolución de las solicitudes de acceso a la información de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, los que se establezcan en las respectivas normas reguladoras de su organización.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA

Información de las universidades públicas en la Comunidad de Madrid

La información de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid sujeta a publicidad conforme a lo establecido en el Título II de esta Ley se hará pública en las páginas web de dichas universidades.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA

Normas aplicables a las entidades municipales

1.- El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid propondrá a la Asamblea de Madrid las iniciativas legislativas que sean precisas en las normas de aplicación a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma para su adaptación a los principios y previsiones contenidas en esta Ley respecto de la transparencia y el derecho de acceso a la información pública.

2.- Corresponde al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública la resolución de las reclamaciones que se interpongan contra los actos expresos o presuntos resolutorios de las solicitudes de acceso a la información de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, y de las entidades vinculadas o dependientes de los mismos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA
Plan de Formación del personal del sector público

El Instituto Madrileño de Administración Pública pondrá en marcha un plan de formación en materia de transparencia administrativa y ejecutará acciones de formación específicas tendentes a sensibilizar al personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma en el respecto de los derechos y obligaciones establecidos en la presente Ley.

DISPOSICIÓN ADICIONAL NOVENA
Formación, divulgación y difusión institucional

La consejería competente en materia de información pública llevará a efecto actividades de formación, divulgación y difusión institucional con el objeto de facilitar el conocimiento por la ciudadanía de la información que resulta accesible y de los cauces disponibles para poder acceder a ella, así como del ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

DISPOSICIÓN ADICIONAL DÉCIMA
Corporaciones de Derecho Público

Para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de esta Ley, las corporaciones de Derecho Público podrán celebrar convenios de colaboración con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Madrid.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA
Solicitudes de acceso en trámite

Las solicitudes de acceso a la información presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley continuarán su tramitación con arreglo a la normativa aplicable en el momento de su presentación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA
Obligaciones de las personas y entidades relacionadas en los artículos 3 y 4 de la Ley

Las obligaciones establecidas en los artículos 3 y 4 serán exigibles desde la entrada en vigor de la presente Ley, con independencia de que el contrato, subvención o cualesquiera otras formas de relación tengan su origen en fecha anterior, siempre que continúen vigentes.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA
Derogación normativa

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Ley.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Modificación de la Ley de incompatibilidades de los miembros del Gobierno y altos cargos de la Comunidad Autónoma de Madrid

Se añade un apartado 4 al artículo 10 de la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid con el contenido siguiente:

"4.- El contenido de las declaraciones de bienes y derechos patrimoniales de los miembros del Gobierno y de los altos cargos previstos en el artículo 2 de esta Ley se publicarán en el Boletín Oficial de Madrid, en los términos previstos reglamentariamente. En relación con los bienes patrimoniales, se publicará una declaración comprensiva de la situación patrimonial de estos altos cargos, omitiéndose aquellos datos referentes a su localización y salvaguardando la privacidad y seguridad de sus titulares."

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Habilitación para el desarrollo

1.- Se faculta al Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Ley, específicamente para establecer las adaptaciones que sean necesarias para su aplicación a las entidades privadas a que se refiere el artículo 3.

2.- Asimismo se faculta al Consejero o Consejera del departamento que tenga atribuidas las competencias en materia de información pública para dictar las disposiciones de desarrollo que se establecen expresamente en esta Ley.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

Entrada en vigor

La presente Ley entrará en vigor a los seis meses de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, de conformidad con los artículos 49, 97, 205 y siguientes del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir y tramitar las Proposiciones No de Ley que a continuación se relacionan.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PNL-14/2016 RGE.822 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: Desarrollar en el plazo de un mes un plan para la evaluación rigurosa de la enseñanza de idiomas en la educación no universitaria madrileña, relativa a resultados, metodologías, medios y programas desplegados donde se recojan los objetivos, la metodología y los recursos para llevarlo a cabo y que no se limite a los niveles de conocimientos individuales. En el plazo de dos meses, se presente ante la Comisión de Educación y Deporte de la Asamblea de Madrid, para su conocimiento y debate, de manera que puedan incluirse sus gastos en partidas de los presupuestos regionales de 2016 y sus propuestas puedan aplicarse para el curso 2016-2017. Los medios que se necesiten deberán ser, salvo caso de fuerza mayor, propios y públicos de la Administración regional (por ejemplo, escuela oficial de idiomas, universidades, funcionarios, inspección, institutos y agencias propias, consejos escolares, etc.). Para su tramitación ante la Comisión de Educación y Deporte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La evaluación de aspectos globales o parciales de un sistema educativo es un aspecto fundamental en los países avanzados en los que se considera ineludiblemente vinculado, tanto a la calidad de la educación y a su mejora, como a la transparencia en la gestión de los servicios y fondos públicos. La literatura y experiencias más avanzadas inciden en la necesidad de que toda evaluación tenga varios componentes: un nivel macroeducativo o sistémico (todo el sistema en su conjunto), un nivel mesoeducativo o institucional (centros y programas educativos) y un nivel microeducativo o individual (evaluación de los docentes, de la función directiva, de los resultados de los aprendizajes,...).

La literatura y experiencia también indica que una evaluación centrada en el último nivel carece de valor global, ya que la suma de las evaluaciones individuales no supone en absoluto la evaluación global de un sistema. Todos estos aspectos se enseñan y estudian en universidades, centros de investigación y agencias de evaluación de todo el mundo.

Resulta obvia la importancia del conocimiento de idiomas en la sociedad moderna globalizada. Un uso sólido de un idioma no sólo acrecienta las posibilidades laborales, sino que enriquece la vida social y cultural del individuo pues el idioma es la clave de la cultura.

Por todo ello, y entre las medidas de análisis y evaluación que el sistema madrileño precisa, se encuentra la necesidad de un análisis global de la enseñanza de idiomas extranjeros, particularmente el inglés por ser estadísticamente el más común.

En este proceso la Administración consta de muchos medios para llevarlo a cabo y que deben ser cruciales en el mismo, como son la Escuela Oficial de Idiomas, las universidades madrileñas, institutos, agencias y unidades propias de la Administración, el Consejo Escolar de Madrid y los respectivos locales y de centro, etc.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- Desarrollar en el plazo de un mes un plan para la evaluación rigurosa de la enseñanza de idiomas en la educación no universitaria madrileña, relativa a resultados, metodologías,

medios y programas desplegados donde se recoja los objetivos, la metodología y los recursos para llevarlo a cabo y que no se limite a los niveles de conocimientos individuales.

- En el plazo de dos meses se presente ante la Comisión de Educación y Deporte de la Asamblea de Madrid para su conocimiento y debate, de manera que puedan incluirse sus gastos en partidas de los presupuestos regionales de 2016 y sus propuestas puedan aplicarse para el curso 2016-2017.
- Los medios que se necesiten deberán ser, salvo caso de fuerza mayor, propios y públicos de la Administración regional (por ejemplo, Escuela Oficial de Idiomas, Universidades, funcionarios, inspección, institutos y agencias propias, consejos escolares, etc.).

———— PNL-15/2016 RGE.834 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a dirigirse al Gobierno de España para: Adoptar de forma inmediata las medidas necesarias para derogar la reforma laboral que el Partido Popular impuso en la anterior Legislatura. Abrir un proceso de diálogo social que, desde el acuerdo, culmine con la aprobación de un nuevo Estatuto de los Trabajadores que recupere su naturaleza originaria de carta de garantía de los derechos laborales. Incrementar el Salario Mínimo Interprofesional para 2016 al menos en un 5%, con el fin de recuperar su pérdida de poder adquisitivo y para que alcance, en el término de dos Legislaturas, el 60% del salario medio neto, cuantía que señala la Carta Social Europea como retribución mínima suficiente. Adoptar las medidas necesarias para recuperar el nivel de protección por desempleo que había en 2010. Adoptar las medidas que permitan reestablecer el subsidio por desempleo para mayores de 52 años en las condiciones previamente existentes a las reformas de 2012 y 2013, especialmente en lo referente al umbral de renta, que se situará exclusivamente en el correspondiente a la persona beneficiaria y no en la unidad familiar, a la cotización a la Seguridad Social, que será el 125% de la base mínima, y a su duración, que se extenderá hasta que el beneficiario encuentre un nuevo puesto de trabajo o hasta el cumplimiento de la edad de acceso ordinaria a la jubilación, salvo que optara por acceder a una edad inferior.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La primera medida que adoptó el Gobierno del Partido Popular en la pasada Legislatura fue la "reforma laboral". Una reforma laboral que tenía un único objetivo: eliminar cualquier obstáculo que interfiriera la desregulación absoluta del mercado laboral y poner las bases para la creación de empleos de baja calidad, por su duración, por el tipo de jornada, por el salario y por las condiciones laborales.

Tras cuatros años de Legislatura y de reforma laboral el balance es desolador: más precariedad laboral, más paro juvenil y parados de larga duración y menos protección frente al desempleo. Hoy tenemos más de 4,8 millones de personas en nuestro país que quieren trabajar y no pueden. De ellas, más de 2,1 millones llevan más de 2 años en situación de desempleo, 1 millón de las cuales tienen más de 45 años. Más de 400.000 jóvenes han tenido que abandonar nuestro país en busca de oportunidades de empleo y 2 millones de menores de 34 años están en el paro. España ostenta el vergonzoso record de ser el país con la tasa de desempleo juvenil más alta de la Unión Europea.

Los trabajadores en paro han visto además cómo la política de recortes se ha extendido al sistema de protección por desempleo provocando una caída en la tasa de protección que ha ido en aumento a lo largo de toda la Legislatura, casi más de 20 puntos porcentuales entre parados registrados y casi 30 puntos entre los parados EPA.

También las personas que trabajan sufren una precarización de sus condiciones laborales sin precedente durante el período democrático, de devaluación salarial y de pérdida de la protección que les otorgaba el convenio colectivo. Así, en el último año 9 de cada 10 contratos de trabajo firmados han sido temporales, y de muy corta duración además, de manera que se han realizado más de 17 millones de contratos en precario, 1,7 millones de contratos temporales más que en el año inmediatamente anterior. La tasa de temporalidad se situó en el 26,2%, a pesar de que uno de los objetivos declarados de la reforma laboral fue combatir la dualidad del mercado de trabajo. Durante este mismo período de tiempo, la duración media de un contrato de trabajo fue de alrededor de 53 días y el 83,4% de las salidas del mercado de trabajo tuvieron como causa la extinción de un contrato temporal.

Asimismo, se ha intensificado el proceso de sustitución de empleo a tiempo completo por empleo parcial no querido. La tasa de parcialidad se sitúa en más del 15%. La tasa de involuntariedad en este tipo de jornada se situó en 2015 en relación a 2014 (según datos Eurostat) en un 64%, cerca de un punto más que el año anterior, cuando en la UE 28 esa involuntariedad, que también ha crecido, no llegaba al 30%.

La devaluación salarial, resultado de esa política de desregularización e individualización de las relaciones laborales y de fijación de las condiciones laborales desde la potestad unilateral del empresario, ha provocado una reducción de los salarios desconocida hasta la fecha. Los salarios han caído cerca de un 5% y su poder de compra es el mismo que tenían a principios de los años 90. Hoy el 34% de las personas trabajadoras reciben salarios equivalentes al salario mínimo interprofesional y casi la mitad perciben salarios de poco más de 900 euros al mes. En nuestro país existen hoy más de 2,5 millones de trabajadores pobres y más del 13% viven en hogares por debajo del umbral de pobreza.

Y todo ello ha venido acompañado de la reducción de los créditos presupuestarios destinados a políticas activas de empleo, de alrededor de un 40%, y el fracaso de los programas que ha puesto en marcha el Gobierno. Ni el programa de garantía juvenil ni el programa de activación para el empleo han tenido los resultados previstos.

Es urgente, por tanto, abordar e impulsar de forma decidida medidas que garanticen los derechos de los trabajadores, medidas que recuperen la centralidad de la negociación colectiva y que combatan de forma eficaz la precariedad en el empleo. Es necesario abrir un proceso de diálogo social para, desde el acuerdo, recuperar el sentido original del Estatuto de los Trabajadores, como carta de derechos fundamentales laborales que garantice la dignidad en el trabajo, la seguridad y la salud, y la igualdad de todas las personas trabajadoras en el acceso y la permanencia en el empleo. Asimismo, es necesario garantizar la suficiencia de la retribución salarial proclamada por el artículo 35 de la Constitución como un derecho de los trabajadores por la prestación laboral. Finalmente, es necesario recuperar los niveles de protección por desempleo que había en 2010.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid presenta para su debate ante el Pleno de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a dirigirse al Gobierno de España para:

- Adoptar de forma inmediata las medidas necesarias para derogar la reforma laboral que el Partido Popular impuso en la anterior Legislatura.

- Abrir un proceso de diálogo social que, desde el acuerdo, culmine con la aprobación de un nuevo Estatuto de los Trabajadores que recupere su naturaleza originaria de carta de garantía de los derechos laborales.
- Incrementar el Salario Mínimo Interprofesional para 2016 al menos en un 5%, con el fin de recuperar su pérdida de poder adquisitivo y para que alcance, en el término de dos Legislaturas, el 60% del salario medio neto, cuantía que señala la Carta Social Europea como retribución mínima suficiente.
- Adoptar las medidas necesarias para recuperar el nivel de protección por desempleo que había en 2010.
- Adoptar las medidas que permitan reestablecer el subsidio por desempleo para mayores de 52 años en las condiciones previamente existentes a las reformas de 2012 y 2013, especialmente en lo referente al umbral de renta, que se situará exclusivamente en el correspondiente a la persona beneficiaria y no en la unidad familiar, a la cotización a la Seguridad Social, que será el 125% de la base mínima, y a su duración, que se extenderá hasta que el beneficiario encuentre un nuevo puesto de trabajo o hasta el cumplimiento de la edad de acceso ordinaria a la jubilación, salvo que optara por acceder a una edad inferior.

— PNL-16/2016 RGE.835 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a que adopte las siguientes medidas: Impulsar, con la participación de los interlocutores sociales, un Plan de control contra los abusos laborales en la Comunidad de Madrid que movilice los recursos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de manera prioritaria hacia la inspección y la sanción de aquellas conductas fraudulentas que vulneran los derechos de los trabajadores y las trabajadoras, bajo las fórmulas de los falsos contratos temporales, a tiempo parcial, los falsos autónomos, los falsos becarios y becarias, y las horas extraordinarias no sometidas al régimen legal, con las especificaciones que se citan en el escrito. La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad a dirigirse al Gobierno de España para que se adopten las siguientes iniciativas, en el ámbito de sus competencias: Derogar la desregulación del trabajo a tiempo parcial contenida en la Ley 3/2012 y a la reforma llevada a cabo por el Real Decreto-Ley 16/2013. Adoptar, previo diálogo con los interlocutores sociales, una regulación del tiempo de trabajo, incluido el trabajo a tiempo parcial, que permita recuperar el equilibrio en las relaciones laborales individuales y colectivas y la racionalización en su organización, en atención a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del trabajador, así como a las necesidades productivas de la empresa. Promover la incorporación en la negociación colectiva y en particular en el marco de los acuerdos intersectoriales de contenidos y medidas relacionadas con la racionalización de las jornadas laborales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Comunidad Autónoma de Madrid los datos de los servicios públicos de empleo del pasado mes de diciembre de 2015 reflejan una situación muy preocupante. El paro registrado supera los 452.000 madrileños y madrileñas, más del 60% de los cuales son parados y paradas de larga duración. 244.986 de estos parados y paradas no reciben prestación pública, ni contributiva ni asistencial.

Por otra parte, los niveles de precarización en los contratos no cesan de crecer en esta Comunidad. En el último año 9 de cada 10 contratos de trabajo firmados han sido temporales, y de

muy corta duración además, de manera que se han realizado más de 1,8 millones de contratos en precario. La temporalidad en la Comunidad de Madrid, a pesar de su alto índice de trabajadores públicos, asciende ya al 18%. Es probable que algunos de estos contratos respondan a la legalidad vigente, pero también que muchos más estén al margen de la legalidad y que no se detecten como tales por el escaso e insuficiente control que la Inspección de Trabajo y de Seguridad opera sobre la contratación laboral. Y ello no tanto o no solo por falta de planificación o de medios, sino fundamentalmente por la falta de voluntad política del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, que prefiere utilizar esta institución para controlar la situación de las personas en desempleo y no para verificar el cumplimiento de las normas laborales y prevenir el abuso, más que posible, de la contratación temporal.

Según los datos del último informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Madrid el número de trabajadores con contrato temporal convertido en indefinido por la acción de la inspección apenas fue de 2.772, un número muy reducido si tenemos en cuenta que se firman al año más de 1,8 millones de contratos temporales. Ello es debido a que sólo el 16% de las órdenes de servicio se dedica a empleo y relaciones laborales.

La precariedad laboral se manifiesta también en la prolongación del tiempo de trabajo que se viene observando desde 2012, con un claro incremento de las horas extraordinarias, fundamentalmente en los contratos a tiempo parcial, que además se corresponden con horas extras no pagadas, hecho que choca no sólo con la atonía de nuestra actividad productiva sino con la naturaleza de un contrato definido por su menor jornada.

Según la Encuesta de Población Activa correspondiente al tercer trimestre de 2014, en la Comunidad de Madrid cerca de 2 millones de personas trabajadoras asalariadas en el sector privado declararon más de 71,8 millones de horas realizadas habitualmente a la semana, de las cuales más de 2 millones de horas podrían encontrarse por encima del máximo legal (42 horas habituales). Cifra que, aun descontando el número de horas extraordinarias compensadas con descanso, resulta sorprendente e invita a la reflexión. Sobre todo teniendo en cuenta que Madrid se sitúa en el primer puesto del ranking en horas ilegales trabajadas, con un porcentaje de asalariados con jornada ilegal del 14,6%, muy por encima de la media nacional que se sitúa en el 11,5%.

Con una tasa de paro del 16,27% se debería reforzar la persecución de las horas ilegales y debería ser el objetivo primordial del Gobierno dado que es empleo que no se crea. De haberse convertido estas horas ilegales en puestos de trabajo hubieran dado empleo a más de 55.000 desempleados y la tasa de paro se hubiera reducido un 9,5% en la Comunidad de Madrid.

Los representantes de los trabajadores denuncian reiteradamente el aumento progresivo de la precariedad y de explotación laboral en la Comunidad de Madrid, especialmente mediante las fórmulas de los falsos contratos a tiempo parcial, los falsos autónomos y los falsos becarios, que esconden escenarios laborales fraudulentos, en los que se vulneran los derechos de las personas trabajadoras. Esta situación provoca igualmente graves perjuicios a los ingresos debidos de la Seguridad Social, acrecentando su ya muy preocupante déficit.

Es urgente dirigir los esfuerzos de la Inspección de Trabajo y de Seguridad Social a combatir estas situaciones de explotación laboral, especialmente en Madrid que presenta cifras tan alarmantes.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid presenta para su debate ante el Pleno de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a que adopte las siguientes medidas:

- Impulsar, con la participación de los interlocutores sociales, un Plan de control contra los abusos laborales en la Comunidad de Madrid que movilice los recursos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de manera prioritaria hacia la inspección y la sanción de aquellas conductas fraudulentas que vulneran los derechos de los trabajadores y las trabajadoras, bajo las fórmulas de los falsos contratos temporales, a tiempo parcial, los falsos autónomos, los falsos becarios y becarias, y las horas extraordinarias no sometidas al régimen legal.
- Dicho Plan incluirá medidas específicas que supongan un incremento sustancial de las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el control del cumplimiento de la normativa sobre jornada de trabajo, así como los medios humanos y materiales necesarios al efecto.
- En particular, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social deberá poner en práctica dos planes de actuación específicos, uno destinado al control de la contratación temporal y otro al control de la contratación a tiempo parcial. Para ello, se dotará también a la Inspección de Trabajo de un personal administrativo específico en el análisis de bases de datos, con el objetivo de preparar las actuaciones planificadas a desarrollar.
- Poner en marcha incentivos a las empresas por la implantación de un "Horario Racional": Las empresas que obtengan el sello Horario Racional tendrán una valoración positiva adicional en cuanto a ofertas de contratación pública. Estos incentivos contribuirán además a la difusión e implantación de buenas prácticas.

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad a dirigirse al Gobierno de España para que se adopten las siguientes iniciativas, en el ámbito de sus competencias:

- Derogar la desregulación del trabajo a tiempo parcial contenida en la Ley 3/2012 y en la reforma llevada a cabo por el Real Decreto-ley 16/2013, que convierte a este contrato en el contrato de inserción en el mercado laboral tal y como reflejan los datos de contratación, constituyendo una nueva forma de precarización de las condiciones de trabajo y que tiene especial incidencia sobre las medidas de conciliación de la vida familiar y laboral, desarticulando por completo las medidas que con este fin han sido promovidas en los últimos 10 años.
- Adoptar, previo diálogo con los interlocutores sociales, una regulación del tiempo de trabajo, incluido el trabajo a tiempo parcial, que permita recuperar el equilibrio en las relaciones laborales individuales y colectivas y la racionalización en su organización, en atención a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del trabajador así como a las necesidades productivas de la empresa.
- Promover la incorporación en la negociación colectiva y en particular en el marco de los acuerdos intersectoriales de contenidos y medidas relacionadas con la racionalización de las jornadas laborales.

PNL-18/2016 RGE.945

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que inste al Ministerio de Fomento, para que en un plazo no superior a seis meses, las estaciones de las líneas C-2 y C-7 de Cercanías y muy especialmente las estaciones de Alcalá de Henares Central, Alcalá Universidad y San Fernando de Henares, sean accesibles y se proceda a la eliminación de sus barreras arquitectónicas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La zona conocida como Corredor del Henares incluye como principales municipios Alcalá de Henares, Mejorada del Campo, Coslada, San Fernando de Henares, Torrejón de Ardoz y Velilla de San Antonio, municipios que suman un total de casi 500.000 habitantes.

Entre los diferentes sistemas de transporte público de la zona destaca por su importancia y nivel de utilización las líneas de Cercanías C-2 y C-7 que prestan servicio en el Corredor del Henares.

Es importante destacar que tanto Alcalá de Henares con más de 200.000 habitantes como San Fernando de Henares con más de 21.000 habitantes y prestando servicio a muchos vecinos de Coslada no cuentan en sus estaciones de Cercanías dependientes de ADIF de modos de accesibilidad entre andenes de forma que resulta absolutamente imposible su uso por parte de personas afectadas de diversidad funcional al encontrarse como única vía de acceso entre andenes un túnel con acceso a través de escaleras sin ningún otro tipo de acceso u opción alternativa.

Prueba de la sensibilidad que se tiene en estas poblaciones respecto a este problema es que en Alcalá de Henares se aprobó por unanimidad una Moción de Ciudadanos el pasado 22 de julio donde se reclamaba una accesibilidad universal tanto en las estaciones de ADIF de Alcalá Central y el apeadero de la Universidad.

De igual manera el Pleno del Ayuntamiento de San Fernando de Henares aprobó por unanimidad de todos los grupos municipales una Moción presentada por Ciudadanos en este sentido.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que:

1.- Inste al Ministerio de Fomento para que en un plazo no superior a seis meses las estaciones de las líneas C-2 y C-7 de Cercanías y muy especialmente las estaciones de Alcalá de Henares Central, Alcalá Universidad y San Fernando de Henares sean accesibles y se proceda a la eliminación de sus barreras arquitectónicas.

PNL-19/2016 RGE.1100

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a introducir los elementos que se relacionan en el escrito en las convocatorias a provisión de puestos directivos y/o renovación de los mismos: 1.- Con respecto a la valoración del Proyecto de Dirección. 2.- Con respecto a la composición de la Comisión de Evaluación. 3.- Con respecto al procedimiento para la valoración del director/directora.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La provisión de puestos de trabajo entre el funcionariado docente está sujeta, por Ley, a los mismos criterios de acceso a la Función Pública establecidos en el Estatuto Básico de la Función Pública: igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

Estas exigencias se concretan en la publicidad de sus convocatorias y bases, la transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección. En ese sentido y de cara a garantizar la transparencia y objetividad del proceso selectivo se han de preestablecer los criterios a tener en cuenta en la atribución de vacantes que deben ser públicos y atenerse a los méritos en concordancia con la plaza solicitada.

La ausencia de un establecimiento de criterios claros y objetivos tanto en la adjudicación de una vacante como en la renovación de un puesto podría hacer que se fijara un baremo a medida de uno o varios candidatos convirtiendo el acceso libre en un proceso de concurso por libre designación.

En el caso de los directores/directoras de centros educativos públicos este proceso garantiza que los centros sean regidos por aspirantes de los que se tenga en cuenta exclusivamente su profesionalidad al margen de adscripciones y afinidades políticas, ideológicas o de cualquier otra índole.

El marco legal en el proceso de selección y renovación de cargos directivos queda estipulado en la LOMCE, en sus artículos del 131 al 139, donde se detallan las competencias, requisitos, procedimientos de selección, etc.

En el ámbito autonómico, el procedimiento para selección y renovación de cargos directivos se rige por el Decreto 63/2004, de 15 de abril, y la Orden 1196/2001, de 29 de marzo.

Las nuevas competencias que la LOMCE concede a la dirección de los centros educativos hacen que debamos extremar el cuidado en estos procesos de selección teniendo en cuenta dos aspectos:

Por una parte procurar, la mayor objetividad en el proceso concretando algunos aspectos que pudieran enturbiar el proceso de selección y, por otra, asegurar que la labor de la dirección se realiza en las mejores condiciones posibles, lo que exige un trabajo armónico con el Consejo Escolar.

Efectivamente, el marco europeo en el que nos hallamos la participación de las familias en los centros educativos ha ido en aumento y hoy en día es considerada un factor de calidad de los mismos (Informe europeo 2000).

Aunque la participación de las familias puede ser muy diferente en cada uno de los países de la CEE, hoy sólo Luxemburgo la limita a una labor meramente consultiva mientras que en el resto de los países tiene un papel, en distintos ámbitos, decisorio. La participación de las familias, "implicación parental" en terminología técnica, asegura la receptividad y adaptación del sistema a las necesidades educativas reales, pero además la falta de coordinación entre claustro de profesores, familias y dirección de centros puede acarrear graves costes en calidad y buen funcionamiento de los mismos.

Es fundamental asegurarnos que existe un marco común en la forma de entender el desarrollo del centro que asegure la implicación de todos en el desarrollo del proyecto educativo presentado por el aspirante a la dirección.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a introducir los siguientes elementos en las convocatorias a provisión de puestos directivos y/o renovación de los mismos:

1.- Con respecto a la valoración del Proyecto de Dirección:

A.- La Comisión de evaluación deberá valorar los siguientes aspectos del Proyecto de Dirección de cada candidato o candidata:

- 1.- Conocimiento del centro y de la incidencia en el centro de su entorno social.
- 2.- Definición de los objetivos que se pretende alcanzar al finalizar el Proyecto de Dirección.
- 3.- Descripción de las grandes líneas de actuación para alcanzar los objetivos y previsión de los recursos necesarios.
- 4.- Desarrollo del liderazgo pedagógico.
- 5.- Participación y colaboración de agentes externos e internos.
- 6.- Impulso de la evaluación y gestión del cambio para optimizar la respuesta educativa del alumnado.
- 7.- Previsiones para el desarrollo y seguimiento del Proyecto de Dirección presentado.

B.- Las calificaciones se determinarán por parte de todos los miembros de la Comisión, desechando aquellas calificaciones que fueran discrepantes en más de un 30% entre sí. La nota resultante será la media entre el resto de calificaciones.

Si como consecuencia de la aplicación del procedimiento anteriormente mencionado, fuera resultado de dos o menos miembros de la Comisión se procederá a repetir la operación desechando, en el caso de repetirse, solamente una de las dos notas discrepantes.

2.- Con respecto a la composición de la Comisión de Evaluación:

La Comisión debe estar constituida, por una parte, por representantes de las Administraciones educativas en la que se asegurará la presencia de un inspector y de dos directores elegidos por sorteo entre aquellos seleccionados que hayan pasado al menos un período de 4 años prestando servicios en puestos de dirección con valoración positiva y, por otra, por representantes de los distintos sectores del Consejo Escolar en la proporción máxima permitida por Ley.

3.- Con respecto al procedimiento para la valoración del director/directora:

Además del informe de inspección educativa y del Proyecto de Dirección se adjuntará el Certificado del acta de evaluación del Consejo Escolar en el que se hará constar el resultado de la evaluación.

Para ello, una vez publicada la relación definitiva de candidatos y candidatas a participar en el proceso de selección o renovación y antes de los siguientes siete días hábiles, el Consejo Escolar del centro celebrará reunión extraordinaria, presidido por la persona que sustituye al titular del centro de acuerdo con la norma vigente. En dicha sesión (con la ausencia del director que pueda estar siendo evaluado) se valorará el/los proyectos presentados (en el caso de renovación de la labor de la dirección durante su periodo de mandato) mediante una votación en la que se haga constar si la valoración es positiva o negativa.

———— **PNL-20/2016 RGEF.1124** ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid acuerda: 1.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a dirigirse al Gobierno Central, a los Ministerios afectados y a la SEPI, por todos los cauces y con todas las actuaciones posibles, a fin de impedir la ejecución del mencionado PDC en el Grupo TRAGSA. 2.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que se dirija al Gobierno de España para que apremie a la dirección del Grupo TRAGSA la apertura inmediata de una Mesa de diálogo con la representación legal de los trabajadores, que permita plantear un nuevo plan empresarial dirigido a incrementar la capacidad de producción y empleo del grupo público empresarial. 3.- Solicitar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que inste al Gobierno de España a la readmisión de los 555 despedidos hasta la fecha tanto en TRAGSA como en cualquiera de las empresas gestionadas por la SEPI.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA) se fundó en 1977, para la ejecución de obras y servicios de desarrollo rural, conservación medioambiental y actuaciones de emergencia. Ésta es la empresa matriz del Grupo TRAGSA que posteriormente creó en 1989 su primera filial, Tecnología y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC), para la realización de proyectos de consultoría e ingeniería. Asimismo, en noviembre de 1978, se creó la empresa Colonización y Transformación Agraria, S.A. (CYTASA) en Paraguay. Recientemente, en el año 2013 se constituyó TRAGSA Brasil (Desarrollo de Proyectos Agrarios, LTDA), la última de las empresas que hoy conforman el Grupo TRAGSA.

Sus 37 años de experiencia trabajando para las Administraciones públicas ha supuesto que este grupo empresarial haya prestado sus servicios en la práctica totalidad de los subsectores del ámbito agrario y medioambiental.

Realiza y gestiona cualquier trabajo encargado por las Administraciones públicas, relacionado con el desarrollo del medio rural y la conservación de la naturaleza, actuando también en todo tipo de emergencia social, catástrofe natural o accidente climático, ofreciendo una respuesta inmediata. Sirva como ejemplo la recogida del chapapote en el desastre del Prestige, la respuesta ante las inundaciones o, en su vertiente de sanidad animal, la gestión de la crisis de las "vacas locas" o el saneamiento de la "lengua azul".

La distribución nacional de la compañía, que cuenta con delegaciones en todas las provincias de las 17 comunidades autónomas españolas, le permite responder, como medio propio, con rapidez y eficacia ante cualquier requerimiento urgente de la Administración central, autonómica o local.

En la Comunidad de Madrid la empresa TRAGSA ha ejecutado y ejecuta proyectos e infraestructuras rurales, agrarias, medioambientales y forestales, así como también acciones vinculadas a la rehabilitación de edificios de las Administraciones, o trabajos para paliar situaciones de emergencia debidamente declaradas.

La consultora TRAGSATEC, por su parte, tiene en Madrid su principal centro de trabajo, desde el que se prestan servicios de asistencia técnica a las Administraciones en ámbitos como la gestión de ayudas europeas, el desarrollo de sistemas informáticos, o la modernización de los sistemas vinculados a la gestión sostenible del ciclo del agua, entre muchos otros.

El Grupo tiene, además, su sede central en Madrid, desde la que se prestan los servicios centralizados propios de una compañía de estas características (económico-financiero, jurídico, recursos humanos, etc.), acumulando con ello en nuestra región un volumen de empleo muy importante, netamente al servicio del fortalecimiento de las Administraciones públicas.

El Grupo TRAGSA forma parte del grupo de empresas de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI). Su capital es exclusivamente público, participado muy mayoritariamente por el Estado, pero con una participación testimonial de muchas de las Comunidades Autónomas, encontrándose la Comunidad de Madrid entre sus accionistas.

El Régimen Jurídico de TRAGSA y TRAGSATEC está regulado por la Disposición Adicional 25.^a del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE de 16 de noviembre de 2011), que entró en vigor el 16 de diciembre de 2011, así como por el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales (BOE de 8 de septiembre de 2010).

Los problemas en esta empresa llegaron con los años duros de la crisis económica y la caída brutal en la obra pública, lo que provocó el desplome del margen en la cuenta de resultados.

En septiembre de 2013 las direcciones de TRAGSA y TRAGSATEC comenzaron a negociar un Procedimiento de Despido Colectivo (PDC), alegando entre otras las causas económicas por una caída significativa de ingresos durante más de tres trimestres, y que la reforma laboral del 2012 justificaría un despido colectivo. El proceso acabó sin pacto con la representación de los trabajadores el 29 de noviembre y la empresa siguió adelante con el despido colectivo de 1.336 empleados con una indemnización de 20 días por año y tope de una anualidad.

La Audiencia Nacional, en abril de 2014, anuló el PDC por tres causas, entre ellas la falta de criterios objetivos para la selección de los 726 afectados de TRAGSA y los 610 de TRAGSATEC, reingresando de nuevo los trabajadores que ya habían sido despedidos.

Ante el recurso presentado por la empresa, el pasado 26 de noviembre el Tribunal Supremo publicó su sentencia declarando el PDC de TRAGSA ajustado a derecho, posibilitando con ello el despido de hasta 1.336 trabajadores, de los que hay señalados en la Comunidad de Madrid 316 empleados, repartidos entre TRAGSA y TRAGSATEC en las distintas ubicaciones que tiene el Grupo en sus distintas sedes de Madrid y Leganés.

En la actual situación de empleo en nuestro país, y particularmente en la Comunidad de Madrid, esta decisión es totalmente inaceptable por el impacto que provoca sobre la economía tanto nacional como regional. Además, los datos económicos y productivos del Grupo, pasados dos años desde el inicio de este procedimiento, han evolucionado positivamente, de tal manera que las estimaciones de pérdidas y de producción no tienen parecido con las previsiones del inicio del PDC.

La previsión para el periodo 2014-2019 era de 64,3 millones de pérdidas en el conjunto del Estado. En el último avance de 30 de septiembre de 2015, las previsiones de pérdidas se rebajaron

hasta los 37 millones, y el posible cierre del año 2015, con aprovisionamiento de la devolución del 50% de la paga extra detraída en 2012, aún era de proyección de margen positivo.

Los trabajadores han demostrado su voluntad negociadora y su disposición para alcanzar un acuerdo justo mediante el que se eviten los despidos y se cubran las pérdidas evitando utilizar los fondos del Estado, recurriendo a las reservas voluntarias ya acumuladas.

Ante esta situación parece lógico pensar que al igual que se pedía un esfuerzo a la plantilla, hubiera sido necesario la reestructuración de la estructura directiva y los cargos ajenos a las necesidades de producción. Pero por el contrario durante estos años de manifiesta dificultad se ha seguido abonando las primas por objetivos con cifras astronómicas a mandos y directivos.

No debemos olvidar que el grupo TRAGSA es 100% público, trabaja en exclusiva para la Administración y que la Comunidad de Madrid, además de ser accionista, ocupa el puesto número 9 en producción acumulada a noviembre de 2015 entre las 17 comunidades autónomas. Razón por la que esta Administración autonómica, no puede ser ajena a decisiones injustificadas en los términos de reducción de empleo que se están planteando y por el impacto negativo sobre los trabajos encomendados.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid acuerda:

1.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a dirigirse al Gobierno central, a los Ministerios afectados y a la SEPI, por todos los cauces y con todas las actuaciones posibles, a fin de impedir la ejecución del mencionado PDC en el Grupo TRAGSA.

2.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que se dirija al Gobierno de España para que apremie a la dirección del Grupo TRAGSA la apertura inmediata de una mesa de diálogo con la representación legal de los trabajadores, que permita plantear un nuevo plan empresarial dirigido a incrementar la capacidad de producción y empleo del grupo público empresarial.

3.- Solicitar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que inste al Gobierno de España a la readmisión de los 555 despedidos hasta la fecha tanto en TRAGSA como en cualquiera de las empresas gestionadas por la SEPI.

— PNL-21/2016 RGEP.1125 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a la reversión al Servicio Madrileño de Salud de la Lavandería Hospitalaria Central.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que la Consejería de Sanidad decidió la privatización de la Lavandería Hospitalaria Central, entregándola a Flisa la plantilla se ha reducido en más de ciento treinta trabajadores que antes eran del Servicio Madrileño de Salud. Hoy a la reducida plantilla que queda se han sumado empleados con diversidad funcional.

El deterioro de las condiciones laborales de estos/as trabajadores/as comienza desde el mismo 1 de diciembre de 2013 cuando pasan a depender de esta empresa, y por el mismo trabajo que ya venían realizando comienzan a percibir hasta un 50% menos de salario, perdiendo la antigüedad, ya que no se reconoce el traspaso como subrogación.

Los accidentes laborales se han incrementado y la prevención de riesgos laborales es ineficaz.

La empresa concesionaria no invierte en mantenimiento y el deterioro de la infraestructura y maquinaria es hoy una realidad, influyendo negativamente tanto en el proceso de limpieza de la ropa, como en la salud de las y los trabajadores que se ven expuestos a sustancias contaminantes.

Por esto desde entonces la ropa que reciben los centros sanitarios está en mal estado. Se recibe húmeda, con manchas, lo que denota una falta de limpieza y de garantías higiénicas por los deficientes controles microbiológicos.

Ante el incumplimiento reiterado de los compromisos que adquirió la adjudicataria es por lo que el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a la reversión al Servicio Madrileño de Salud de la Lavandería Hospitalaria Central.

2.5 MOCIONES

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, de conformidad con el artículo 203 del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir la Moción Parlamentaria que a continuación se relaciona y su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión plenaria, pudiendo presentarse enmiendas hasta el día anterior de la sesión plenaria en la que haya de debatirse y votarse.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— M-2/2016 RGEP.1193 —

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, subsiguiente a la Interpelación 25(X)/2015 RGEP.4147, sobre política general del Consejo de Gobierno en materia de I+D+I.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Está demostrado que el gasto en I+D e innovación es uno de los principales mecanismos que actúan sobre el crecimiento de los países en el medio y largo plazo. Existen estudios que indican que el incremento del esfuerzo de gasto en I+D hasta el 3% en la Unión Europea en 2020 podría permitir la creación de hasta 3,7 millones de empleos y un incremento anual del PIB de la Unión de hasta 800.000 millones de euros anuales.

Por supuesto, el esfuerzo de inversión en I+D+i no se produce de una forma homogénea dentro de la propia Unión Europea y existen marcadas diferencias entre las regiones de la UE. En este contexto, los últimos datos ofrecidos por el INE, correspondientes al ejercicio 2014, muestran que la relación entre la inversión en I+D y el PIB en la Comunidad de Madrid se sitúa en el 1,68%, lo que supone un franco retroceso desde el comienzo de la década, cuando se alcanzó el 2,02% y que está notablemente alejado de la media de la UE-28 (1,92% en 2013). Adicionalmente, otros indicadores, como el número de solicitudes de patentes por millón de habitante que coloca a Madrid en cuarta posición a nivel nacional, o la pérdida de aproximadamente un 9% del total de empleos dedicados a I+D, sugieren que es necesario actuar para relanzar el impulso investigador e innovador en la región.

Revertir esta situación requiere, sin duda, de una decidida actuación por parte de los poderes públicos en dos ámbitos: incrementado, por una parte, el esfuerzo presupuestario en este área y, por otra, facilitando el desarrollo de un entorno institucional favorable para la I+D+i madrileña.

Normativamente, el sistema de investigación e innovación de la Comunidad de Madrid se encuentra regulado por Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica. Es preciso destacar que esta Ley es anterior a la norma estatal recogida en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación que supuso una importante renovación del sistema Ciencia-Tecnología-Empresa español. Este hecho, unido a los diecisiete años transcurridos desde la aprobación de la Ley 5/1998, en un entorno tan dinámico y cambiante como el sistema de Ciencia y Tecnología, sugieren que es necesario una actualización de la normativa regional para adaptarla a las necesidades de un sistema que requiere un modelo de gobernanza más flexible e independiente del poder político y que, asimismo, demanda que se reconozca explícitamente el apoyo a la carrera investigadora.

Adicionalmente a un renovado marco legal, un entorno institucional favorable requiere de una serie de acciones que aseguren: a) que las políticas y programas de apoyo a la I+D+i contarán con un sistema de evaluación independiente, que permita extraer conclusiones sobre el nivel de éxito o fracaso de los mismos; b) una reducción de las trabas administrativas que limitan el desarrollo de proyectos con alto contenido tecnológico y c) la puesta en marcha de novedosos instrumentos de apoyo a la investigación y desarrollo, más allá de los tradicionales programas de ayudas, como la compra pública innovadora, para asegurar que el esfuerzo inversor de las Administraciones públicas revierte en mejores servicios para los ciudadanos y en un tejido empresarial de alto contenido tecnológico.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Ciudadanos de la Asamblea de Madrid presenta la siguiente:

MOCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1.- Establecer un grupo de trabajo, con representación parlamentaria, que proponga, en el plazo de cuatro meses, una actualización de la Ley 5/1998 de la Ciencia y la Tecnología que recoja explícitamente la necesidad de articular mecanismos para la retención y el retorno del talento científico y fomente la independencia en el sistema de gobernanza.

2.- Elaborar un informe, en el plazo de cuatro meses, sobre reformas administrativas para facilitar el desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en la región, simplificando las trabas burocráticas.

3.- Poner en marcha los mecanismos y procedimientos administrativos necesarios para impulsar la compra pública innovadora en la región y convertir a la Comunidad de Madrid en el líder español en esta modalidad de inversión pública.

4.- Explorar y aprovechar cualesquiera programas estatales, europeos o internacionales existentes para atraer fondos adicionales que refuercen los presupuestos del Comunidad de Madrid para el apoyo a la I+D+i.

2.6 INTERPELACIONES

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, de conformidad con los artículos 49, 97, 199 y siguientes del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir a trámite las Interpelaciones Parlamentarias que a continuación se relacionan.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— I-7/2016 RGEP.917 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: política general del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en relación a los Servicios de Salud Mental.

———— I-8/2016 RGEP.1102 ————

Del Diputado Sr. Candela Pokorna, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: política de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras en materia de rehabilitación.

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, de conformidad con los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de esta Cámara, acuerda la admisión de las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

—— PE-30/2016 RGEP.934 ——

De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje del total de las ayudas asociadas a la ganadería en la PAC del año 2015 que han percibido los ganaderos.

—— PE-31/2016 RGEP.942 ——

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones de control o de supervisión que ha llevado a cabo el Gobierno en relación a la empresa "iDental Asistencia Dental Social" en la Comunidad de Madrid.

—— PE-32/2016 RGEP.948 ——

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál ha sido el sistema de evaluación de resultados que la Dirección General del Servicio Público de Empleo de Madrid ha seguido en la adjudicación del expediente de contratación de servicios titulado "contratación de una o varias agencias de colocación para prestar el servicio de colaboración con el Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid con base en el acuerdo marco p.a 17/13" con referencia C-241M/007-15.

—— PE-33/2016 RGEP.949 ——

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de inclusión y exclusión de licitadores que se han seguido en la adjudicación del expediente de contratación de servicios titulado "contratación de una o varias agencias de colocación para prestar el servicio de colaboración con el Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid con base en el acuerdo marco p.a 17/13", con referencia C-241M/007-15.

—— PE-34/2016 RGEP.950 ——

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo está previsto que se realice el estudio de la situación de comercio minorista en la Comunidad de Madrid derivado de la PNL 94(X)/15 RGEP 5552.

—— PE-35/2016 RGEP.971 ——

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: grado de cumplimiento del Programa de Coordinación con Atención Primaria, a fecha de hoy, en lo que se refiere a Salud Mental.

—— PE-36/2016 RGEP.972 ——

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta en cuántos centros se ha establecido un Consultor de Salud Mental en Atención Primaria.

—— PE-37/2016 RGEP.973 ——

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo ha sido evaluada la función del Consultor de Salud Mental.

———— PE-38/2016 RGEP.974 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo se ha llevado a cabo la implantación por procesos integrados de Salud Mental y Atención Primaria.

———— PE-39/2016 RGEP.975 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: grado en que se ha llevado a cabo la implantación por procesos integrados de Salud Mental y Atención Primaria.

———— PE-40/2016 RGEP.976 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se mantiene vigente en la actualidad el Registro de Casos Psiquiátricos.

———— PE-41/2016 RGEP.977 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué sistema ha sido sustituido el Registro de Casos Psiquiátricos.

———— PE-42/2016 RGEP.978 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si permite el actual sistema de Registro de Casos Psiquiátricos una explotación con capacidad para obtener datos tales como número de casos atendidos por edad, sexo, diagnóstico, programa, tipo de asistencia, atenciones hechas por cada profesional o motivos del alta.

———— PE-43/2016 RGEP.979 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que no ha sido ejecutado el proyecto de construcción de nueva obra de toma en el embalse de Valmayor, en el plazo de 19 meses que se estableció en el anuncio de licitación hecho público en el BOE de 6-12-13.

———— PE-44/2016 RGEP.1028 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: a día de hoy, Centros (especificando Centros de Salud Mental, Unidades de Hospitalización o Urgencias) en que se han implantado protocolos de prevención del suicidio.

———— PE-45/2016 RGEP.1029 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta en cuántos de los centros en los que se han implantado protocolos de prevención del suicidio se ha llevado a cabo una evaluación de los mismos.

———— PE-46/2016 RGEP.1030 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: datos que ha aportado el sistema de información epidemiológica del suicidio.

———— PE-47/2016 RGEP.1031 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programas de formación sobre depresión y prevención del suicidio que se han llevado a cabo en esta región desde 2010 hasta 2014.

———— PE-48/2016 RGEP.1032 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en materia de violencia de género, actividades formativas destinadas a los profesionales de la salud mental que se han llevado a cabo en esta región a lo largo de la presente Legislatura.

———— PE-50/2016 RGEP.1118 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que se han previsto para paliar los problemas de movilidad que generarán las futuras obras sobre la Línea 1 de Metro.

———— PE-51/2016 RGEP.1119 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: obras que se van a ejecutar en los próximos meses para la reforma de la Línea 1 de Metro.

———— PE-52/2016 RGEP.1120 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazos en que se van a ejecutar las obras previstas para la remodelación de la Línea 1 de Metro.

2.7.2 TRANSFORMACIÓN EN PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Peticiones de Información en Preguntas para Respuesta Escrita (artículos 49, 97 y 198 del Reglamento de la Asamblea)

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, considerando el objeto de las iniciativas parlamentarias, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18.1 y 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su calificación y admisión a trámite como Preguntas de Respuesta Escrita, y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del propio Reglamento.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

—— PE-63/2016 RGEP.927 ——

(Transformada de PI-327/2016 RGEP.927)

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: dinámica de funcionamiento del grupo de trabajo multiprofesional para la creación de la Unidad de Continuidad Asistencial para la transición de jóvenes a adultos que padecen anorexia o bulimia.

—— PE-64/2016 RGEP.928 ——

(Transformada de PI-328/2016 RGEP.928)

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: dinámica de funcionamiento del grupo de trabajo para la creación de la Unidad Especializada de Oncología para la atención de jóvenes entre 14 y 18 años.

2.7.3 TRANSFORMACIÓN DE PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, considerando el objeto de las iniciativas parlamentarias, que a continuación se relacionan, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18.1, 49.1.c), 97 y 192.3.a) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su calificación y admisión a trámite como Peticiones de Información.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

—— PI-441/2016 RGEP.923 ——

(Transformada de PE-27/2016 RGEP.923)

Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántas solicitudes de reconocimiento de la situación de dependencia sin valorar existen en el Distrito de Villaverde.

—— PI-442/2016 RGEP.924 ——

(Transformada de PE-28/2016 RGEP.924)

Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos centros públicos de educación secundaria (IES, SIES y CEIPSO) en el Distrito de Villaverde participan en el programa "Campeonatos Escolares".

—— PI-443/2016 RGEP.933 ——

(Transformada de PE-29/2016 RGEP.933)

De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: fecha de los pagos a los ganaderos de los derechos de cada una de las ayudas asociadas a la ganadería en la PAC del año 2015.

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

———— PNL-79(X)/2015 RGEP.4778 ————

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2016, rechazó la Proposición No de Ley 79(X)/2015 RGEP.4778, presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a poner en marcha, antes de febrero de 2016, un anteproyecto de ley de transparencia y gobierno abierto, según las especificaciones del Grupo Parlamentario autor.

Sede de la Asamblea, 4 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PNL-101(X)/2015 RGEP.6064 ————

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria del día 4 de febrero de 2016, rechazó la Proposición No de Ley 101(X)/2015 RGEP.6064, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1º.- Elaborar la normativa actualizada que regule el Programa de Centros de Escolarización preferente para alumnos con trastorno del espectro del autismo de nuestra región, de modo que se recojan las características del programa, los recursos con que deben contar dichos centros, la ratio alumno/profesor, los criterios para proponer la incorporación de alumnos y el procedimiento a seguir para valorar la continuidad o revisión de la permanencia de los alumnos en el Programa, teniendo en cuenta la necesidad de ofrecer a cada alumno la respuesta educativa más ajustada a sus necesidades y posibilidades. 2º.- Establecer la normativa propia que regule la organización y funcionamiento de los centros públicos específicos de Educación Especial de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

3.5 MOCIONES

———— M-1/2016 RGEP.590 ————

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2016, rechazó la Moción 1/2016 RGEP.590, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, subsiguiente a la Interpelación 23(X)/2015 RGEP.3872, relativa a política general del Consejo de Gobierno sobre el sistema tarifario del transporte público.

Sede de la Asamblea, 4 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

4. TEXTOS RETIRADOS

4.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

———— PNL-77(X)/2015 RGEP.4742 ————

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, a petición del Portavoz del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, ha acordado declarar la retirada definitiva de la Proposición No de Ley 77(X)/2015 RGEP.4742, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Convocar de manera urgente las plazas vacantes actuales en plantilla. 2.- Crear 100 plazas de bomberos funcionarios en los Presupuestos de 2016. 3.- Crear, en los Presupuestos de 2016, con el objeto de mejorar la estructura de mando, 50 plazas de mandos intermedios, desglosadas de la siguiente manera: 39 jefes de equipo y 11 jefes de dotación. 4.- Actualizar el Reglamento del Cuerpo de Bomberos Funcionarios de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARENCIAS

5.1.1 COMPARENCIAS ANTE EL PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparencias ante el Pleno.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-87/2016 RGEP.918 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparencia del Sr. Consejero de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: planes del Gobierno en relación con la Salud Mental en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-88/2016 RGE.919 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: situación de la Atención Oncológica en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-92/2016 RGE.993 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Políticas Sociales y Familia ante el Pleno, con el siguiente objeto: situación de las residencias públicas de gestión privada de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.1.2 COMPARENCIAS ANTE LAS COMISIONES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparecencias ante las Comisiones.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-68/2016 RGE.793 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Juan José Equiza Escudero, Director Gerente del Hospital Ramón y Cajal desde 2014 a la actualidad, ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: procedimientos de compras y contratación del citado Hospital. (Por vía art. 221 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío, por razón de la materia, a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 221 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-71/2016 RGE.831 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Inspección y Ordenación ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: planes de trabajo para esta Legislatura. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-72/2016 RGE.832 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director Gerente del SUMMA 112 ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: planes del Gobierno para el servicio del que es responsable. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-74/2016 RGE.836 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Industria, Energía y Minas ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: estado de tramitación y elaboración del nuevo Plan Energético de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-75/2016 RGEP.848 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Miguel Castaño Grande, ex-Subdirector de Seguridad de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: espionaje político realizado en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 75.3 RAM y de las normas de funcionamiento de la Comisión).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-76/2016 RGEP.849 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. José Oreja Sánchez, ex-Asesor de Seguridad de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: espionaje político realizado en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 75.3 RAM y de las normas de funcionamiento de la Comisión).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-77/2016 RGE.850 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. José Manuel Pinto Serrano, Técnico de la Dirección General de Seguridad de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: espionaje político realizado en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 75.3 RAM y de las normas de funcionamiento de la Comisión).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-78/2016 RGE.851 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Antonio Coronado Martínez, ex-Asesor de Seguridad de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: espionaje político realizado en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 75.3 RAM y de las normas de funcionamiento de la Comisión).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-79/2016 RGE.852 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Sergio Gamón Serrano, ex-Director de Seguridad de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: espionaje político realizado en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 75.3 RAM y de las normas de funcionamiento de la Comisión).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3

del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-80/2016 RGE.856 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Yago Xavier Blando, Presidente del Colectivo ARCÓPOLI de Madrid, o persona que designe, ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: situación de acoso y agresiones hacia las personas LGTBI y medidas legales que se deberían de tomar desde la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-83/2016 RGE.872 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Viceconsejero de Sanidad ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: contrato de gestión eficiente de las energías primarias del Hospital Príncipe de Asturias. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-84/2016 RGE.873 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Viceconsejero de Sanidad ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: criterios de elaboración del pliego de condiciones conforme al expediente: "Prestación de transporte sanitario terrestre, urbano e interurbano, conforme al expediente SUMMA pa/gS/01/15". (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-85/2016 RGE.874 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Viceconsejero de Sanidad ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: grado de cumplimiento del contrato de vigilancia de los centros dependientes del SERMAS. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-90/2016 RGE.940 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Yolanda Laviana Díaz, ex-secretaria de Dña. Esperanza Aguirre y Gil de Biedma, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: espionaje político realizado en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 75.3 RAM y de las normas de funcionamiento de la Comisión).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-91/2016 RGE.941 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Javier Rodríguez Palacios, Alcalde de Alcalá de Henares y Presidente de la Mancomunidad de Residuos Este, ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: situación general de la Mancomunidad de Residuos Este. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-93/2016 RGE.994 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: estado de aplicación de los acuerdos alcanzados en las últimas Legislaturas, así como planes futuros de soterramiento de instalaciones eléctricas. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío, por razón de la materia, a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-94/2016 RGE.995 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Pablo Carralero Orti, Asesor de Desarrollo Urbano y Sostenible del Ayuntamiento de Madrid, ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: estado de aplicación de los acuerdos alcanzados en las últimas Legislaturas, así como planes futuros de soterramiento de instalaciones eléctricas. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío, por razón de la materia, a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo

210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-96/2016 RGE.998 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Representante legal de la empresa INNOCIVE ante la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: contratos relacionados con Obra CR-061-07, segundo anillo, tramo quinto, ramal nudo de Majadahonda-Arteria de Retamares. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-97/2016 RGE.999 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Juan Arturo Alonso Parra, Jefe del Departamento de Construcción de Redes Canal de Isabel II desde 2006 a 2012, ante la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: participación en la gestión en Canal Isabel II y/o Canal Gestión. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-103/2016 RGE.1005 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. María Belén Benito Martínez, Directora de Operaciones de Canal

Isabel II Gestión, ante la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: participación en la gestión en Canal Isabel II y/o Canal Gestión. (Por vía art. 221 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia, entendiéndose dirigida a la Sra. Dña. María Belén Benito Martínez, Directora de Operaciones de Canal Isabel II Gestión, y su envío a la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 221 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-104/2016 RGE.1006 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Susana Rey Tajadura, Técnico de obras Hispanagua desde 1995 a 2007, ante la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: participación en la gestión en Canal Isabel II y/o Canal Gestión. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-105/2016 RGE.1011 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. José María Díez-Picazo, ex-Director Económico Financiero del Ente Público de Telemadrid, ante la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: políticas de contratación de producción y convenios de colaboración entre la Consejería de Cultura y Deportes de la Comunidad de Madrid y el Ente Público de RTVM. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío, por razón de la materia, a la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de

conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-110/2016 RGE.1063 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Directora General de Salud Pública ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: actuaciones de reducción de daños con drogodependientes. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-111/2016 RGE.1064 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Directora General de Salud Pública ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: enfoque de la prevención de la drogodependencia en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-112/2016 RGE.1065 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Directora General de Salud Pública ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: actuaciones que desarrolla la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid en relación con la leishmaniasis. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al

respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-113/2016 RGEP.1066 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Directora General de Salud Pública ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: prevención del uso inadecuado de las nuevas tecnologías. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-114/2016 RGEP.1074 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Begoña Barragán García, Presidenta del Grupo Español de Pacientes con Cáncer (GEPAC), o persona en quien delegue, ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: situación de la atención a los pacientes con cáncer en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-115/2016 RGEP.1075 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Paloma Sobrini, Directora General de Patrimonio Cultural, ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: modificación acordada en Pleno de la Ley de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia, entendiéndose dirigida a la Sra. Dña. Paloma Sobrini, Directora General de Patrimonio Cultural, y su envío a la Comisión de Cultura y Turismo, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-116/2016 RGE.1094 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Juventud y Deporte ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: actuaciones de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte en el ámbito de Juventud en el año 2015. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Juventud, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-123/2016 RGE.1112 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Ignacio González Vega, Portavoz de la Asociación Jueces para la Democracia, ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: propuestas de su Asociación en materia de Justicia, y de modo particular, sobre el funcionamiento del papel 0 en los Juzgados de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Pleno.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-73/2016 RGEF.914 ————

Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Consejo de Gobierno que los vigilantes que controlan las sedes judiciales de la Comunidad de Madrid puedan cobrar 700€ al mes.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-74/2016 RGEF.916 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha puesto en marcha el Consejo de Gobierno para ayudar a paliar la grave situación económica del Ayuntamiento de Navalcarnero.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-75/2016 RGEF.920 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno en relación al CAP (Centro de Atención Personalizada) cuyo contrato termina el 30-04-16.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-77/2016 RGEP.939 ————

Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: modo en que se está cumpliendo la normativa vigente en el Centro de Atención a Personas Mayores (Residencia) del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-78/2016 RGEP.1076 ————

Del Diputado Sr. Rubio Ruiz, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: resultado del estudio de la demanda de transporte público en Valdebebas para la ampliación de la línea de la EMT 174 que debería finalizarse el 30-11-15, según se contemplaba en la PNL transaccional 21(X)/15 RGEP 2780, aprobada por unanimidad el 1-10-15 en Pleno.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-79/2016 RGEP.1101 ————

De la Diputada Sra. Salazar-Alonso Revuelta, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación actual de las pruebas de acceso a la Formación Profesional de Grado Superior.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-80/2016 RGE.1188 ————

Del Diputado Sr. Álvarez Cabo, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha emprendido la Consejería de Sanidad alguna acción en relación con el virus ZIKA en colaboración con el Ministerio de Sanidad.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-81/2016 RGE.1189 ————

Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo se pondrán en marcha las obras de construcción de los colegios públicos e institutos de educación secundaria aprobados en las enmiendas a los presupuestos del 2016.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-82/2016 RGE.1190 ————

Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo va a hacer efectivo el Gobierno de la Comunidad de Madrid el anuncio realizado en octubre de 2015 por la Presidenta, Sra. Cifuentes, de que las mujeres madrileñas podrán recibir en centros públicos tratamientos de reproducción asistida, con independencia de su condición sexual y de si tienen o no pareja.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-83/2016 RGEF.1191 ————

Del Diputado Sr. Álvarez Cabo, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo va a hacer públicos los datos de ejecución presupuestaria del SERMAS del año 2015.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-84/2016 RGEF.1192 ————

Del Diputado Sr. Álvarez Cabo, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado en que se encuentra el proceso de redacción del Proyecto de Ley de Reglamento Marco de Estructura, Organización y Funcionamiento de Hospitales, Organizaciones de Atención Primaria y otras instituciones gestionadas por el SERMAS.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-85/2016 RGEF.1194 ————

Del Diputado Sr. López Rodrigo, del GPPCM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué está haciendo el Consejo de Gobierno para mejorar la transparencia y luchar contra la corrupción en las instituciones madrileñas.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-86/2016 RGEF.1195 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno de la Comunidad de Madrid que AVALMADRID es un instrumento suficiente para reducir de forma sustancial los problemas financieros del tejido empresarial madrileño.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-87/2016 RGEF.1196 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que tiene previstas el Gobierno para reducir los costes financieros de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-88/2016 RGEF.1197 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que tiene previstas el Gobierno de la Comunidad de Madrid para reducir las dificultades financieras de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-89/2016 RGEF.1198 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: opinión que le merece al Consejo de Gobierno la gestión económica del IVIMA.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-90/2016 RGEP.1199 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que ha acometido el Gobierno en relación con el denominado por la Presidenta de la Comunidad "Silicom Valey" del Sur de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-93/2016 RGEP.1202 ————

Del Diputado Sr. Gabilondo Pujol, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: participación del Gobierno de la Comunidad de Madrid en los trabajos de la Comisión Nacional del Cuarto Centenario de la Muerte de Cervantes.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-94/2016 RGEP.1207 ————

De la Diputada Sra. Llop Cuenca, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si podría explicar el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid cuáles son los objetivos principales del Programa de Acción Integral de Recursos Humanos al servicio de la Administración de Justicia.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-95/2016 RGEP.1208 ————

De la Diputada Sra. Llop Cuenca, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tienen previsto contar con la participación de los Grupos Parlamentarios para la elaboración del Programa de Acción Integral de Recursos Humanos al servicio de la Administración de Justicia.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-96/2016 RGEP.1209 ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: decisiones que ha tomado el Gobierno Regional tras conocer el Protocolo de Actuación para episodios de alta contaminación de la ciudad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-97/2016 RGEP.1210 ————

Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha puesto en marcha o tiene previsto poner en marcha el Gobierno de la Comunidad de Madrid a fin de atender las dificultades de los municipios de nuestra región para acometer sus compromisos económicos.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-98/2016 RGEF.1213 ————

Del Diputado Sr. Ossorio Crespo, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: principales acciones que tiene previstas su Gobierno durante el primer semestre del año.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-99/2016 RGEF.1214 ————

De la Diputada Sra. González González, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsiones que tiene su Gobierno para la reforma de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-100/2016 RGEF.1215 ————

Del Diputado Sr. García de Vinuesa Gardoqui, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional el crecimiento de la economía en la Comunidad de Madrid durante el año 2015.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-101/2016 RGE.1216 ————

De la Diputada Sra. Plañol de Lacalle, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que está desarrollando el Gobierno Regional para prestar atención sanitaria a las personas en situación irregular en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-102/2016 RGE.1217 ————

De la Diputada Sra. Escudero Díaz-Tejeiro, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional la calidad de la atención a las personas mayores en las residencias y centros de día de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Comisión.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-167/2016 RGEF.823 ————

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: tipo de interacción por parte de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte que se produce con los diferentes actores sociales (Ayuntamiento/Junta de distrito, asociaciones de madres y padres de alumnos, asociaciones vecinales, etc.), para planificar la construcción o ampliación de un centro escolar en la Comunidad de Madrid, en particular, las recogidas en los presupuestos de 2016.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-168/2016 RGEF.824 ————

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: se pregunta si podría informar la Consejería de Educación, Juventud y Deporte cuándo va a abonar de oficio a los docentes interinos los trienios del territorio MEC y de otras comunidades, así como los sexenios de la Comunidad de Madrid, de acuerdo a la Directiva 1999/70/CE, del Consejo de 28 de junio, sobre equiparación expresa de derechos y condiciones de trabajo entre trabajadores fijos y temporales.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-169/2016 RGEF.825 ————

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: política, incluyendo las misiones y dotaciones presupuestarias, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, con respecto a los centros de personas adultas.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-170/2016 RGEF.840 ————

De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: actuaciones que está llevando a cabo la Dirección General de Turismo para evitar las prácticas ilegales en las viviendas de uso turístico.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla, por razón de la materia, a la Comisión de Cultura y Turismo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-171/2016 RGEF.841 ————

De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno la actividad realizada por la Asociación Turismo de Madrid en el año 2015 y sus planes para el año 2016.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura y Turismo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-172/2016 RGEF.842 ————

De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: actuaciones que está llevando a cabo la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda para apoyar la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-173/2016 RGEF.843 ————

De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el convenio de

colaboración firmado por la Comunidad de Madrid con la Cámara de Comercio e Industria de Madrid, para el fomento de la internacionalización de las empresas madrileñas y para la implantación de la oficina denominada "Invest in Madrid" para fomentar la atracción de inversión extranjera en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, reformulando su objeto, que queda como sigue: se pregunta cómo valora el convenio de colaboración firmado por la Comunidad de Madrid con la Cámara de Comercio e Industria de Madrid, para el fomento de la internacionalización de las empresas madrileñas y para la implantación de la oficina denominada "Invest in Madrid" para fomentar la atracción de inversión extranjera en la Comunidad de Madrid", y remitirla a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-174/2016 RGE.844 ————

De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: medidas que va a adoptar el Gobierno Regional en apoyo de la economía social en la Comunidad de Madrid durante 2016.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-175/2016 RGE.845 ————

De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: medidas que va a adoptar el Gobierno Regional en relación al Plan de Fomento de Rehabilitación de los Polígonos Industriales durante 2016.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-176/2016 RGEF.846 ————

De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: actuaciones que está llevando a cabo el Gobierno para contener el aumento de la deuda pública de la Comunidad de Madrid durante 2015.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-177/2016 RGEF.853 ————

De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno el aumento de la siniestralidad laboral en la Comunidad de Madrid en 2015.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-178/2016 RGEF.854 ————

De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la gestión de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda respecto a los cursos de formación de trabajadores y desempleados de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

PCOC-179/2016 RGE.857

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: situación en la Comunidad de Madrid de los sistemas de información relacionados con la atención oncológica, incluidos los registros de tumores.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

PCOC-180/2016 RGE.871

De la Diputada Sra. González González, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno la adopción de algunas medidas para dar cumplimiento del Decreto 13/2007, en lo que se refiere a la promoción de la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónicas en el transporte público de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

PCOC-181/2016 RGE.913

Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Consejo de Gobierno que los vigilantes que controlan las sedes judiciales de la Comunidad de Madrid puedan cobrar 700€ al mes.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-182/2016 RGE.935 ————

De la Diputada Sra. Llop Cuenca, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el estado de las instalaciones del Juzgado de Paz de Galapagar.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-183/2016 RGE.936 ————

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: actuaciones que va a realizar para hacer efectiva, en breve plazo, la apertura del servicio de urgencias médicas del barrio de Perales del Río, una vez aprobada la enmienda 776 presentada a los Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2016.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-184/2016 RGE.943 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: controles que ha realizado el Gobierno de las clínicas dentales Funnydent en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-185/2016 RGEP.951 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra el estudio sobre el comercio minorista en la Comunidad de Madrid derivado de la PNL 94(X)/15 RGEP 5552.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-186/2016 RGEP.1022 ————

De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: financiación que está prevista en 2016 de la medida 1.1. (objetivo 1), correspondiente al eje I, relativo a sensibilización y prevención, de la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Mujer, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-187/2016 RGEP.1023 ————

De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: financiación que está prevista en 2016 de la medida 3.9. (objetivo 3), correspondiente al eje II, relativo al asesoramiento a víctimas de agresión sexual, mutilación genital, matrimonios forzados, explotación sexual y acoso sexual en el trabajo, de la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Mujer, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-188/2016 RGE.1024 ————

De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: financiación que está prevista en 2016 de la medida 2.16. (objetivo 2), correspondiente al eje II, relativo a programas para víctimas de trata, de la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Mujer, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-189/2016 RGE.1025 ————

De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: financiación que está prevista en 2016, de la medida 2.23 (objetivo 2), correspondiente al eje II, relativo a la estabilidad de los equipos profesionales de la red de asistencia a víctimas de la violencia de género, de la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Mujer, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-190/2016 RGE.1026 ————

De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: financiación que está prevista en 2016, de la medida 2.7 (objetivo 2), correspondiente al eje II, relativo a programas específicos para menores expuestos, de la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Mujer, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-191/2016 RGEP.1027 ————

De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: financiación que está prevista en 2016, de la medida 5.15 (objetivo 5), correspondiente al eje II, relativo a la formación para la prevención en violencia de género.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Mujer, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-192/2016 RGEP.1037 ————

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: motivo del cierre del albergue juvenil Santa Cruz de Marcenado.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Juventud, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-193/2016 RGEP.1038 ————

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: protocolo de funcionamiento para la aplicación de la tutela de menores como medida de protección por parte de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-194/2016 RGEP.1039 ————

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: se pregunta por qué hay tutelados por la Agencia

Madrileña para la Tutela de Adultos que se encuentran habitualmente fuera de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-195/2016 RGEP.1040 ————

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: se pregunta por qué la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos no ha realizado una memoria desde el año 2014.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-196/2016 RGEP.1041 ————

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: se pregunta cuánta plantilla fija tiene la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-197/2016 RGEP.1067 ————

De la Diputada Sra. Liébana Montijano, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: se pregunta en qué ha consistido el despliegue del Modelo EFQM en los hospitales del Servicio Madrileño de Salud.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-198/2016 RGE.1068 ————

De la Diputada Sra. Liébana Montijano, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: medidas que se han puesto en marcha para mejorar la información de los ciudadanos que acuden a los centros de salud.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-199/2016 RGE.1069 ————

De la Diputada Sra. Liébana Montijano, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: actuaciones puestas en marcha para formar a los profesionales en el ámbito de la protección de datos.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-200/2016 RGE.1070 ————

De la Diputada Sra. Liébana Montijano, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: actuaciones que está desarrollando la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid para prevenir y controlar el fraude alimentario y la publicidad engañosa en los alimentos.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y

siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-201/2016 RGEF.1071 ————

De la Diputada Sra. Liébana Montijano, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: actuaciones que está desarrollando la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid para garantizar el consumo seguro de carne, incluida la procedente de actividades cinegéticas.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-202/2016 RGEF.1072 ————

De la Diputada Sra. Liébana Montijano, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: actuaciones que ha puesto en marcha la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid en relación con la vigilancia de los niveles de polen.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-203/2016 RGEF.1073 ————

De la Diputada Sra. Liébana Montijano, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: actividad de los centros residenciales de tratamiento a drogodependientes de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y

siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-204/2016 RGEP.1077 ————

Del Diputado Sr. Núñez Sánchez, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: criterios de selección que se van a adoptar para la elección de los miembros del Consejo de Juventud.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Juventud, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-206/2016 RGEP.1081 ————

Del Diputado Sr. Peral Guerra, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: se pregunta cuál ha sido la atracción de fondos a la Comunidad de Madrid por parte de los Institutos Madrileños de Estudios Avanzados (IMDEAs) desde su creación.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-207/2016 RGEP.1082 ————

Del Diputado Sr. Peral Guerra, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: se pregunta cuál ha sido la atracción de talento, en forma de capital humano, a la Comunidad de Madrid por parte de los Institutos Madrileños de Estudios Avanzados (IMDEAs) desde su creación.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Deporte, conforme a los artículos 49,

97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-208/2016 RGEP.1083 ————

De la Diputada Sra. Álvarez Padilla, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: política de inversiones realizada en las instalaciones deportivas de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-209/2016 RGEP.1084 ————

De la Diputada Sra. Álvarez Padilla, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: programas que se han llevado a cabo desde la Consejería de Educación, Juventud y Deporte para el fomento de la actividad física en sus instalaciones deportivas.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-210/2016 RGEP.1085 ————

De la Diputada Sra. Álvarez Padilla, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: actuaciones que tiene previsto realizar el Gobierno Regional dirigidas al deporte escolar.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-211/2016 RGEP.1086 ————

De la Diputada Sra. Álvarez Padilla, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: valoración que hace la Consejería de Educación, Juventud y Deporte del Servicio de Información Juvenil que se presta a los jóvenes de nuestra región en la Oficina Joven de la Comunidad de Madrid TIVE.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Juventud, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-212/2016 RGEP.1087 ————

De la Diputada Sra. Ongil Cores, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: actuaciones que está realizando la Consejería de Educación, Juventud y Deporte en relación con la movilidad de los alumnos de Formación Profesional dentro de la Unión Europea.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-213/2016 RGEP.1088 ————

Del Diputado Sr. González Jiménez, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: actuaciones que desarrolla la Consejería de Educación, Juventud y Deporte para mejorar los índices de éxito escolar en los centros que escolarizan alumnos en situación de desventaja social.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-214/2016 RGEP.1089 ————

Del Diputado Sr. González Jiménez, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: actuaciones que desarrolla la Consejería de Educación, Juventud y Deporte destinadas a la atención a los alumnos con altas capacidades intelectuales.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-215/2016 RGEP.1090 ————

De la Diputada Sra. González-Moñux Vázquez, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: se pregunta cómo atiende la Comunidad de Madrid a los alumnos que por motivos de salud no pueden asistir a clase.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-216/2016 RGEP.1091 ————

De la Diputada Sra. González-Moñux Vázquez, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: se pregunta cómo ha evolucionado en los últimos años el abandono educativo temprano en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-217/2016 RGEP.1092 ————

Del Diputado Sr. del Olmo Flórez, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: balance que hace la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la colaboración

con Ayuntamientos y Entidades de carácter social en el ámbito de la formación juvenil durante el año 2015.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Juventud, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-218/2016 RGEP.1093 ————

Del Diputado Sr. Sanjuanbenito Bonal, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: actuaciones que ha impulsado la Dirección General de Juventud y Deporte en colaboración con las universidades madrileñas.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Juventud, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-219/2016 RGEP.1095 ————

De la Diputada Sra. Pérez Baos, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional el uso entre los jóvenes de nuestra región de los locales de ensayo ubicados en las estaciones de metro de Cuzco y Usera.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Juventud, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-220/2016 RGEP.1096 ————

De la Diputada Sra. Pérez Baos, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: valoración que realiza la Consejería de Educación, Juventud y Deporte del Programa "Factoría Joven de Ideas".

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Juventud, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-221/2016 RGEP.1097 ————

De la Diputada Sra. Redondo Alcaide, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: recursos digitales que facilita la Consejería de Educación, Juventud y Deporte a los centros educativos para implantar las nuevas tecnologías en los procesos de aprendizaje.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-222/2016 RGEP.1098 ————

De la Diputada Sra. Redondo Alcaide, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: iniciativas que ha adoptado la Consejería de Educación, Juventud y Deporte para mejorar las competencias profesionales de los docentes del siglo XXI.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-223/2016 RGEP.1099 ————

De la Diputada Sra. Redondo Alcaide, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: recursos que destina la Consejería de Educación, Juventud y Deporte para la gestión de becas y ayudas para la educación en enseñanzas regladas no universitarias.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Deporte, conforme a los artículos 49,

97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-224/2016 RGEP.1108 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: participación de la Comunidad de Madrid en fondos de inversión cuyo objeto es la concesión de préstamos participativos a empresas madrileñas innovadoras como a Start-Ups.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, acuerda la tramitación de las Peticiones de Información que a continuación se relacionan, por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PI-307/2016 RGEP.826 ————

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: Plan Director para la convivencia en los centros del curso 2015-2016 anunciado por el Consejero de Educación.

———— PI-308/2016 RGEP.827 ————

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programa de lucha contra el acoso escolar según información de la Presidenta de la Comunidad de Madrid.

———— PI-309/2016 RGEP.828 ————

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de fondos que reciben los diferentes centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid en los cursos 2013/2014, 2014/2015 y 2015/2016, con indicación de las fechas de libramientos y los criterios de asignación.

———— PI-310/2016 RGEP.829 ————

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programación de las actuaciones previstas (construcción, ampliación, mejora o rehabilitación), en infraestructuras educativas en el año 2015, indicando, además de sus características, las previsiones de cantidad invertida, fecha de licitación, fecha de inicio y fecha de finalización.

———— PI-311/2016 RGEP.830 ————

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del "Informe sobre la Estrategia de Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid" según consta en el acuerdo de Consejo de Gobierno del día 19-01-16.

———— PI-312/2016 RGEP.838 ————

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyecto de duplicación de la carretera M-501.

———— PI-313/2016 RGEP.839 ————

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyecto de liquidación de la carretera M-501.

———— PI-314/2016 RGEP.847 ————

De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de acuerdos y/o convenios, con detalle de objetos, cuantía y fecha, suscritos entre la Comunidad de Madrid y la CEIM en 2015.

———— PI-315/2016 RGEP.855 ————

De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de las ferias y congresos nacionales e internacionales en las que ha participado la Comunidad de Madrid para promocionar el turismo de Madrid, desglosado para los años 2012, 2013, 2014 y 2015.

———— PI-316/2016 RGEP.860 ————

Del Diputado Sr. Franco Pardo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Plan de Regeneración Democrática de la Comunidad de Madrid anunciado tras la reunión del Consejo de Gobierno el pasado 12-01-16.

———— PI-317/2016 RGEP.861 ————

De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe técnico en el que fundamentó la Consejería de Sanidad el cierre del Centro de Especialidades de Fuencarral en la calle Olesa de Montserrat, 6, en 2012.

———— PI-318/2016 RGEP.862 ————

Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número y localización de los inmuebles vacíos o infrautilizados propiedad de la Comunidad de Madrid en el Distrito de Villaverde.

———— PI-319/2016 RGEF.863 ————

Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número, localización y, en su caso, coste de los inmuebles en régimen de alquiler arrendados por la Comunidad de Madrid en el Distrito de Villaverde.

———— PI-320/2016 RGEF.880 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe sobre la solicitud de resolución del contrato de concesión para la redacción de proyecto, construcción y explotación de la nueva línea de transporte ferroviario entre Móstoles Central y Navalcarnero, aprobado en el Consejo de Gobierno de fecha 22-09-15.

———— PI-321/2016 RGEF.909 ————

Del Diputado Sr. Megías Morales, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio para el fomento de la autorregulación de la publicidad de bebidas alcohólicas, firmado entre la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid y Autocontrol (Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial).

———— PI-322/2016 RGEF.910 ————

Del Diputado Sr. Megías Morales, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio para el fomento de la autorregulación de la actividad publicitaria, firmado entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid y Autocontrol (Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial).

———— PI-323/2016 RGEF.911 ————

Del Diputado Sr. Megías Morales, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes específicos en materia de prevención sobre adicciones en los jóvenes, actualmente en vigor en la Comunidad de Madrid.

———— PI-324/2016 RGEF.922 ————

Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ratio de alumnos en cada CEIP del Distrito de Villaverde.

———— PI-325/2016 RGEF.925 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe sobre la Estrategia de Infancia y Adolescencia en la Comunidad de Madrid aprobado en el Consejo de Gobierno de 19-01-16.

———— PI-326/2016 RGEF.926 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: composición del grupo de trabajo multiprofesional para la creación de la Unidad de Continuidad Asistencial para la transición de jóvenes a adultos que padecen anorexia o bulimia.

———— PI-329/2016 RGEP.929 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: composición del grupo de trabajo para la creación de la Unidad Especializada de Oncología para la atención de jóvenes entre 14 y 18 años.

———— PI-330/2016 RGEP.930 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: autorizaciones tramitadas por parte de la Dirección General de Medio Ambiente para las obras que se están llevando a cabo actualmente en la Dehesa El Carrascal, en Arganda del Rey.

———— PI-331/2016 RGEP.931 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe de la Comunidad de Madrid sobre las obras llevadas a cabo en enero de 2016 en la Dehesa El Carrascal, en Arganda del Rey.

———— PI-332/2016 RGEP.944 ————

Del Diputado Sr. Núñez Sánchez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe de actuación y resultados del Plan Integral de Juventud de la Comunidad de Madrid.

———— PI-338/2016 RGEP.947 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: resultados del estudio de la situación de comercio minorista en la Comunidad de Madrid derivado de la PNL 94(X)15 RGEP 5552 incluyendo ficha técnica y criterios utilizados para la realización del mismo.

———— PI-339/2016 RGEP.961 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la Memoria de la Oficina Regional de Salud Mental correspondiente al año 2012.

———— PI-340/2016 RGEP.962 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la Memoria de la Oficina Regional de Salud Mental correspondiente al año 2011.

———— PI-341/2016 RGEP.963 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la Memoria de la Oficina Regional de Salud Mental correspondiente al año 2013.

———— PI-342/2016 RGEP.964 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las Memorias de las Unidades de Salud Mental de todas las Gerencias de Atención Especializada del SERMAS correspondientes al periodo 2010-2014.

———— PI-343/2016 RGEP.965 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato tabla, de los recursos humanos de Salud Mental destinados en el año 2009 en cada una de las áreas de referencia hospitalaria del SERMAS, especificando: categoría profesional, tipo de contrato (fijo, interino, eventual) y dispositivo al que están adscritos. Se solicita expresamente que dicha información se facilite en formato electrónico, reutilizable por el usuario.

———— PI-344/2016 RGEP.966 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato tabla, de los recursos humanos de Salud Mental destinados en el año 2010 en cada una de las áreas de referencia hospitalaria del SERMAS, especificando: categoría profesional, tipo de contrato (fijo, interino, eventual) y dispositivo al que están adscritos. Se solicita expresamente que dicha información se facilite en formato electrónico, reutilizable por el usuario.

———— PI-345/2016 RGEP.967 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato tabla, de los recursos humanos de Salud Mental destinados en el año 2011 en cada una de las áreas de referencia hospitalaria del SERMAS, especificando: categoría profesional, tipo de contrato (fijo, interino, eventual) y dispositivo al que están adscritos. Se solicita expresamente que dicha información se facilite en formato electrónico, reutilizable por el usuario.

———— PI-346/2016 RGEP.968 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato tabla, de los recursos humanos de Salud Mental destinados en el año 2012 en cada una de las áreas de referencia hospitalaria del SERMAS, especificando: categoría profesional, tipo de contrato (fijo, interino, eventual) y dispositivo al que están adscritos. Se solicita expresamente que dicha información se facilite en formato electrónico, reutilizable por el usuario.

———— PI-347/2016 RGEP.969 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato tabla, de los recursos humanos de Salud Mental destinados en el año 2013 en cada una de las áreas de referencia hospitalaria del SERMAS, especificando: categoría profesional, tipo de contrato (fijo, interino, eventual) y dispositivo al que están adscritos. Se solicita expresamente que dicha información se facilite en formato electrónico, reutilizable por el usuario.

———— PI-348/2016 RGEP.970 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato tabla, de los recursos humanos de Salud Mental destinados en el año 2014 en cada una de las áreas de referencia hospitalaria del SERMAS, especificando: categoría profesional, tipo de contrato (fijo, interino, eventual) y dispositivo al que están adscritos. Se solicita expresamente que dicha información se facilite en formato electrónico, reutilizable por el usuario.

———— PI-349/2016 RGEP.980 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado de ejecución del proyecto de construcción de nueva obra de toma en el embalse de Valmayor, cuya adjudicación se hizo pública por Resolución de 28-08-14.

———— PI-350/2016 RGEP.981 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidades desembolsadas a esta fecha a la empresa adjudicataria del proyecto de construcción de nueva obra de toma en el embalse de Valmayor.

———— PI-351/2016 RGEP.982 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: fechas previstas, en su caso, para el inicio y la finalización de las obras del proyecto de construcción de nueva obra de toma en el embalse de Valmayor.

———— PI-352/2016 RGEP.983 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la documentación que justifique la modificación de las condiciones de ejecución del proyecto de construcción de nueva obra de toma en el embalse de Valmayor.

———— PI-353/2016 RGEP.984 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado de ejecución del proyecto de minicentral hidroeléctrica en el embalse de Valmayor cuyo contrato se hizo público por Resolución de 22-12-14.

———— PI-354/2016 RGEP.985 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidades desembolsadas a esta fecha a la empresa adjudicataria del proyecto de minicentral hidroeléctrica en el embalse de Valmayor, especificando las abonadas por el Canal de Isabel II Gestión, S.A. y las abonadas por otras entidades que hayan financiado el proyecto.

———— PI-355/2016 RGEP.986 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: fecha prevista para la finalización de las obras del proyecto de minicentral hidroeléctrica en el embalse de Valmayor.

———— PI-356/2016 RGEP.987 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los contratos suscritos con las empresas de alquiler de coches por horas, integradas recientemente en el Tarjeta de Transporte Público ofertada por el Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

———— PI-357/2016 RGEP.988 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los informes realizados u obtenidos para tomar la decisión de integrar empresas de alquiler de coches por horas en la Tarjeta de Transporte Público del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

———— PI-358/2016 RGEP.989 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la factura emitida por el Consorcio Regional de Transportes de Madrid en el año 2011, con ocasión de la

Jornada Mundial de la Juventud por importe de 3.525 miles de euros, referida por la Cámara de Cuentas, en el página 115, del Informe sobre la Cuenta General de la Comunidad de Madrid ejercicio 2014.

———— PI-359/2016 RGEP.990 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidades abonadas de la factura emitida por el Consorcio Regional de Transportes de Madrid en el año 2011, con ocasión de la Jornada Mundial de la Juventud por importe de 3.525 miles de euros, especificando las fechas de su abono y la entidad ordenante de los pagos.

———— PI-360/2016 RGEP.991 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: gestiones realizadas para conseguir el abono de los 1.025 miles de euros, que según el Informe de la Cámara de Cuentas sobre la Cuenta General de la Comunidad de Madrid ejercicio 2014, quedaba todavía pendiente de pago a la fecha de emisión del referido informe.

———— PI-361/2016 RGEP.992 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los documentos justificativos de las gestiones realizadas para obtener el cobro de los 1.025 miles de euros, que según el Informe de la Cámara de Cuentas sobre la Cuenta General de la Comunidad de Madrid ejercicio 2014, quedaba todavía pendiente de pago a la fecha de emisión del referido informe, así como de las respuestas obtenidas del obligado al pago.

———— PI-362/2016 RGEP.997 ————

Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: contrato de servicios denominado "Contratación de una o varias agencias de colocación para prestar el servicio de colaboración con el servicio público de empleo de la Comunidad de Madrid" con número de expediente C-241M/007-15 (Referencia 299661) siendo la entidad adjudicadora "Consejería de Economía, Empleo y Hacienda" y cuya adjudicación definitiva se realizó el 5-01-16.

———— PI-363/2016 RGEP.1034 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las Memorias Anuales de las Sugerencias, Quejas y Reclamaciones del Sistema Sanitario de la Comunidad de Madrid, correspondientes a los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, a las que se refiere el art. 7.2 de la Orden 605/2003, de 21 de abril, por la que se desarrolla el Sistema de Sugerencias, Quejas y Reclamaciones de la Comunidad de Madrid en la Red Sanitaria Única de Utilización Pública.

———— PI-364/2016 RGEP.1035 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Plan de Evaluación de Sugerencias, Quejas y Reclamaciones para Centros y Servicios de la Red Sanitaria Única de Utilización Pública, correspondiente al año 2015 y al año 2016, al que se refiere la Disposición Adicional Primera de la Orden 605/2003, de 21 de abril, por la que se desarrolla el Sistema de Sugerencias, Quejas y Reclamaciones de la Comunidad de Madrid en la Red Sanitaria Única de Utilización Pública.

———— PI-365/2016 RGEPI.1036 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del "Plan Integral de Mejora de Lista de Espera Quirúrgica del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid 2016-2019", aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno del 2-02-16, según informa en la nota de prensa de los Acuerdos del Consejo de Gobierno correspondiente a dicho día.

———— PI-366/2016 RGEPI.1043 ————

De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: Dirección Postal completa de la sede de la Fundación Arpegio desde su creación en 2006 hasta su disolución en 2015.

———— PI-367/2016 RGEPI.1043 ————

De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: propiedad del inmueble donde estaba sita la sede de la Fundación Arpegio, caso de ser de régimen de alquiler.

———— PI-368/2016 RGEPI.1043 ————

De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: renta mensual que la Fundación Arpegio abonase por el alquiler de la sede, caso de estar en régimen de alquiler.

———— PI-369/2016 RGEPI.1044 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: identidad de las personas contratadas en el año 2000 por el Canal de Isabel II, al amparo del artículo 53 del Convenio Colectivo, que establecía que: "La Dirección de la Empresa se reserva formalmente para libre contratación... un 1% del total de la plantilla".

———— PI-370/2016 RGEPI.1045 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: identidad de las personas contratadas en el año 2001 por el Canal de Isabel II, al amparo del artículo 53 del Convenio Colectivo, que establecía que: "La Dirección de la Empresa se reserva formalmente para libre contratación... un 1% del total de la plantilla".

———— PI-371/2016 RGEPI.1046 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: identidad de las personas contratadas en el año 2002 por el Canal de Isabel II, al amparo del artículo 53 del Convenio Colectivo, que establecía que: "La Dirección de la Empresa se reserva formalmente para libre contratación... un 1% del total de la plantilla".

———— PI-372/2016 RGEPI.1047 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: identidad de las personas contratadas en el año 2003 por el Canal de Isabel II, al amparo del artículo 53 del Convenio Colectivo, que establecía que: "La Dirección de la Empresa se reserva formalmente para libre contratación... un 1% del total de la plantilla".

———— PI-373/2016 RGEP.1048 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: identidad de las personas contratadas en el año 2004 por el Canal de Isabel II, al amparo del artículo 53 del Convenio Colectivo, que establecía que: "La Dirección de la Empresa se reserva formalmente para libre contratación... un 1% del total de la plantilla".

———— PI-374/2016 RGEP.1049 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: identidad de las personas contratadas en el año 2005 por el Canal de Isabel II, al amparo del artículo 53 del Convenio Colectivo, que establecía que: "La Dirección de la Empresa se reserva formalmente para libre contratación... un 1% del total de la plantilla".

———— PI-375/2016 RGEP.1050 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: identidad de las personas contratadas en el año 2006 por el Canal de Isabel II, al amparo del artículo 53 del Convenio Colectivo, que establecía que: "La Dirección de la Empresa se reserva formalmente para libre contratación... un 1% del total de la plantilla".

———— PI-376/2016 RGEP.1051 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: identidad de las personas contratadas en el año 2007 por el Canal de Isabel II, al amparo del artículo 53 del Convenio Colectivo, que establecía que: "La Dirección de la Empresa se reserva formalmente para libre contratación... un 1% del total de la plantilla".

———— PI-377/2016 RGEP.1052 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: identidad de las personas contratadas en el año 2008 por el Canal de Isabel II, al amparo del artículo 53 del Convenio Colectivo, que establecía que: "La Dirección de la Empresa se reserva formalmente para libre contratación... un 1% del total de la plantilla".

———— PI-378/2016 RGEP.1053 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: identidad de las personas contratadas en el año 2009 por el Canal de Isabel II, al amparo del artículo 53 del Convenio Colectivo, que establecía que: "La Dirección de la Empresa se reserva formalmente para libre contratación... un 1% del total de la plantilla".

———— PI-379/2016 RGEP.1054 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: identidad de las personas contratadas en el año 2010 por el Canal de Isabel II, al amparo del artículo 53 del Convenio Colectivo, que establecía que: "La Dirección de la Empresa se reserva formalmente para libre contratación... un 1% del total de la plantilla".

———— PI-380/2016 RGEP.1055 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: identidad de las personas contratadas en el año 2011 por el Canal de Isabel II, al amparo del artículo 53 del

Convenio Colectivo, que establecía que: "La Dirección de la Empresa se reserva formalmente para libre contratación... un 1% del total de la plantilla".

———— PI-381/2016 RGEPI.1056 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: identidad de las personas contratadas en el año 2012 por el Canal de Isabel II, al amparo del artículo 53 del Convenio Colectivo, que establecía que: "La Dirección de la Empresa se reserva formalmente para libre contratación... un 1% del total de la plantilla".

———— PI-382/2016 RGEPI.1062 ————

Del Diputado Sr. Núñez Sánchez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de inscritos a día de hoy del Programa Joven Factoría de Ideas.

———— PI-384/2016 RGEPI.1109 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: participación de la Comunidad de Madrid en fondos de inversión cuyo objeto es la concesión de préstamos participativos a empresas madrileñas innovadoras como a Start-Ups.

———— PI-385/2016 RGEPI.1113 ————

Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de expedientes que tiene el Ayuntamiento de Pelayos de la Presa por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo en los últimos 10 años con detalle de las fechas. (Art. 18.5 RAM).

———— PI-386/2016 RGEPI.1114 ————

Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: total de las sanciones, identificadas individualmente por su número de expediente, relacionadas con el Ayuntamiento de Pelayos de la Presa por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo en los últimos 10 años, con detalle de las cantidades abonadas por el señalado Ayuntamiento por actuaciones en arroyos situados en su ámbito municipal. (Art. 18.5 RAM).

———— PI-387/2016 RGEPI.1115 ————

Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: acta del Pleno celebrado en el Ayuntamiento de Pelayos de la Presa el 31-03-09. (Art. 18.5 RAM).

———— PI-388/2016 RGEPI.1116 ————

Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de expedientes que tiene el Ayuntamiento de Pelayos de la Presa por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo en los últimos 10 años con detalle de las fechas. (Art. 18.5 RAM).

———— PI-389/2016 RGEPI.1117 ————

Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: total de las sanciones, identificadas individualmente por su número de expediente, notificadas al Ayuntamiento de Pelayos de la Presa por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo en los últimos 10 años, con detalle de las cantidades abonadas por el señalado Ayuntamiento por actuaciones en arroyos situados en su ámbito municipal. (Art. 18.5 RAM).

———— PI-390/2016 RGEPI.1121 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los documentos que se hayan generado para planificar las futuras obras que se prevén en la Línea 1 de Metro.

———— PI-391/2016 RGEPI.1122 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: empresa o empresas que van a ejecutar las futuras obras de remodelación de la Línea 1 de Metro.

5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

———— PROMESA O JURAMENTO ANTE EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE DIPUTADO ————

En el Pleno de la Asamblea, en su sesión ordinaria celebrada el pasado día 4 de febrero de 2016, ha jurado acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid el Ilmo. Sr. Diputado electo D. José Tomás Serrano Guio, en sustitución, por renuncia, de D. Diego Lozano Pérez, previa renuncia anticipada de D. Jorge Jiménez de Cisneros Bailly-Bailliere.

Sede de la Asamblea, 4 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— DESIGNACIÓN DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD ————

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.5 del Reglamento de la Asamblea, declara formalmente cubierta la Presidencia de la Comisión de Sanidad, por la Ilma. Sra. Diputada Dña. Regina María Plañiol Lacalle, del Grupo Parlamentario Popular.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— RENUNCIA DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE,
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO ————**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, ha tomado conocimiento del escrito RGEPI.1212/2016, del Ilmo. Sr. Diputado D. Luis del Olmo Flórez, del Grupo Parlamentario Popular, comunicando su renuncia como Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio; dando traslado a la citada Comisión a los efectos previstos en el artículo 65.5 del Reglamento de la Asamblea en concordancia con el artículo 54 del Reglamento; y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

ÍNDICE GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
- 1.2 Textos Reglamentarios
- 1.3 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.4 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 2.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.5 Mociones (M)
- 2.6 Interpelaciones (I)
- 2.7 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.7.1 Preguntas que se formulan
 - 2.7.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.9 Criterio del Gobierno
- 2.10 Propuestas de Resolución

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 3.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.5 Mociones (M)
- 3.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.10 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 4.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.5 Mociones (M)

- 4.6 Interpelaciones (I)
- 4.7 Preguntas (P)
- 4.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- 5.1 Comparecencias
 - 5.1.1 Comparecencias ante el Pleno
 - 5.1.2 Comparecencias ante las Comisiones
- 5.2 Preguntas de Respuesta Oral
 - 5.2.1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno
 - 5.2.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión
- 5.3 Peticiones de Información
- 5.4 Constitución, Composición y Designación de los miembros y Órganos de la Cámara
- 5.5 Nombramiento y Designación de miembros de Instituciones, Entes y Organismos Públicos
- 5.6 Calendario de celebración de sesiones
- 5.7 Resumen de la Actividad Parlamentaria

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

- 6.1 Acuerdos del Pleno de la Cámara
- 6.2 Acuerdos de la Mesa de la Asamblea y/o de la Junta de Portavoces
- 6.3 Acuerdos y Dictámenes de las Comisiones de la Cámara
- 6.4 Resoluciones de la Presidencia de la Asamblea
- 6.5 Resoluciones de la Secretaría General
- 6.6 Declaraciones Institucionales

7. OTROS DOCUMENTOS

- 7.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 7.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 7.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 7.4 Régimen Interior
- 7.5 Varios
- 7.6 Corrección de errores

SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA - SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018 - MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08
Información sobre suscripciones y tarifas: www.asambleamadrid.es e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es



- Papel 100% reciclado -

— Depósito legal: M. 19.463-1983 - ISSN 1131-7043 - Asamblea de Madrid —